

“Protocolo de Atención y Asesoría sobre el Registro del Estado Civil Eficaz en Colombia: Un Aporte a la Paz desde los Niños, Niñas y Adolescentes de las Comunidades Indígenas”¹

Rodrigo Pérez Monroy²

I. Presentación.

El registro del estado civil es un derecho humano fundamental que otorga reconocimiento legal a la existencia de una persona, y permite el acceso a otros derechos esenciales como la educación, la salud, y la participación en la vida política y social. Sin embargo, en Colombia, las comunidades indígenas, especialmente los niños, niñas y adolescentes, enfrentan múltiples barreras que dificultan su acceso al registro del estado civil. Estas barreras incluyen desafíos geográficos, culturales y tecnológicos, así como un contexto histórico marcado por el conflicto armado. Este proyecto propone un enfoque culturalmente sensible para mejorar el acceso al registro del estado civil en estas comunidades, para contribuir a la construcción de paz y fortalecer la identidad y los derechos de estos grupos vulnerables.

Un Registro Civil eficaz es aquel que permite el acceso equitativo, oportuno y seguro a todos los ciudadanos, independientemente de su ubicación geográfica o contexto cultural. Para las comunidades indígenas, este concepto se amplía para incluir la integración de sus costumbres y lenguas, de modo que el proceso de registro respete y preserve su identidad cultural. La eficacia en el registro civil implica que cada persona pueda acceder a sus derechos fundamentales y que el sistema garantice su identidad y protección de manera inclusiva y culturalmente respetuosa.

II. Revisión contextual de aplicación.

El conflicto armado en Colombia ha afectado gravemente a las comunidades indígenas, desplazándolas y fragmentando sus lazos comunitarios. Esto ha dificultado el acceso al registro civil, ya que muchas familias han perdido sus documentos o no tienen acceso a oficinas de registro debido a la inseguridad. Esta situación de desplazamiento y violencia hace urgente la implementación de un sistema de registro civil que pueda llegar a estas zonas afectadas, garantizando a las personas su identidad legal y acceso a servicios esenciales como parte de los esfuerzos de reconstrucción y paz.

El acceso limitado al registro civil en comunidades indígenas en Colombia se traduce en una negación de derechos fundamentales, exacerbando las condiciones de vulnerabilidad y perpetuando la exclusión social. Los niños, niñas y adolescentes indígenas, al no estar registrados oficialmente, quedan al margen del sistema educativo, sanitario y de protección social. Esta situación no solo compromete su desarrollo integral, sino que también pone en riesgo la continuidad cultural y la identidad de sus comunidades.

A pesar de los esfuerzos gubernamentales por ampliar la cobertura del registro civil, persisten barreras significativas que impiden su eficacia. Estas incluyen la falta de infraestructura en zonas remotas, la escasa adaptación cultural de los procedimientos administrativos, y la desconfianza de

¹ Este trabajo es producto del trabajo de Grado Maestría en Derechos Humanos, Gestión de la transición y Posconflicto denominado “protocolo de atención y asesoría sobre el registro del estado civil eficaz en Colombia como aporte a la paz: una mirada desde los niños, niñas y adolescentes de las comunidades indígena”.

² Abogado Universidad La Gran Colombia. Especialista en Derecho Administrativo. Docente Universitario en Derecho Civil y Derecho de Familia.

las comunidades hacia las instituciones estatales. Además, el impacto del conflicto armado ha agravado estas dificultades, generando desplazamientos forzados y afectando la cohesión social en estas comunidades. En particular se convierten como población vulnerable en objetivos dispuestos por actores violentos que los reconocen como figuras útiles para la ejecución de sus actividades ilícitas.

III. Justificación de la propuesta.

A pesar de los esfuerzos realizados por el Estado colombiano y la Registraduría Nacional del Estado Civil para adoptar un enfoque diferencial en el registro civil de las comunidades indígenas, y aunque desde 2014 se permite el registro de nacimientos mediante documentos firmados por autoridades indígenas, persisten múltiples barreras y desafíos que justifican la necesidad de un protocolo específico y detallado. Estos avances representan un paso importante hacia la inclusión, pero no solucionan integralmente las dificultades que enfrentan estas comunidades para acceder a un registro civil efectivo y culturalmente sensible.

Las barreras geográficas, culturales, y tecnológicas continúan impidiendo que muchas personas en zonas remotas puedan acceder a un registro civil adecuado. La complejidad de los procedimientos y la falta de infraestructura en las regiones más apartadas limitan el alcance de los esfuerzos actuales, y muchas comunidades aún carecen de los recursos y el apoyo necesarios para implementar estos procesos. Además, los desafíos derivados del conflicto armado, como el desplazamiento forzado y la fragmentación social, dificultan aún más el acceso al registro civil para niños, niñas y adolescentes indígenas, lo que los excluye de derechos fundamentales.

Este protocolo propone un enfoque integral que no solo complementa los avances actuales, sino que también profundiza en la inclusión cultural y la adaptación operativa. Esto implica la implementación de puntos de registro móviles, educación comunitaria, formación de personal con competencias culturales y técnicas, y la integración de tecnologías como la Identidad Digital Autoadministrada (IDA) y blockchain. Asimismo, el protocolo se enfoca en reforzar la participación de los líderes indígenas y aprovechar el bilingüismo dentro de las comunidades, lo que garantiza una mayor sensibilidad y respeto hacia la cosmovisión indígena.

En resumen, el protocolo se justifica como un complemento necesario a las iniciativas existentes, abordando de manera específica y detallada las barreras persistentes y proponiendo soluciones innovadoras para asegurar un registro civil verdaderamente inclusivo y adaptado a las particularidades de las comunidades indígenas. Este enfoque integral es esencial no solo para garantizar el acceso a derechos fundamentales, sino también para fortalecer la identidad cultural y avanzar en la construcción de paz en el país.

IV. Objetivo de la propuesta.

Desarrollar un protocolo de atención y asesoría sobre el registro del estado civil que sea eficaz y culturalmente sensible para las comunidades indígenas de Colombia, con un enfoque en los niños, niñas y adolescentes, contribuyendo así a la construcción de paz y la promoción de la justicia social.

V. Consideración teórica operativa de la propuesta.

La cosmovisión indígena constituye un elemento central en la identidad y estructura social de estas comunidades. Para que el registro civil sea eficaz y aceptado en estos contextos, debe incorporar prácticas y creencias culturales, como el respeto por los nombres tradicionales y la relevancia de los vínculos familiares y ancestrales. El protocolo sugiere incluir ceremonias de apertura respetuosas de las tradiciones locales y la presencia de líderes comunitarios en el proceso de registro, lo cual fortalece la confianza y legitima el proceso desde la perspectiva indígena, en este sentido se plantea:

1. Accesibilidad y Movilidad

Puntos de Registro Móviles:

La implementación de puntos de registro móviles equipados con tecnología avanzada permite acercar los servicios de registro civil a las comunidades indígenas que se encuentran en áreas remotas y de difícil acceso. Esta estrategia no solo facilita la inscripción de nacimientos y otros eventos civiles, sino que también reduce las barreras geográficas que históricamente han limitado el acceso de estas comunidades a los servicios estatales. Desde una perspectiva operativa, estos puntos móviles deben estar equipados con la tecnología adecuada para asegurar la recolección y transmisión segura de los datos, y ser operados por personal capacitado que entienda las particularidades culturales de las comunidades atendidas.

Acceso Remoto:

El acceso remoto a los servicios de registro civil mediante plataformas en línea representa una alternativa complementaria para las comunidades que tienen acceso limitado o nulo a las oficinas físicas de registro. Este enfoque requiere la implementación de infraestructuras tecnológicas que permitan la conexión a internet en regiones alejadas, así como el desarrollo de interfaces amigables y adaptadas a las necesidades de usuarios con diferentes niveles de alfabetización digital. Además, es fundamental garantizar la seguridad de los datos transmitidos y almacenados, asegurando que la identidad y la privacidad de los usuarios estén protegidas en todo momento.

2. Respeto y Adaptación Cultural

Reconocimiento de Costumbres y Normas:

Es esencial que el proceso de registro civil en las comunidades indígenas sea sensible y respetuoso con las prácticas y normas tradicionales de cada grupo. Esto implica adaptar los procedimientos del registro civil para incluir elementos de la cosmovisión indígena, tales como los nombres tradicionales y la estructura social específica de cada comunidad. La inclusión de estas

prácticas no solo refuerza la identidad cultural de las comunidades, sino que también contribuye a su aceptación y legitimación del proceso de registro por parte de los miembros de la comunidad.

Idiomas Locales:

Ofrecer servicios de registro civil en los idiomas nativos de las comunidades indígenas es crucial para garantizar una comunicación clara y efectiva. Esta consideración no solo facilita el proceso de inscripción de eventos civiles, sino que también respeta y valora la diversidad lingüística de las comunidades, contribuyendo a la preservación de sus lenguas. Desde un punto de vista operativo, es necesario formar a personal bilingüe y desarrollar materiales informativos en los idiomas locales para asegurar que todas las personas comprendan plenamente sus derechos y el proceso de registro.

3. Capacitación y Sensibilización

Educación Comunitaria:

Para fortalecer el acceso al registro civil, este protocolo promueve la colaboración con asociaciones indígenas y líderes comunitarios organizados. Estas asociaciones pueden actuar como canales de comunicación efectivos, facilitando la educación comunitaria sobre la importancia del registro civil y ayudando a organizar los eventos de registro de manera culturalmente apropiada. La participación de las instancias organizativas indígenas refuerza el proceso y asegura su pertinencia cultural y social.

Personal Local:

Capacitar a miembros de la comunidad para operar los sistemas de registro digital es una estrategia operativa que no solo facilita la implementación del sistema, sino que también fortalece la confianza y la aceptación del proceso por parte de la comunidad. La formación de personal local asegura que el registro civil sea gestionado por personas que comprenden y respetan las costumbres y valores de la comunidad, lo que reduce el riesgo de malentendidos y resistencia al sistema.

4. Seguridad y Privacidad

Protección de Datos:

La implementación de medidas de seguridad robustas para proteger los datos personales de los usuarios es un aspecto fundamental del sistema de registro civil. Esto incluye la encriptación de datos, el control de acceso a la información y la creación de protocolos claros para el manejo de datos sensibles. Desde una perspectiva operativa, es crucial que estas medidas sean transparentes y comprendidas por las comunidades indígenas, asegurando que confíen en el sistema y se sientan seguros al proporcionar su información personal.

5. Colaboración con Líderes Comunitarios

Participación:

La participación de los líderes comunitarios en el diseño e implementación del sistema de registro civil es esencial para garantizar que el sistema se ajuste a las necesidades y expectativas de la comunidad. Los líderes comunitarios, al ser figuras de autoridad y respeto, pueden actuar como mediadores entre el Estado y la comunidad, facilitando la adaptación cultural del sistema y asegurando que se respeten las normas y valores tradicionales. Esta colaboración también fortalece la legitimidad del sistema de registro civil dentro de la comunidad, aumentando su aceptación y uso.

VI. Consideración conceptual.

El marco teórico de este protocolo de atención se fundamenta en una combinación de teorías de derechos humanos, antropología jurídica, y estudios de paz y conflictos. Se exploran conceptos clave como el derecho a la identidad, la justicia transicional, y la autonomía cultural en el contexto de las comunidades indígenas. Además, se analiza los modelos de identidad digital auto soberana y blockchain como herramientas tecnológicas para mejorar el acceso al registro civil.

Derechos Humanos y Registro Civil: Se discute el marco normativo internacional y nacional que establece el derecho al registro civil, destacando su relevancia para el ejercicio de otros derechos fundamentales. También se abordará la responsabilidad del Estado en garantizar este derecho a todas las personas, sin discriminación.

Antropología Jurídica: Este enfoque permite entender cómo las comunidades indígenas perciben el registro civil y cómo sus prácticas culturales y normas tradicionales influyen en su relación con el Estado. Se examina los desafíos que surgen cuando las normas legales estatales entran en conflicto con las costumbres indígenas.

Estudios de Paz y Conflictos: Se analiza cómo el acceso al registro civil puede contribuir a la construcción de paz en comunidades afectadas por el conflicto armado, y cómo la falta de acceso puede perpetuar la exclusión y la violencia estructural.

Tecnología y Registro Civil: Se explora las posibilidades que ofrecen las tecnologías emergentes, como blockchain e identidad digital auto soberana, para mejorar la eficiencia, seguridad y accesibilidad del registro civil en comunidades indígenas.

VII. Impacto Social de la Propuesta del Sistema de Información del Registro Civil.

El reconocimiento del estado civil es una obligación estatal que tiene profundas implicaciones jurídicas y sociales. Este proceso no solo valida la existencia legal de las personas, sino que también les garantiza el acceso a derechos fundamentales y servicios básicos, tales como la salud, la educación y la seguridad social. La estructura del Sistema de Información del Registro Civil en Colombia, encargado de gestionar y validar estos registros, desempeña un papel crucial en la construcción de una sociedad justa e inclusiva.

Accesibilidad y Movilidad

Uno de los desafíos más significativos que enfrenta el Sistema de Información del Registro Civil es la accesibilidad, especialmente en comunidades remotas y vulnerables. La implementación de Puntos de Registro Móviles se presenta como una solución innovadora que permite llevar los servicios de registro a las áreas más aisladas del país. Estas unidades móviles, equipadas con tecnología avanzada, pueden registrar eventos civiles in situ, eliminando así la necesidad de que los ciudadanos se desplacen a grandes distancias.

Asimismo, el Acceso Remoto a través de plataformas en línea es esencial para que las comunidades puedan interactuar con el sistema de registro desde cualquier lugar. Esto no solo facilita el acceso, sino que también optimiza la eficiencia del sistema al permitir que las personas puedan actualizar sus registros de manera continua y en tiempo real.

Respeto y Adaptación Cultural

La diversidad cultural de Colombia exige un sistema de registro civil que respete y se adapte a las particularidades de cada comunidad. El Reconocimiento de Costumbres y Normas es fundamental para asegurar que el proceso de registro refleje las prácticas y estructuras sociales de las comunidades indígenas, quienes tienen sistemas de organización y normas tradicionales profundamente arraigadas.

Además, ofrecer servicios en Idiomas Locales es vital para garantizar una comunicación efectiva y comprensible. Este aspecto es relevante en las comunidades indígenas, donde la lengua materna es crucial en la preservación de la identidad cultural. La inclusión de servicios en idiomas nativos no solo facilita el proceso de registro, sino que también fortalece la confianza y la aceptación del sistema entre los miembros de estas comunidades.

Capacitación y Sensibilización

Para que el Sistema de Información del Registro Civil sea verdaderamente inclusivo, es indispensable invertir en la Educación Comunitaria. Capacitar a los miembros de la comunidad sobre la importancia del registro civil y cómo utilizar las nuevas herramientas digitales es clave para garantizar que todos los ciudadanos puedan acceder a sus derechos. Este enfoque educativo debe ser continuo y adaptado a las realidades culturales y sociales de cada comunidad.

Asimismo, la formación de Personal Local para operar los sistemas de registro digital es crucial. Contar con operadores que pertenezcan a la misma comunidad facilita la confianza en el sistema y asegura que las operaciones se realicen con un entendimiento profundo de las particularidades locales.

Seguridad y Privacidad

El manejo de datos personales en el Sistema de Información del Registro Civil requiere de estrictas medidas de Protección de Datos. Es fundamental implementar tecnologías que garanticen la seguridad y privacidad de la información, evitando accesos no autorizados y potenciales abusos. La protección de datos es especialmente sensible en comunidades vulnerables, donde la exposición de información puede tener graves consecuencias.

Colaboración con Líderes Comunitarios

La participación de los líderes comunitarios en el diseño e implementación del sistema es esencial para su éxito. Estos líderes no solo representan los intereses de sus comunidades, sino que también pueden actuar como intermediarios confiables entre la comunidad y el Estado. La Participación de estos líderes asegura que el sistema de registro civil se ajuste a las necesidades y expectativas de la comunidad, facilitando su aceptación y efectividad.

Registro Civil Digital

La adopción de un Registro Civil Digital adaptado a las necesidades de las comunidades indígenas no solo ayuda a integrar a estas poblaciones en el sistema nacional de identificación, sino que también fortalece su autonomía y reconocimiento cultural. La implementación de tecnologías avanzadas, como el blockchain, puede asegurar la integridad y autenticidad de los datos, permitiendo un acceso seguro y confiable a los servicios del Estado.

El impacto social del Sistema de Información del Registro Civil en Colombia es profundo y multifacético. La modernización del sistema a través de la tecnología, la adaptación cultural y la accesibilidad mejorada son pasos fundamentales hacia la construcción de una sociedad más inclusiva y equitativa. Al garantizar que todas las personas, independientemente de su origen étnico o ubicación geográfica, puedan acceder a sus derechos fundamentales, el sistema de registro civil se convierte en un pilar clave para el desarrollo social y la paz en Colombia.

VIII. Del Sistema de Información del Registro Civil.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, en su compromiso de modernización y mejora continua, llevó a cabo la segunda fase de su Plan de Modernización Tecnológica (PMTII) a partir de la segunda mitad de la década de 2000. Este esfuerzo se centró en la implementación de un sistema de información de última generación para fortalecer la base de datos del Registro del Estado Civil, un elemento esencial para el sistema de información de identificación, que administra la producción de cédulas de ciudadanía en Colombia.

Así nació el Sistema de Información de Registro del Estado Civil (SIRC), basado en un centro de cómputo de avanzada tecnología que permitió un mejor desempeño en el soporte de la Base de Datos de Registro del Estado Civil, optimizando los mecanismos de atención. Además, a este sistema se integraron los registros civiles previos, almacenados en el sistema de seriales, dentro de una plataforma de Gestión Electrónica de Documentos (GED). Esta plataforma permite obtener imágenes digitales de registros civiles de nacimiento, matrimonio y defunción, lo que facilita su consulta y manejo.

El SIRC también se apoya en una Base de Datos de Registro (BDR), que permite que registradurías, notarías y consulados puedan incorporar automáticamente cada nuevo Registro del Estado Civil generado en sus oficinas. Esto se logra mediante el diligenciamiento de los campos requeridos por el sistema, consolidando un repositorio completo y actualizado de los registros civiles de nacimiento, matrimonio y defunción.

Este sistema integrado, que combina las capacidades de la GED y la BDR, se ha convertido en una herramienta clave para consultas jurídicas y técnicas, utilizada tanto por usuarios internos como

externos de la Registraduría. Actualmente, el SIRC atiende un promedio de 250.000 consultas, lo que subraya su importancia en la vida cotidiana de los colombianos. Para la expedición de la tarjeta de identidad a los 7 años, la cédula de ciudadanía a los 18 y el número registrado en el certificado de defunción, lo que asegura la consistencia de la información en la vida de cada ciudadano, unificada con el número del Registro del Estado Civil.

Es importante recordar que el Registro del Estado Civil es el insumo principal de los sistemas de Identificación y Censo Electoral en Colombia. El artículo 7 de la Ley 6 de 1990³, que modificó los artículos 76 y 77 del Decreto 2241 de 1986⁴ *-en el cual se adopta el código electoral-*, establece que desde 1988, el ciudadano solo podrá votar en el lugar en que esté registrada su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Esta disposición garantiza que el censo electoral se mantenga actualizado en función de las altas y bajas de los documentos de identidad.

La Base de Datos de Registro (BDR) permite que más de 4500 oficinas, incluidas registradurías, notarías, consulados, corregimientos, inspecciones, clínicas y hospitales, incorporen automáticamente y en línea cada nuevo Registro del Estado Civil generado. Esta infraestructura facilita el acceso y la administración de los registros civiles a nivel nacional, asegurando que la información sea precisa y esté disponible para los trámites necesarios ante entidades públicas o privadas.

En cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, y en línea con las políticas de supresión de trámites innecesarios, la Registraduría Nacional del Estado Civil ha avanzado en la digitalización y transformación de sus servicios. Ha fortalecido la interoperabilidad, aseguramiento y validez jurídica digital de los certificados y copias de los registros civiles de nacimiento, matrimonio y defunción, según las disposiciones de la Ley 1955 de 2019⁵ donde fue aprobado el plan de Desarrollo y la Ley 1581 de 2015⁶ sobre protección de datos personales.

El Sistema de Información del Registro Civil (SIRC) también interactúa con el Archivo Nacional de Identificación, donde se reportan novedades como la vigencia de las cédulas de ciudadanía por fallecimiento, entre otros. Esta interoperabilidad es crucial para mantener actualizado el censo electoral y garantizar que la información sobre los ciudadanos sea precisa y esté al día.

En resumen, el SIRC es uno de los activos más valiosos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Su robustez y capacidad para integrar información de múltiples fuentes lo convierten en una herramienta esencial para la gestión del registro civil y la identificación en Colombia. Además, la entidad ha establecido procedimientos claros para acceder a estas bases de datos, reguladas por la Resolución 5633 de 2016, que garantiza que las entidades públicas y particulares autorizadas utilicen la información de manera responsable y segura.

IX. Del Tratamiento de los datos personales.

³ *“Por la cual se reforma el Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral) y se dictan otras disposiciones.”*

⁴ *“Por el cual se adopta el Código Electoral.”*

⁵ *“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”*

⁶ *Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.*

Hoy día, entidades públicas o privadas con funciones públicas de los sectores de salud, educación, financiero, y seguridad entre otros, consultan el SIRC para adelantar acciones de verificación mediante la contrastación de la información por ellos recibida y su verificación frente a la información de la Registraduría Nacional del Estado Civil

La Registraduría Nacional del Estado Civil, tiene a su cargo conforme al artículo 266 de la Constitución Política, modificado por el acto legislativo 01 de 2003, la dirección del Registro Civil, y en la medida que en él se consigna la información biográfica de los colombianos, le asiste a la entidad especial responsabilidad en la salvaguarda de esta información, especialmente frente a la protección de los datos personales, como se consagra en la Constitución Política de Colombia (1991) respecto del derecho fundamental de la intimidad personal, el buen nombre y el habeas data, a saber:

Artículo 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. (...) (Constitución Política de Colombia, 1991, Art. 15).

De otra parte, el habeas se refiere al derecho de una persona a acceder, conocer, actualizar, rectificar y suprimir la información personal de las entidades públicas y privadas. Este derecho se relaciona con la privacidad y la protección de los datos personales, permitiendo a los individuos tener conocimiento y control sobre cómo se recopilan, utilizan y divulgan sus datos.

En muchos países, el habeas data se ha incorporado en las leyes de protección de datos y privacidad, otorgando a los individuos la facultad de solicitar acceso a sus datos personales, corregir información incorrecta, oponerse al tratamiento de sus datos, y exigir su eliminación en ciertas circunstancias. También establece obligaciones para las organizaciones para recopilar, almacenar y proteger los datos personales de los individuos.

Para tal fin, el Decreto 1010 de 2000, le otorga a la Registraduría delegada para el Registro Civil y la Identificación, en el artículo 38, entre otras obligaciones, la de “(...) *Promocionar los servicios de consulta de las bases de datos de registro de identificación ciudadana a organismos privados del orden nacional teniendo en cuenta las restricciones de ley (...)*”.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, consciente de la incidencia de la información del Registro del Estado Civil, cumple la Ley 1266 de 2008, que establece el régimen de protección de datos personales en Colombia. En ella se establecen las condiciones para el tratamiento y las obligaciones de los responsables del manejo de la información. Indica las condiciones para la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de los datos.

X. De los Principios que rigen la propuesta.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, en su compromiso de ofrecer acceso a la información contenida en las bases de datos del Registro del Estado Civil, asegura que cualquier consulta realizada por los interesados cumpla estrictamente con las disposiciones de la Ley 1581 de 2015. En este contexto, se aplican de manera armónica e integral los siguientes principios:

- a) Principio de Legalidad en Materia de Tratamiento de Datos: El tratamiento de datos debe ser una actividad reglada que se ajuste a lo establecido por la ley y sus disposiciones complementarias.
- b) Principio de Finalidad: El tratamiento de los datos debe tener una finalidad legítima, conforme a la Constitución y la ley. Debe informarse claramente al titular de los datos.
- c) Principio de Libertad: El tratamiento de los datos solo puede realizarse con el consentimiento previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no se pueden obtener ni divulgar sin la autorización del titular, salvo cuando exista un mandato legal o judicial exima del consentimiento.
- d) Principio de Veracidad o Calidad: La información sometida a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Está prohibido el tratamiento de datos que sean parciales, incompletos, fraccionados o que puedan inducir a error.
- e) Principio de Transparencia: Se debe garantizar el derecho del titular a obtener, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernen, por parte del responsable o encargado del tratamiento.
- f) Principio de Acceso y Circulación Restringida: El tratamiento de datos está sujeto a los límites que derivan de la naturaleza de los datos personales, las disposiciones legales y constitucionales. Solo las personas autorizadas por el titular, o aquellas previstas por la ley, pueden realizar dicho tratamiento. Los datos personales, salvo la información pública, no deben estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación masiva, a menos que el acceso esté técnicamente controlado para permitir un conocimiento restringido solo a los titulares o a terceros autorizados según la ley.
- g) Principio de Seguridad: La información sometida a tratamiento debe ser manejada con las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para asegurar su protección, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- h) Principio de Confidencialidad: Todas las personas que intervienen en el tratamiento de datos personales, que no son de carácter público, están obligadas a garantizar la reserva de la información, incluso después de finalizada su relación con las actividades de tratamiento. Solo podrán suministrar o comunicar datos personales en el desarrollo de las actividades autorizadas por la ley y dentro de los términos establecidos en la misma.
- i) Principios Generales del Registro Civil: Los principios que guían este protocolo, como el de legalidad, libertad, veracidad y confidencialidad, se fundamentan en la Ley 1581 de 2015, que regula el tratamiento de datos personales en Colombia. Estos principios aseguran que el manejo de la información en el registro civil se realice con transparencia, respeto a la privacidad, y bajo estrictas medidas de seguridad para proteger la integridad y confidencialidad de los datos.

XI. De los actores de la propuesta.

Para una implementación efectiva del protocolo, es crucial la participación de actores clave como las autoridades locales, las dependencias de la Registraduría Nacional, y los líderes indígenas de cada comunidad. Estas entidades y personas tienen un papel fundamental en la coordinación,

ejecución y supervisión de los procesos de registro civil, asegurando que se realicen de manera inclusiva, respetuosa y conforme a las necesidades de las comunidades indígenas.

Titular: Es la persona natural dueña de los datos y cuyos datos personales son objeto de tratamiento.

Responsable del tratamiento: Es la persona natural o jurídica que decide sobre el tratamiento de datos personales.

Encargado del tratamiento: Es la persona natural o jurídica que realiza el tratamiento por cuenta del responsable del tratamiento.

Hoy, la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuenta con uno de los sistemas de Registro del Estado Civil más robustos del mundo, siendo objeto de reconocimientos a nivel regional e internacional como el Premio Nacional de Alta Gerencia, el premio a Mejor Documento de Latinoamérica y el Caribe, y el Best Digital Accelerator of the Public Sector⁷, que evidencian la fortaleza, seguridad y confiabilidad del sistema de Identificación de la Registraduría Nacional del Estado Civil, pero que además generan un impacto positivo en la sociedad colombiana, al generar información confiable en tiempo real, que puede ser consultada con seguridad.

XII. Estrategia metodológica de abordaje de la propuesta

Se abordará mediante un módulo denominado: Capacitación y Sensibilización: Formación Comunitaria, Capacitación de Personal, Materiales Educativos. El cual se constituye de la siguiente manera:

1. Formación Comunitaria

El proceso de formación comunitaria es esencial para asegurar que las comunidades indígenas comprendan la importancia del registro civil y cómo este se relaciona directamente con la garantía de sus derechos fundamentales. La formación se estructurará en talleres participativos, adaptados a las particularidades culturales y lingüísticas de cada comunidad. Los objetivos de estos talleres son:

- **Concientización sobre la importancia del registro civil:** Explicar cómo el registro civil es un derecho y una herramienta para acceder a servicios básicos, tales como salud y educación.
- **Incorporación de la cosmovisión indígena:** Integrar los valores y las prácticas culturales de las comunidades en el proceso de registro, para asegurar que este respete y refleje su identidad.
- **Uso de nuevas tecnologías:** Capacitar a los miembros de la comunidad en el uso de herramientas digitales que faciliten el acceso y la gestión del registro civil.

2. Capacitación de Personal

⁷⁷ Para mayor detalle consultar: <https://registraduria.gov.co/Un-ano-de-grandes-logros-para-la-identificacion-en-Colombia.html>

Para garantizar que el sistema de registro civil sea efectivo y respetuoso de las realidades culturales de las comunidades indígenas, es fundamental capacitar al personal encargado de la operación del sistema. Esta capacitación incluirá:

- **Sensibilización cultural:** Formación en las particularidades culturales, sociales y lingüísticas de las comunidades indígenas, para asegurar un trato respetuoso y efectivo.
- **Competencias técnicas:** Entrenamiento en el uso de las tecnologías avanzadas de registro civil, como la Identidad Digital Autoadministrada (IDA) y la tecnología blockchain, que serán implementadas para mejorar la accesibilidad y la seguridad del sistema.
- **Protocolos de atención diferencial:** Desarrollo de competencias para aplicar un enfoque diferencial en la atención a las comunidades indígenas, considerando su cosmovisión y necesidades particulares.

3. Materiales Educativos

El desarrollo de materiales educativos es una parte crucial del módulo de principios generales del registro civil, y estos deberán ser accesibles y culturalmente adaptados. Los materiales incluirán:

- Guías y manuales: Documentos escritos en español y en los idiomas nativos de las comunidades, que expliquen el proceso de registro civil y la importancia de mantener su información actualizada.
- Material audiovisual: Videos y animaciones que ilustren, de manera sencilla y visual, cómo realizar el registro civil, qué derechos se protegen a través de él, y cómo acceder a los servicios digitales.
- Recursos digitales: Aplicaciones y plataformas en línea que permitan a los usuarios aprender sobre el registro civil y utilizar los servicios ofrecidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

4. Implementación del Módulo en el Contexto de Principios Generales del Registro Civil

Este módulo se integra directamente en los principios de Legalidad, Oficialidad y Legitimación que rigen el registro civil.

- **Legalidad:** La capacitación asegurará que todas las operaciones y procedimientos se realicen dentro de un marco jurídico claro y respetuoso de las leyes aplicables, adaptando el sistema de registro civil a las realidades culturales y tecnológicas del siglo XXI.
- **Oficialidad:** La obligatoriedad del registro civil se reforzará mediante una amplia campaña educativa y de sensibilización, asegurando que todas las personas, especialmente en comunidades indígenas, entiendan la necesidad y el beneficio de estar formalmente inscritas en el registro.
- **Legitimación:** A través de la capacitación y el uso de materiales educativos, se garantizará que las inscripciones en el registro civil sean consideradas legítimas y respeten la identidad cultural de las comunidades, fortaleciendo su reconocimiento por parte del Estado y asegurando su acceso a derechos fundamentales.

Este módulo es esencial para construir un sistema de registro civil que no solo sea tecnológicamente avanzado, sino que también sea inclusivo, respetuoso y adaptado a las necesidades de las comunidades indígenas y otras poblaciones vulnerables en Colombia.

XIII. Organización y abordaje de la propuestas

a) *Estructura de aspectos clave para la implementación de un sistema de registro civil:*

Se presenta la estructura detallada de los aspectos clave para implementar un sistema de registro civil culturalmente adaptado, orientado a mejorar el acceso de comunidades indígenas en Colombia a sus derechos civiles y sociales. Esta estructura propone actividades específicas para cada fase del proceso, empezando por la formación comunitaria que busca sensibilizar y capacitar a las comunidades sobre la importancia del registro civil y su vinculación con derechos fundamentales. Asimismo, incluye la capacitación del personal a cargo, materiales educativos adaptados y la implementación de un módulo contextualizado en los principios legales de legalidad, oficialidad y legitimación. Cada aspecto está diseñado para abordar las particularidades culturales y técnicas, asegurando que el sistema de registro no solo sea accesible, sino también respetuoso y efectivo en su implementación.

b) *Actividad 1. Fase Formación Comunitaria:*

Desglosa la primera fase de la formación comunitaria, centrada en introducir y fomentar la comprensión del registro civil en comunidades indígenas, resaltando su importancia para el acceso a derechos fundamentales. Esta fase incluye actividades diseñadas para crear un ambiente acogedor y respetuoso de las tradiciones locales, comenzando con una sesión de apertura que honra las costumbres culturales de cada comunidad. A través de dinámicas de grupo y talleres, los facilitadores presentan los beneficios del registro civil, desmienten posibles mitos y abordan la incorporación de la cosmovisión indígena en el proceso de registro. Además, se introduce el uso de nuevas tecnologías adaptadas a las necesidades de la comunidad, promoviendo un acceso digital eficiente. La fase concluye con una evaluación participativa, permitiendo a los participantes expresar sus opiniones y sugerencias para mejorar futuras sesiones.

c) *Actividad 2 . Capacitación de Personal*

Esta fase comienza con una sesión de sensibilización cultural, en la que el personal es capacitado para comprender y respetar las prácticas y costumbres de las comunidades indígenas. Además, se ofrecen talleres para desarrollar competencias

técnicas en tecnologías avanzadas, como el sistema de identidad digital autoadministrada (IDA), esenciales para la gestión eficiente del sistema de registro civil. A esto se suma la elaboración de protocolos específicos para una atención diferencial, asegurando un trato respetuoso y culturalmente adecuado. La fase culmina con una evaluación de competencias, donde se mide el nivel de conocimientos adquiridos y la capacidad del personal para aplicar los protocolos de atención en un contexto intercultural.

d) **Actividad 3. Fase de "Materiales Educativos"**

Esta fase incluye la elaboración de guías y manuales detallados, adaptados a diversos idiomas y cosmovisiones indígenas, para asegurar que el contenido sea accesible y culturalmente relevante. Además, se producirán materiales audiovisuales, como videos y animaciones, diseñados para presentar el proceso de registro de forma visual y clara, utilizando ejemplos específicos para cada comunidad. Asimismo, la creación de aplicaciones móviles y recursos digitales permitirá que los usuarios accedan a la información y los servicios de registro civil de manera práctica y remota.

Para que estos materiales educativos lleguen efectivamente a sus destinatarios, se implementarán estrategias de distribución que aprovechen redes locales y plataformas digitales, garantizando su disponibilidad en todos los territorios. Finalmente, la fase de Evaluación y Feedback permitirá recopilar y analizar las opiniones de los miembros de la comunidad sobre la utilidad y accesibilidad de estos materiales. A través de encuestas, grupos de enfoque y entrevistas, se identificará la eficacia de los recursos y se realizarán ajustes para mejorar su impacto, asegurando así que los materiales educativos continúen adaptándose a las necesidades culturales y lingüísticas de las comunidades indígenas.

e) **Actividad 4. Fase de "Implementación del Módulo en el Contexto de Principios Generales del Registro Civil"**

Esta fase comienza con una capacitación al personal sobre la legalidad del registro, asegurando que comprendan los fundamentos legales y apliquen correctamente las normativas vigentes en cada operación. Asimismo, se desarrollará una campaña educativa dirigida a las comunidades indígenas para sensibilizar sobre la importancia de la inscripción oficial y su rol en el acceso a derechos fundamentales, promoviendo así la oficialidad en el registro civil.

Para asegurar la legitimidad de las inscripciones, se implementarán sistemas de verificación que certifiquen la autenticidad y precisión de los datos registrados, aumentando la confiabilidad del sistema. La fase también contempla una evaluación continua de la implementación, permitiendo identificar áreas de mejora y garantizar que se mantengan los estándares de legalidad, oficialidad y legitimación. Finalmente, se llevarán a cabo ajustes basados en el feedback recopilado, asegurando que el módulo evolucione y se adapte continuamente a las necesidades de las comunidades y el contexto legal, reforzando la eficacia del registro civil como herramienta de inclusión y reconocimiento de derechos.

Cuadro 1. Estructura de aspectos clave para la implementación de un sistema de registro civil⁸

Aspecto	Actividad	Elementos	Tiempo	Objetivo	Población	Contenido
Formación Comunitaria	1	<ul style="list-style-type: none"> - Talleres participativos - Concientización sobre la importancia del registro civil - Incorporación de la cosmovisión indígena - Uso de nuevas tecnologías 	Semana 1	Asegurar que las comunidades comprendan la importancia del registro civil y cómo acceder a él.		Adaptación cultural y lingüística, talleres sobre la importancia del registro, integración de prácticas culturales, y capacitación en herramientas digitales.
Capacitación de Personal	2	<ul style="list-style-type: none"> - Sensibilización cultural - Competencias técnicas - Protocolos de atención diferencial 	Semana 2	Capacitar al personal para que opere el sistema de manera efectiva y respetuosa.	Comunidades indígenas	Formación en particularidades culturales, uso de tecnologías avanzadas, desarrollo de competencias para una atención diferencial.
Materiales Educativos	3	<ul style="list-style-type: none"> - Guías y manuales - Material audiovisual - Recursos digitales 	Semana 3	Proporcionar recursos accesibles y adaptados culturalmente para facilitar el registro civil.	Registraduría civil	Guías en varios idiomas, videos ilustrativos, aplicaciones digitales para aprender y utilizar los servicios del registro civil.
Implementación del Módulo en el Contexto de Principios Generales del Registro Civil	4	<ul style="list-style-type: none"> - Integración con los principios de Legalidad, Oficialidad y Legitimación 	Semana 4 y 5	Asegurar que las operaciones del registro civil se realicen dentro de un marco jurídico y cultural adecuado.		Capacitación sobre la legalidad del registro, campaña educativa sobre la oficialidad, y aseguramiento de la legitimidad de las inscripciones.

Fuente: Elaboración propia (2024)

⁸ Esta tabla 9 presenta una estructura clara de los aspectos clave para la implementación de un sistema de registro civil adaptado a las necesidades de comunidades indígenas y otras poblaciones vulnerables, enfatizando la capacitación, sensibilización y uso de materiales educativos.

Actividad 1
Cuadro 2. Fase Formación Comunitaria

Fase/Aspecto	Actividad	Descripción	Duración	Objetivo	Recursos	Participantes
Formación Comunitaria	Sesión de Apertura y Bienvenida	Iniciar con una ceremonia respetando las tradiciones locales. Presentar el propósito del taller y los facilitadores.	2 horas	Crear un ambiente acogedor e introducir los objetivos del taller.	Facilitadores locales, líderes comunitarios	Comunidades indígenas
Formación Comunitaria	Introducción a la Importancia del Registro Civil	Explicar qué es el registro civil, su importancia y los beneficios que otorga, especialmente en el acceso a derechos básicos.	3 horas	Asegurar que las comunidades comprendan la importancia del registro civil y cómo acceder a él.	Presentaciones visuales, testimonios	Comunidades indígenas
Formación Comunitaria	Dinámica de Grupo: Reflexión Comunitaria	Realizar una dinámica de grupo donde los participantes compartan sus experiencias y percepciones sobre el registro civil.	2 horas	Identificar mitos y realidades sobre el registro civil en la comunidad.	Moderadores, materiales de escritura	Comunidades indígenas
Formación Comunitaria	Taller sobre Incorporación de la Cosmovisión Indígena	Explorar cómo las prácticas culturales y la cosmovisión indígena pueden integrarse en el proceso del registro civil.	4 horas	Respetar y adaptar el registro civil a las prácticas culturales de la comunidad.	Facilitadores culturales, materiales audiovisuales	Comunidades indígenas
Formación Comunitaria	Capacitación en Uso de Nuevas Tecnologías	Introducir el uso de herramientas digitales que faciliten el registro civil. Capacitar a los participantes en el manejo de estas tecnologías, adaptadas a sus necesidades.	5 horas	Capacitar a la comunidad en el uso de tecnologías para facilitar el acceso al registro civil.	Computadoras, tablets, acceso a internet, aplicaciones adaptadas	Comunidades indígenas
Evaluación y Seguimiento	Evaluación Final de la Semana	Realizar una evaluación participativa para medir la comprensión de los temas tratados y recoger sugerencias para mejorar futuras sesiones.	2 horas	Evaluar el impacto del taller y recoger feedback para mejoras.	Encuestas, discusiones grupales	Comunidades indígenas

Fuente: Elaboración propia (2024)

Actividad 2
Cuadro 3. Capacitación de Personal

Fase/Aspecto	Actividad	Descripción	Duración	Objetivo	Recursos	Participantes
Capacitación de Personal	Sesión de Sensibilización Cultural	Realizar talleres para que el personal comprenda las particularidades culturales de las comunidades indígenas y la importancia de respetar sus costumbres y prácticas.	4 horas	Sensibilizar al personal en la importancia de respetar y adaptar su servicio a las culturas locales.	Facilitadores culturales, materiales audiovisuales	Personal de registradurías, notarios, funcionarios consulares
Capacitación de Personal	Desarrollo de Competencias Técnicas	Capacitar al personal en el uso de tecnologías avanzadas, como el sistema de identidad digital autoadministrada (IDA) y el manejo de bases de datos y sistemas de registro.	6 horas	Desarrollar las competencias técnicas necesarias para operar eficazmente el sistema de registro civil.	Computadoras, software especializado, acceso a internet	Personal de registradurías, notarios, funcionarios consulares
Capacitación de Personal	Protocolos de Atención Diferencial	Elaborar y aplicar protocolos específicos para la atención de comunidades indígenas, asegurando un trato respetuoso y culturalmente apropiado en todos los procesos de registro.	4 horas	Asegurar que el personal esté capacitado para brindar una atención diferenciada y respetuosa.	Manuales de protocolo, guías de atención cultural	Personal de registradurías, notarios, funcionarios consulares
Evaluación y Seguimiento	Evaluación de Competencias	Realizar una evaluación para medir el nivel de competencias adquiridas y la comprensión de los protocolos de atención diferencial.	2 horas	Evaluar la efectividad de la capacitación y el nivel de preparación del personal para operar el sistema.	Encuestas, pruebas prácticas, discusiones grupales	Personal de registradurías, notarios, funcionarios consulares

Fuente: Elaboración propia (2024)

Actividad 3
Cuadro 4 Fase de "Materiales Educativos":

Fase/Aspecto	Actividad	Descripción	Duración	Objetivo	Recursos	Participantes
Materiales Educativos	Desarrollo de Guías y Manuales	Crear guías y manuales detallados que expliquen el proceso de registro civil, adaptados a diferentes idiomas y cosmovisiones indígenas.	Semana 1	Proporcionar información clara y accesible sobre el registro civil en formatos culturalmente adaptados.	Equipos de redacción, traductores, diseñadores	Equipos de redacción, traductores, diseñadores
Materiales Educativos	Producción de Material Audiovisual	Desarrollar videos y otros materiales audiovisuales que expliquen el proceso de registro civil de manera visual y sencilla, incluyendo ejemplos específicos para comunidades indígenas.		Facilitar la comprensión del registro civil a través de medios audiovisuales atractivos y accesibles.	Equipos de producción audiovisual, actores, editores	Productores audiovisuales, actores, editores
Materiales Educativos	Creación de Recursos Digitales	Desarrollar aplicaciones móviles y recursos en línea que permitan a las comunidades acceder a información sobre el registro civil y utilizar sus servicios de manera digital.		Ofrecer herramientas digitales que faciliten el acceso y uso del registro civil.	Desarrolladores de software, diseñadores web	Desarrolladores de software, diseñadores web
Distribución y Difusión	Distribución de Materiales	Implementar estrategias de distribución para que los materiales educativos lleguen efectivamente a las comunidades, utilizando redes locales y digitales.		Asegurar que los materiales educativos estén disponibles y sean accesibles para todas las comunidades.	Redes de distribución locales, plataformas digitales	Coordinadores de distribución
Evaluación y Feedback	Recopilación de Feedback	Recoger y analizar el feedback de las comunidades sobre la utilidad y accesibilidad de los materiales, para realizar mejoras continuas.	semana 2	Mejorar continuamente los materiales educativos para que sean más efectivos y culturalmente apropiados.	Encuestas, grupos de enfoque, entrevistas	Facilitadores, comunidad

Fuente: Elaboración propia (2024)

Actividad 4

Tabla 5 Fase de "Implementación del Módulo en el Contexto de Principios Generales del Registro Civil":

Fase/Aspecto	Actividad	Descripción	Duración	Objetivo	Recursos	Participantes
Implementación del Módulo en el Contexto de Principios Generales del Registro Civil	Capacitación sobre Legalidad del Registro	Formar al personal en los principios legales que rigen el registro civil, asegurando que comprendan las leyes aplicables y su importancia en la operación registral.	2 sem anas	Garantizar que el personal entienda y aplique correctamente los principios de legalidad en todas las operaciones registrales.	Expertos legales, material de formación	Personal del registro civil
Implementación del Módulo en el Contexto de Principios Generales del Registro Civil	Campaña Educativa sobre la Oficialidad	Desarrollar una campaña informativa para las comunidades, enfatizando la obligatoriedad de la inscripción en el registro civil y su impacto en el acceso a derechos.		Sensibilizar a las comunidades sobre la importancia de la inscripción oficial en el registro civil.	Material educativo, canales de difusión	Comunidades indígenas, personal de apoyo
Implementación del Módulo en el Contexto de Principios Generales del Registro Civil	Aseguramiento de la Legitimidad de las Inscripciones	Implementar procesos que verifiquen y validen la legitimidad de las inscripciones en el registro civil, garantizando la autenticidad y precisión de los datos registrados.		Asegurar que todas las inscripciones en el registro civil sean legítimas y confiables.	Sistemas de verificación, personal capacitado	Personal del registro civil, supervisores
Revisión y Ajustes	Evaluación de la Implementación	Realizar una evaluación de la implementación del módulo para identificar áreas de mejora y asegurar que los principios generales se están aplicando correctamente.		Mejorar continuamente el módulo para garantizar que cumpla con los principios de legalidad, oficialidad y legitimación.	Instrumentos de evaluación, equipo de revisión	Equipo de evaluación, supervisores
Actualización y Mejoras	Ajustes Basados en Feedback	Implementar mejoras en el módulo según los resultados de la evaluación y el feedback recibido de las comunidades y el personal.		Asegurar que el módulo se mantenga relevante y efectivo, adaptándose a las necesidades cambiantes del contexto legal y cultural.	Equipos de desarrollo, feedback de participante	Personal del registro civil, comunidades

Fuente: Elaboración propia (2024)

XIII. Proyección de la propuesta: A manera de cierre.

La implementación del “*Protocolo de Atención y Asesoría sobre el Registro del Estado Civil Eficaz en Colombia*”, con un enfoque especial en los niños, niñas y adolescentes de las comunidades indígenas, representa un paso crucial hacia la construcción de una sociedad más inclusiva, equitativa y respetuosa de la diversidad cultural. Esta propuesta, al integrar principios de legalidad, oficialidad, legitimación y el uso de tecnologías avanzadas como la Identidad Digital Autoadministrada (IDA) y el blockchain, busca superar las barreras históricas que han impedido el acceso de estas comunidades al registro civil.

Resultados Esperados

1. **Mayor Acceso y Cobertura del Registro Civil:** Se espera que, a través de la implementación de puntos de registro móviles y plataformas de acceso remoto, se logre un aumento significativo en la inscripción de eventos civiles en comunidades indígenas, especialmente en áreas remotas y de difícil acceso. Esto permitirá que más niños, niñas y adolescentes obtengan su registro civil, garantizando así su acceso a derechos fundamentales como la educación, la salud y la protección social.
2. **Fortalecimiento de la Identidad Cultural:** Al integrar la cosmovisión indígena y ofrecer servicios en idiomas locales, la propuesta busca fortalecer la identidad cultural de las comunidades. Se espera que esta adaptación cultural no solo aumente la aceptación del registro civil entre las comunidades indígenas, sino que también contribuya a la preservación y respeto de sus tradiciones y prácticas ancestrales.
3. **Capacitación y Empoderamiento de las Comunidades:** La formación comunitaria y la capacitación del personal local en el uso de nuevas tecnologías y la atención diferencial son elementos clave de esta propuesta. Se espera que estas actividades empoderen a las comunidades indígenas para que gestionen su registro civil de manera autónoma y se sientan plenamente integradas en el sistema nacional de identificación.
4. **Mejora en la Seguridad y Privacidad de los Datos:** Con la implementación de medidas robustas de protección de datos, se espera garantizar la seguridad y privacidad de la información personal de los usuarios, generando confianza en el sistema y asegurando que los datos de las comunidades vulnerables estén protegidos contra accesos no autorizados y usos indebidos.

5. **Impacto Social y Construcción de Paz:** Se espera que el éxito de esta propuesta contribuya a la construcción de paz en Colombia, garantizando el reconocimiento legal y la inclusión social de comunidades marginadas. Al mejorar el acceso al registro civil, se fortalecerá el tejido social de estas comunidades, facilitando su integración en la sociedad y promoviendo un desarrollo más equitativo y justo para todos.

Gráfico 1
Proyección de la propuesta



Fuente: elaboración propia

En resumen, esta propuesta no solo busca resolver problemas técnicos y operativos relacionados con el registro civil, sino que también aspira a transformar profundamente la relación entre el Estado y las comunidades indígenas, promoviendo el respeto por su identidad y asegurando que sus derechos fundamentales sean plenamente reconocidos y protegidos.

Protocolo de atención y asesoría sobre el registro del estado civil eficaz en Colombia como aporte a la paz: una mirada desde los niños, niñas y adolescentes de las comunidades indígenas.

Autor

Rodrigo Pérez Monroy

**PRESENTADO PARA OPTAR AL TÍTULO DE: MAGISTER EN DERECHOS
HUMANOS, GESTIÓN DE TRANSICIÓN Y POSCONFLICTO.**

Directora

Docente Lady Andrea Suarez Carvajal

ESAP – Escuela Superior De Administración Pública.

Facultad De Posgrado

Maestría En Derechos Humanos, Gestión De La Transición Y Posconflicto

Bogotá D.C.

30 de julio de 2023.

Índice de contenido

1. PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN.	30
CAPÍTULO 1.	32
TEMA 1.PRELIMINARES.....	32
1.1 Resumen.....	32
1.2 Introducción.....	33
1.3. Justificación.	35
1.5. Objetivos General.....	38
TEMA 2. REFERENCIAL.....	39
2.1 ESTADO DEL ARTE	39
2.2 MARCO TEÓRICO.	42
2.2.1. El registro del estado civil como derecho fundamental en Colombia desde una perspectiva de derechos humanos.....	42
2.2.1.1. El registro del estado civil como derecho fundamental	44
2.2.2. Importancia y alcance del registro civil	45
2.2.3. Legislación nacional sobre el registro civil.....	49
2.2.3.1. Normativa Vigente en Colombia	53
2.2.4. Estándares de derechos humanos en el registro civil	53
2.2.4.1. Desafíos y Buenas Prácticas en la Implementación del Registro Civil como Derecho Fundamental.....	55
2.2.5. Marco legal de los derechos de las comunidades indígenas en Colombia	56
2.2.6. Convenio 169 de la OIT	57
2.2.7. MARCO LEGAL NACIONAL.....	57
2.2.7.1. Constitución política de Colombia.....	58
2.2.7.2. Identidad cultural.....	59
2.2.8. La importancia del registro civil en la construcción de paz en comunidades indígenas en Colombia	59
2.2.8.1. Registro del estado civil en comunidades indígenas.....	60
2.2.8.2. Importancia y significado del registro civil: una experiencia desde las comunidades indígenas.	62

2.2.9.	La importancia del registro del estado civil en comunidades indígenas para la construcción de paz en Colombia	64
2.2.9.1.	<i>Estado civil y su importancia en la construcción de paz</i>	64
2.2.9.2.	<i>Vulnerabilidad y protección de los niños y adolescentes indígenas</i>	65
2.2.10.	Referencias del registro del estado civil desde una perspectiva de género e interseccionalidad en comunidades indígenas de Colombia	66
2.2.10.1.	<i>Enfoque de género en el registro del estado civil</i>	67
2.2.11.	Importancia de la participación y empoderamiento de las comunidades indígenas en los procesos de registro del estado civil en Colombia	68
2.2.11.1.	<i>Enfoques para promover la participación y la autonomía en las comunidades indígenas.</i>	69
2.3.	MARCO CONCEPTUAL.	70
2.3.1.	Registro civil y estado civil.	70
2.4.	Marco legal del estado civil en Colombia.	70
2.4.1.	Comunidades indígenas en Colombia	71
2.5.	MARCO LEGAL.	73
CAPITULO II.....		89
METODOLOGÍA.....		89
3.1.	Paradigma	89
3.2.	Enfoque de la investigación.....	89
3.3.	Diseño y método.	90
3.4.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	92
3.5.	Análisis de la información	93
3.6.	Tejido general de la investigación	93
3.6.1.	<i>Contexto – Escenario.</i>	93
3.6.2.	<i>Territorio</i>	94
3.7.	Población - Informantes Claves.	94
3.8.	Validez y credibilidad.	95
3.9.	<i>Categorías unidades de estudio.</i>	96
CAPÍTULO III		97
ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS		97
4.1.	ANÁLISIS POR CATEGORÍA	99
4.1.1.	CATEGORÍA REGISTRO DEL ESTADO CIVIL EFICAZ	99
5.1.1.	CATEGORÍA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	116

**5.1.2. CATEGORÍA JUSTICIA TRANSICIONAL Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ.
124**

5.2. UNIVERSO SIGNIFICATIVO DE CATEGORÍAS	140
6. CONCLUSIONES	152
REFERENCIAS.	154
ANEXOS	160
ANEXO A.....	161
ANEXO C.....	166
ANEXO D.....	168
ANEXO F	180
ANEXO G.....	182
ANEXO H.....	184
ANEXO I.....	185
ANEXO J.....	187
ANEXO K.....	188
ANEXO L.....	189

Índice de Gráficos

	Pg.
Gráfico 1 Sistema categorial en ATLAS.ti	98
Gráfico 2 Nube de palabras Registro Del Estado Civil Eficaz	100
Gráfico 3 Complejidad barreras de identificación.....	104
Gráfico 4 Complejidad burocracia	106
Gráfico 5 Complejidad derechos de los niños niñas y adolescente.....	108
Gráfico 6 Complejidad des conectividad.....	111
Gráfico 7 Complejidad Desigualdad	113
Gráfico 8 Complejidad servicios públicos	114
Gráfico 9 Complejidad aspecto legal.....	116
Gráfico 10 Complejidad derechos de la infancia	117
Gráfico 11 Complejidad subvaloraciones	121
Gráfico 12 Complejidad valoración de la diversidad.....	123
Gráfico 13 Complejidad Acceso efectivo al registro civil	126
Gráfico 14 Complejidad brechas tecnológicas	128
Gráfico 14 Complejidad desigualdad socioeconómica.....	130
Gráfico 15 Complejidad diversidad	131
Gráfico 16 Complejidad familia	133
Gráfico 16 Complejidad oportunidades	136
Gráfico 17 Complejidad Reconocimiento cultural	139
Gráfico 18 Universo Significativo De Categorías	140
Gráfico 19 Universo Justicia transicional y construcción de paz.....	142
Gráfico 20 Universo Niños, Niñas Y Adolescentes En Situación De Vulnerabilidad.....	143
Gráfico 21 Universo Registro Del Estado Civil Eficaz.....	146

Índice de Cuadro

	Pg.
Cuadro 1. Estructura de aspectos clave para la implementación de un sistema de registro civil.....	12
Cuadro 2 Fase Formación Comunitaria.....	13
Cuadro 3 de Capacitación de Personal.....	14
Cuadro 4 Fase de "Materiales Educativos".....	15
Cuadro 5 Fase de "Implementación del Módulo en el Contexto de Principios Generales del Registro Civil".....	16

Índice de Tablas

	Pg.
Tabla 6 Modificaciones en los Procesos de Registro Civil	50
Tabla 7 Marco Diacrónico de Fuentes nacionales.....	78
Tabla 8 Informantes claves.....	94
Tabla 9 Obstáculos y desafío.....	149

1. PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN.

El Protocolo de atención y asesoría sobre el registro del estado civil eficaz en Colombia como aporte a la paz, una mirada desde los niños, niñas y adolescentes de las comunidades indígenas, tiene como objetivo abordar la problemática del registro civil en el país. Esto se debe a la importancia que el estado civil tiene en la consolidación de la paz y la garantía de los derechos de todas las personas, especialmente de los niños, niñas y adolescentes. El enfoque de este protocolo se centra en ampliar la perspectiva de los niños, niñas y adolescentes de las comunidades indígenas, considerando su participación en la construcción de soluciones y mejoras en el sistema de registro civil.

Con esta propuesta de investigación se busca impactar las vidas de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) de los pueblos indígenas *Elena Rivas Valencia*. Emberá Dobida. Del Resguardo Indígena El Salado Comunidad El Salado De Vigía Del Fuerte Antioquía y Pueblo Indígena de Los Pastos - Resguardo indígena de Males Municipio de Córdoba. El Departamento de Nariño, inmerso en medio del conflicto armado y limitado sistemáticamente sus derechos fundamentales, narrando desde la colectividad, idiosincrasia y cosmovisión de los pueblos indígenas, son desafíos para los menores de edad en territorios marginados, segregados y con dificultades de acceso al registro civil eficaz.

A la vez, la relación directa de esos factores de vulnerabilidad como las violencias estructurales del conflicto armado colombiano, como las relaciones de afectación, vulneración y falta de acompañamiento del Estado colombiano y los diferentes entes gubernamentales garantes del cumplimiento de los derechos fundamentales.

En este trabajo institucional se devela la situación actual del registro civil en las comunidades indígenas en Colombia, aludiendo a niños, niñas y adolescentes (NNA), que enfrentan obstáculos administrativos y socioculturales en el acceso a este derecho fundamental. La falta de infraestructura adecuada, el desconocimiento de los procedimientos y la escasa presencia de funcionarios estatales en territorios indígenas, generan barreras que no solo complican la obtención de documentos esenciales, sino que también perpetúan dinámicas de poder que afectan negativamente las identidades y la visión de estos NNA, limitando su participación plena en la sociedad y su reconocimiento legal. La influencia de estas dinámicas sociopolíticas refuerza la marginación y vulnerabilidad de las comunidades

indígenas, impidiendo el cumplimiento efectivo de sus derechos fundamentales. Por ende, garantizar el registro civil de los NNA indígenas es crucial para su inclusión social y política, contribuyendo así a la construcción de una paz total y duradera que respete y promueva sus derechos y dignidad.

PRELIMINAR

CAPÍTULO 1.

TEMA 1.PRELIMINARES.

1.1 Resumen.

El objetivo principal de esta investigación es analizar cómo el acceso deficiente al registro civil impacta la vida de los niños, niñas y adolescentes indígenas y cómo un sistema de registro más eficaz puede contribuir a la paz en Colombia. El estudio utiliza métodos cualitativos y cuantitativos, incluyendo entrevistas, encuestas y análisis de documentos legales y políticos.

Los resultados destacan que la falta de registro civil excluye a los niños y adolescentes indígenas de servicios básicos como educación y atención médica, además de limitar sus oportunidades futuras. La ausencia de documentos de identidad también aumenta la vulnerabilidad de estos jóvenes ante situaciones de explotación y conflicto.

El trabajo de grado propone recomendaciones para mejorar el acceso al registro del estado civil en las comunidades indígenas, como la implementación de programas de sensibilización y capacitación, la simplificación de los procedimientos de registro y la colaboración entre entidades gubernamentales y líderes comunitarios. Se argumenta que un registro civil eficaz y accesible puede fortalecer la identidad y los derechos de los niños, niñas y adolescentes indígenas, contribuyendo así a la construcción de la paz en Colombia.

En conclusión, el trabajo de grado resalta la importancia de reconocer y abordar los desafíos en torno al registro civil en las comunidades indígenas de Colombia como un paso crucial hacia una sociedad más inclusiva y pacífica.

1.2 Introducción.

Dentro de las funciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se destaca su papel como una entidad con autonomía administrativa, contractual y presupuestal, organizada de manera desconcentrada, encargada del registro de la vida civil e identificación de los colombianos, así como de la realización de procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana, garantizando plenas garantías para los ciudadanos. Esta función es fundamental para asegurar los derechos de los colombianos, facilitando la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía.

Colombia es signataria de la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual establece que los menores de 18 años deben ser reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, y obliga al Estado a garantizar su estricto cumplimiento. Esto incluye el cumplimiento del Derecho Internacional Humanitario (DIH) y la prohibición del reclutamiento forzado de menores de 18 años. En este marco, el registro civil es esencial para proteger la identidad y los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA).

La relación entre el acceso al registro civil para la población indígena y la construcción de paz en Colombia es fundamental y multifacética. El registro civil no solo es un mecanismo de identificación y reconocimiento legal, sino que constituye la base para garantizar el acceso a una serie de derechos fundamentales, tales como la educación, la salud, la participación política y la seguridad social. En el contexto de las comunidades indígenas, este registro adquiere un valor aún más significativo, ya que refuerza la identidad cultural, preserva tradiciones y facilita el reconocimiento de sus miembros como ciudadanos con plenos derechos y responsabilidades dentro del Estado.

En Colombia, las comunidades indígenas han enfrentado históricamente barreras significativas para acceder al registro civil, debido a factores geográficos, socioeconómicos y culturales, sumados al impacto del conflicto armado. La falta de registro civil en estas poblaciones ha perpetuado su situación de vulnerabilidad y exclusión, dificultando su integración en la vida política, social y económica del país. En el marco de la justicia transicional y la búsqueda de una paz duradera, facilitar el acceso al registro civil es un paso

esencial para construir confianza entre el Estado y estas comunidades, promover su inclusión, y garantizar que sus derechos sean respetados y protegidos.

Esta investigación explora cómo un acceso eficaz y culturalmente adaptado al registro civil para las comunidades indígenas no solo mejora sus condiciones de vida, sino que también contribuye directamente a la paz y la reconciliación en el país. Al reconocer la identidad y los derechos de estas comunidades, el Estado avanza hacia una sociedad más inclusiva y equitativa, donde todos los ciudadanos, independientemente de su origen étnico o situación geográfica, puedan ejercer plenamente sus derechos.

1.3. Justificación.

La vulnerabilidad de las comunidades indígenas en Colombia es un tema crítico que requiere atención urgente. Estas comunidades han sido históricamente marginadas, enfrentando discriminación, pobreza y exclusión social. La falta de acceso al registro civil agrava esta situación, ya que limita su acceso a servicios básicos, derechos fundamentales y oportunidades de desarrollo. Sin un registro civil adecuado, las personas de estas comunidades permanecen invisibles para el Estado y la sociedad, perpetuando su vulnerabilidad y marginación. Este estudio se justifica desde el punto de vista teórico en la conformación de mejora del registro civil y un primer paso esencial para mitigar estas injusticias.

Los niños, niñas y adolescentes de las comunidades indígenas son especialmente vulnerables, en contextos de conflicto y desplazamiento. El registro del estado civil es fundamental para garantizar sus derechos a la identidad, la educación, la salud y la protección. La ausencia de un registro puede resultar en la invisibilidad legal y la negación de estos derechos, perpetuando ciclos de pobreza y exclusión que afectan su desarrollo integral. Este estudio busca evidenciar la importancia desde el punto de vista metodológico del registro civil para estos menores y cómo su implementación puede cambiar significativamente sus vidas al garantizarles acceso a derechos y servicios esenciales.

La construcción de paz en Colombia implica más que la cesación de hostilidades; requiere abordar las desigualdades y exclusiones que han sido fuentes del conflicto. Garantizar un registro civil eficaz en las comunidades indígenas es un paso crucial para reconocer su identidad y fortalecer su inclusión en la sociedad. Este estudio se justifica desde el punto de vista social y muestra la propiedad territorial en el registro civil y su influencia para contribuir a la reconciliación y estabilidad, siendo una base para una paz duradera y justa.

El conflicto armado en Colombia ha tenido un impacto profundo y multifacético en el acceso y la gestión del registro civil, particularmente para las comunidades indígenas en zonas rurales. La violencia y desplazamiento forzado generados por el conflicto han dificultado el registro oportuno y continuo de nacimientos, defunciones y otros eventos civiles. Esto no solo impide que muchos individuos, especialmente niños, niñas y

adolescentes, puedan obtener un reconocimiento legal por parte del Estado, sino que también limita su acceso a derechos fundamentales, como la educación y la salud. Las zonas afectadas por el conflicto suelen carecer de infraestructura registral establecida, y el desplazamiento de las comunidades aleja a los habitantes de sus lugares de origen, dificultando su inclusión en el sistema de registro civil.

Además, la desconfianza hacia las instituciones estatales, exacerbada por años de conflicto y abandono, desmotiva a muchas personas a realizar el registro civil, especialmente en poblaciones indígenas que han sido históricamente marginadas. El conflicto ha interrumpido los procesos administrativos y debilitado el tejido social, dejando a numerosas personas sin una identidad legal que les permita acceder a servicios básicos y ejercer plenamente su ciudadanía. Por lo tanto, en el contexto de justicia transicional y construcción de paz, el registro civil adquiere un papel crucial al posibilitar el restablecimiento de derechos y la integración de estas comunidades en el sistema nacional, promoviendo la reconciliación y el fortalecimiento del tejido social en Colombia.

Colombia tiene compromisos internacionales y nacionales para garantizar los derechos de las comunidades indígenas y de la infancia. Mejorar el registro civil en estas comunidades es coherente con estos compromisos y puede fortalecer la posición de Colombia en la escena internacional, demostrando su compromiso con los derechos humanos y el desarrollo inclusivo. Además, existe una notable escasez de investigaciones específicas sobre el registro civil y su impacto en los niños, niñas y adolescentes indígenas. Por lo tanto, puede servir como referencia para todo aquel docente o investigador interesado en el tema abordado.

1.4. Pregunta de investigación.

El acceso efectivo al registro del estado civil es un derecho fundamental que permite a los ciudadanos gozar de múltiples beneficios y protecciones legales. Sin embargo, en Colombia, las comunidades indígenas enfrentan una serie de desafíos y obstáculos específicos que dificultan este acceso para sus niños, niñas y adolescentes. Estos impedimentos afectan a las comunidades para registrar nacimientos y también a la identidad, derechos humanos, participación social y contribución a la paz. Comprender estos desafíos es crucial para desarrollar estrategias que garanticen la inclusión y el reconocimiento de los pueblos indígenas dentro del marco legal y social del país, promoviendo así una sociedad más equitativa y justa. Esto lleva a plantear la siguiente pregunta de investigación: *¿Cuáles son los desafíos y obstáculos específicos de las comunidades indígenas en Colombia para acceder al registro del estado civil de sus niños, niñas y adolescentes, con el impacto de la identidad, derechos humanos, participación y contribución a la paz?*

1.5. Objetivos General.

Interpretar los desafíos y obstáculos que enfrentan los niños, niñas y adolescentes para el registro civil, desde el acceso, la eficacia, la protección de los derechos humanos, la construcción de la paz y el reconocimiento de su identidad cultural – legal en las comunidades indígenas de Colombia.

Objetivos específicos.

Describir e identificar las experiencias y percepciones de los niños, niñas y adolescentes indígenas respecto al proceso de registro civil en sus comunidades.

Caracterizar el impacto de la falta de registro civil en la vida cotidiana y en el ejercicio de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes indígenas en el contexto estudiado.

Proponer recomendaciones y estrategias eficaces, para el mejoramiento al acceso del registro civil en las comunidades indígenas con finalidades de protección de los derechos humanos y el reconocimiento de la identidad cultural y legal de estos grupos.

TEMA 2. REFERENCIAL.

2.1 ESTADO DEL ARTE

El estado del arte se refiere al análisis de las investigaciones, estudios y avances más relevantes realizados hasta la fecha en relación con el tema específico. El estado del arte proporciona una visión general de la situación actual, las problemáticas identificadas y las posibles soluciones propuestas.

Desde la era colonial, Colombia ha engranado un sistema de registro civil para el control y establecimiento de la identidad poblacional. Con el tiempo, dicho sistema se ha transformado mediante distintas normas y procesos enfocados en asegurar el registro civil para cada ciudadano. No obstante, las comunidades indígenas, que son fundamentales en la riqueza cultural y social del país, afrontan desafíos y obstáculos adicionales para obtener sus registros civiles. Uno de los principales desafíos que enfrentan las comunidades indígenas es la territorialidad. Muchas de estas comunidades viven en áreas remotas y de difícil acceso, lo que dificulta su interacción con las entidades encargadas del registro civil. Además, la insuficiencia informativa y educativa representa otro obstáculo importante. (Galvis, 2023)

Muchas veces, estas comunidades no tienen acceso a la información necesaria sobre los requisitos y procesos para obtener sus registros civiles, lo que limita sus posibilidades de cumplir con los procedimientos correspondientes. Asimismo, la falta de recursos económicos y apoyo gubernamental también contribuye a la dificultad en la obtención de los registros civiles indígenas. Además, las complejas interacciones con las entidades de registro también representan un desafío considerable para las comunidades indígenas. (Pedrero, 2023)

Estas interacciones pueden ser complicadas debido a las diferencias culturales existentes, las barreras lingüísticas y la falta de conocimiento sobre los derechos y procesos legales. Como resultado, en muchas ocasiones las comunidades indígenas se ven enfrentadas a obstáculos y dificultades adicionales al tratar de obtener sus registros civiles. Por ejemplo, es común que se les exija documentación adicional o se les impongan barreras burocráticas que dificultan sobremanera dicho proceso. (Acosta & Ribotta, 2022)

Para abordar estos retos y promover la equidad en el acceso al registro civil, es fundamental que se tomen medidas concretas y se implementen políticas que promuevan el acceso equitativo al registro civil para todas las comunidades indígenas de manera inclusiva.

Esto incluye garantizar la disponibilidad de información clara y accesible sobre los procesos y requisitos para obtener el registro civil, así como facilitar la interacción con las entidades encargadas del registro. Además, es esencial fomentar la sensibilización y capacitación de los funcionarios encargados del registro civil, para que puedan comprender y abordar adecuadamente las necesidades y desafíos específicos de las comunidades indígenas de forma efectiva. (Llorente, 2020).

También sería beneficioso establecer programas de asistencia dirigidos a las comunidades indígenas para facilitar la obtención de los registros civiles correspondientes. En resumen, a pesar de los avances en el sistema de registro civil en Colombia, las comunidades indígenas aún enfrentan retos significativos en la obtención de sus registros civiles.

Es necesario tomar acciones concretas para garantizar su inclusión y acceso equitativo a este importante documento, reconociendo y valorando la diversidad cultural y garantizando la igualdad de derechos para todos los ciudadanos, sin importar su origen étnico o cultural. Solo con un enfoque integral que involucre a las autoridades gubernamentales y a la sociedad civil, podrán superarse los obstáculos actuales y lograr una verdadera inclusión de las comunidades indígenas en el sistema de registro civil de Colombia. Juntos, como sociedad, podemos trabajar arduamente hacia una Colombia más inclusiva, justa y equitativa para todos sus habitantes (Ospina & López, 2021)

En un estudio sobre Jurisdicción indígena y el derecho a la integridad personal, realizado por Navarrete (2018), manifiesta que desde la década de los 50, organismos internacionales como la ONU y la OIT han trabajado en el desarrollo de un marco jurídico que proteja los derechos universales y específicos de poblaciones vulnerables, incluyendo a las comunidades indígenas. En 1965, la ONU introdujo declaraciones contra la discriminación racial y, posteriormente, en 1982, estableció el Consejo Económico y Social (ECOSOC), que impulsó la Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas. Esta declaración resalta derechos esenciales como el derecho a la vida, integridad física, identidad cultural, autonomía y autogobierno, apoyando la libre determinación de los pueblos indígenas (Veintimilla, 2013).

Ecuador, al igual que otros países con diversidad étnica y cultural, incorporó en su Constitución de 1998 el pluralismo jurídico, protegiendo los derechos específicos de los pueblos indígenas y reconociendo su autonomía. En esta línea, la ONU (2014) destaca que los pueblos indígenas tienen derecho a conservar sus instituciones y prácticas culturales, al tiempo que se integran en la vida estatal si así lo desean. La OIT (1989) establece que estos pueblos pueden conservar sus costumbres e instituciones siempre que no sean incompatibles con los derechos fundamentales.

Este enfoque de pluralismo jurídico también se encuentra en las constituciones de Bolivia y Colombia, donde se reconoce el ejercicio jurisdiccional de las autoridades indígenas en sus territorios, promoviendo un modelo de Estado que respeta y coordina la justicia indígena con el sistema judicial nacional (Díaz, 2016).

Por su parte Curtis et al (2010) contribuyen haciendo una investigación de la movilidad entre Bolivia y Argentina. Históricamente, la economía fronteriza argentina atrajo migración boliviana, inicialmente en ocupaciones rurales y luego, desde los años 60, hacia áreas metropolitanas. Actualmente, se observan en la frontera una variedad de formas de movilidad, como la migración laboral, temporal y transitoria, así como el abastecimiento y el consumo fronterizo. Estas dinámicas afectan de manera especial a las mujeres jóvenes de origen boliviano, que enfrentan vulnerabilidades socioeconómicas y limitaciones en el acceso a salud y servicios básicos, además de prácticas discriminatorias y condiciones de riesgo en el trabajo y el acceso a la salud materno-infantil y al tratamiento del VIH/SIDA.

A pesar de la ratificación de tratados de derechos humanos y acuerdos bilaterales que protegen a estas poblaciones, los esfuerzos en salud y migración han sido ineficaces en la práctica, con políticas limitadas al control sanitario y sin una protección integral para los migrantes. Los programas en la frontera han sido esporádicos y dependientes de financiamiento limitado y actores sin presencia local constante, lo cual dificulta la sostenibilidad de iniciativas que promuevan los derechos de los migrantes. Esta falta de políticas efectivas destaca las carencias en el acceso a derechos básicos y refuerza la exclusión de poblaciones vulnerables en contextos de frontera.

Este contexto resalta la necesidad de enfoques inclusivos en políticas de registro civil y acceso a derechos, similares a las problemáticas que enfrenta la población indígena en Colombia, donde el registro civil también es fundamental para garantizar el acceso a derechos fundamentales y la protección social.

2.2 MARCO TEÓRICO.

2.2.1. El registro del estado civil como derecho fundamental en Colombia desde una perspectiva de derechos humanos.

De igual forma, la Acción 2 adoptada por el Comité de Expertos de Administración Pública en su cuadragésimo período de sesiones a principios de 2001 igualmente hace referencia al derecho fundamental de la identificación y la importancia de garantizar la protección de los datos personales. Estos instrumentos internacionales, además de otros de competencia de la Unión Europea, tratan la materia en lo atinente al control socioeconómico que se ha de garantizar una gestión eficiente y segura de la identificación, el derecho a la identidad y su reconocimiento legal, los procedimientos para la emisión y renovación de documentos de identidad, la creación y organización de ficheros y bases de datos seguras, los mecanismos de protección de utilización ilícita de datos personales y la coordinación internacional y entre los diferentes órganos de los distintos Estados, promoviendo la cooperación y el intercambio de información para una gestión eficiente de la identificación.

La identificación juega un papel crucial en la sociedad moderna, ya que no solo contribuye a la seguridad y el orden público, sino que también garantiza el pleno ejercicio de los derechos y libertades fundamentales. Es por eso por lo que la cooperación internacional en materia de identificación se ha vuelto cada vez más relevante, ya que los desafíos y riesgos asociados con la delincuencia transnacional y el terrorismo requieren una respuesta conjunta y coordinada. En este sentido, los Estados y las organizaciones internacionales siguen trabajando para fortalecer la identificación y compartir mejores prácticas para garantizar la seguridad y la protección de los ciudadanos en el ámbito nacional e internacional.

El derecho fundamental a la personalidad jurídica y la identificación personal, como mecanismos creados por los Estados para proteger los derechos humanos, han sido preponderantes en la teoría y práctica de los derechos humanos, a nivel nacional e

internacional desde la segunda mitad del siglo XIX. Entre los instrumentos internacionales que consagran este derecho, se destacan las Reglas Mínimas de Naciones Unidas sobre el trato a los Reclusos y los Convenios 97 y 143 de la OIT sobre el empleo y el régimen de naciones extranjeras que tratan el tema de la identificación general de personas y en especial de los trabajadores extranjeros y del control de la legitimidad de su permanencia en el territorio. Igualmente, en agosto de 2001 la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) publicó su Manual sobre la Protección de los Refugiados y la Protección Temporal de los Desplazados Internos en América Latina. Dicho Manual consagra el principio de la identificación como derecho fundamental en relación con la protección de refugiados y desplazados, su reunificación con la familia y su estatus jurídico.

La importancia de garantizar el derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica a través del registro civil y la identificación personal radica en su impacto directo en la vida de las personas. Con el registro civil, se establece oficialmente la existencia legal de cada individuo, lo que permite el ejercicio pleno de sus derechos y deberes en la sociedad. La identificación personal es crucial para proteger la dignidad y la seguridad de cada persona, al facilitar su reconocimiento y evitar situaciones de discriminación o vulnerabilidad.

Los Estados asumen en su legislación la responsabilidad de garantizar el acceso universal al registro del estado civil y a la identificación personal, promoviendo políticas y programas que permitan obtener estos documentos con facilidad, rápida y libres de discriminación. Además, se han establecido normativas específicas para regular la emisión y renovación de documentos de identidad, asegurando su validez y confiabilidad.

En el ámbito internacional, se han adoptado diversas medidas para fortalecer la protección de estos derechos fundamentales. Las Reglas Mínimas de Naciones Unidas sobre el trato a los Reclusos, por ejemplo, establecen que todas las personas privadas de libertad deben tener derecho a ser registradas y a conservar sus documentos de identidad. Esto no solo les garantiza su identificación como seres humanos, sino que también facilita su reinserción en la sociedad una vez cumplida su pena.

Por otro lado, los Convenios 97 y 143 de la OIT, en su preocupación por los trabajadores extranjeros, establecen la obligación de los Estados de emitir documentos de identidad para este grupo de personas, asegurando así su protección y evitando su explotación

laboral. Estos convenios también abordan el tema de la legitimidad de la permanencia de los trabajadores extranjeros en el territorio, estableciendo mecanismos para regular su situación migratoria.

2.2.1.1. El registro del estado civil como derecho fundamental

Es necesario consagrar una categoría jurídica cuya complejidad y análisis valga la pena. En efecto, para la doctrina especializada, el estatus de cada persona (o sujeto) es resultado de su estado civil; es decir, la situación que las leyes señalan con relación a su capacidad económica y a sus relaciones sencillas con personas para que, de Ciencia del Derecho, impartida por el reputado historiador y publicista A. A. V. Demolombe entre 1833 y 1842. sexuales, familiares y sociales. Así pues, se han destacado como derechos inherentes a los seres humanos, entre los cuales se encuentran el derecho a ser, a la libertad, a la idiosincrática en la determinación de un comportamiento; el derecho a la vida y, por supuesto, el derecho a existir (es decir, tener una vida plena).

En ese sentido, resulta fundamental reconocer que el desarrollo de dicha categoría jurídica no solo se sustenta en los principios establecidos por la doctrina especializada, sino también en la evolución de la sociedad y la comprensión cada vez más profunda de los derechos humanos. No obstante, hay que destacar que esta categoría no debe ser estática, sino poder adaptarse a los cambios sociales y a las nuevas realidades surgidas.

En este sentido, se puede considerar que el derecho a existir no solo implica tener una vida plena en términos físicos, sino también asegurar el pleno ejercicio de las libertades individuales y el respeto a la identidad de cada persona (Nations, U. (1948)). Esto implica no solo reconocer la diversidad de formas de vida y de expresión, sino también garantizar que todas las personas tengan acceso a las oportunidades y recursos necesarios para llevar una vida digna.

Además, es fundamental considerar que el derecho a existir no puede entenderse aisladamente, sino que está vinculado a otros derechos fundamentales. Por ejemplo, el derecho a la igualdad y no discriminación es fundamental para garantizar que todas las personas tengan las mismas oportunidades y sean tratadas de forma justa y equitativa.

Asimismo, el derecho a la dignidad humana implica el reconocimiento y respeto de la autonomía y la autodeterminación de cada individuo.

La existencia del ser humano y su relación con el poder en la historia puede rastrearse mediante los "registros de anotaciones del Estado". Estos registros representan la percepción del Estado de la sociedad sujeta a su administración, y los categoriza con base en diversos estados civiles individualizados. Estos registros tienen el propósito de cumplir con objetivos gubernamentales, fiscales, militares, entre otros. Asimismo, se puede afirmar que, desde la antigüedad, como en el caso de los egipcios, pasando por los suevos en la Península Ibérica o los chibchas en la actual Colombia, los estados civiles establecidos en estos registros han variado de acuerdo con la evolución interna de cada sociedad. Estos registros reflejan los estadios que formaron a estas sociedades en momentos históricos específicos, y establecieron efectos según la identidad y la etiología del vínculo que determinaban. (Gómez, (2009)

2.2.2. Importancia y alcance del registro civil

Establece la doctrina como antecedente relevante e histórico en materia de Registro del Estado Civil, una serie de situaciones de carácter jurídico, entendidas como calidades que relacionan a una persona con la familia de la cual se origina (filiación legítima o extramatrimonial); con la familia que constituye (ser soltero o casado); y con ciertas características propias que lo individualizan, (nacer varón o mujer, el ciclo biológico de desarrollo: mayor de edad (18 años) o menor de edad (infante, niño, adolescente), reflejado en el texto del estado civil a través del cual como función propia del Estado interviene para administrar la información correspondiente de los nacimientos, matrimonios y defunciones conforme, en principio con la Ley 57 de 1887⁹, que le asignó dicha función a los notarios públicos.

Colombia era en el siglo XIX un estado confesional y la Iglesia Católica aplicó su dogmática conforme los siete sacramentos: Bautismo, Confirmación o Crismación, Eucaristía, Penitencia, Unción de los enfermos, Orden sacerdotal y Matrimonio (cf DS 860; 1310; 1601), asunto que por la época permitió que se formalizara en el texto de la Partida

⁹ “Sobre adopción de Códigos y unificación de la legislación nacional, *El Civil de la Nación*

Eclesiástica de Bautizo la información biográfica que con el tiempo se habría de convertir en constancia del estado civil, junto con el matrimonio y la extremaunción reflejada en la partida eclesiástica de defunción.

Se trataba entonces de relacionar lo que era común a tres de los siete sacramentos de la Iglesia Católica desde el punto de vista doctrinal. Para cumplir con esta función, se expidió la Ley 57 de 1887¹⁰, que en el Artículo 22, aceptaba, como prueba principal de los nacimientos, matrimonios y defunciones, ocurridos en el seno de la Iglesia Católica, las actas parroquiales de bautizos, matrimonios y defunciones. El Artículo 22 de la ley 57 de 1887¹¹, dispone: *“Se tendrán y admitirán como pruebas principales del estado civil, respecto de nacimientos, o matrimonios, o defunciones de personas bautizadas, o casadas, o muertas en el seno de la Iglesia Católica, las certificaciones que con las formalidades legales expidan los respectivos sacerdotes párrocos...”*

En su artículo 18 se estableció que, a partir de la vigencia de la Ley 92 de 1938¹², solo tendrán el carácter de pruebas principales del Estado civil respecto de los nacimientos, matrimonios, defunciones, reconocimientos y adopciones posteriores a ella, las copias de las partidas del registro del estado civil, expedidas por los funcionarios de que trata esta ley. La misma ley señala en su Artículo 1° quienes son los encargados de llevar el registro del Estado Civil, a saber: los Notarios, y en los Municipios donde no haya este funcionario, el alcalde Municipal, y los funcionarios consulares de Colombia en el Exterior.

El Decreto Ley 1260 de 1970¹³ en su Artículo 118, modificado por el artículo 10 del decreto 2158¹⁴ del mismo año, establece: Son encargados de llevar el registro del estado civil de las personas: 1. Dentro del territorio nacional, los notarios, y en los municipios que no sean sede de notaria, los registradores municipales del estado civil de las personas, o en su defecto, los alcaldes municipales. Artículo 8°. El Artículo 42 del Decreto Ley 1260 de 1.970¹⁵ quedará así: La inscripción que no haya sido autorizada por el funcionario no adquiere

¹⁰ *Ibidem.*

¹¹ *Ibidem.*

¹² *“Por la cual se dictan algunas disposiciones sobre registro civil y cementerios”*

¹³ *Estatuto de Registro del Estado Civil*

¹⁴ *Por el cual se modifica y adiciona el Decreto-ley número 1260 de 1970 y se dictan otras disposiciones.*

¹⁵ *Ibidem*

calidad de registro y es inexistente como tal. Si faltare solo la firma del funcionario, y la omisión se debiere a causas diferentes de las que justifican la negativa de la autorización, la Superintendencia de Notariado y Registro podrá disponer que la inscripción suscrita por quien ejerza el cargo. Si la firma falta en el ejemplar conservado en el Servicio Nacional de Inscripción, el jefe de dicha dependencia podrá suscribirlo, previa autorización de la Superintendencia de Notariado y Registro. Mediante Decreto 1669 de 1997, por el cual se suprimen y fusionan unas dependencias de la Superintendencia de Notariado y Registro, se dispone en su Artículo 1 y 2 () Artículo 1°. Supresión de la División de Registro de Estado Civil de las Personas.

En cumplimiento del artículo 266 de la Constitución Política, suprimase, a partir de la publicación del presente Decreto, la División de Registro de Estado Civil de las personas dependiente de la Secretaría General de la Superintendencia de Notariado y Registro de que trata el párrafo del artículo 1° del Decreto 2158 de 1992. (Párrafo. Dentro del mes siguiente a la publicación del presente Decreto, el Ministerio de Justicia y la Superintendencia de Notariado y Registro establecerán los mecanismos para que a más tardar el 31 de diciembre de 1997, la Registraduría Nacional del Estado Civil reciba la información, soportes y archivos necesarios para la normal prestación de las funciones que viene desarrollando la División de Registro de Estado Civil de la Superintendencia de Notariado y Registro, sin perjuicio de la responsabilidad de los funcionarios encargados actualmente del manejo de la información y archivos respectivos.

De conformidad con la norma anteriormente transcrita, la Superintendencia de Notariado y Registro, podía autorizar que la inscripción del registro por omisión del funcionario fuera suscrita por quien estuviera ejerciendo el cargo. Hoy en día, la facultad de autorizar la tiene la Registraduría Nacional del Estado Civil por mandato constitucional, conforme con la disposición prevista en el artículo 266 de la Constitución Política, modificada por el Acto Legislativo 01 de 3 de julio de 2003, donde establece que, a la Registraduría Nacional del Estado Civil, le corresponde ejercer entre otras funciones, la de organizar y dirigir el Registro Civil y la Identificación de las personas. Ya por virtud del Artículo 77 de la Ley 962 de 2005, que modificó el artículo 118 de Decreto Ley 960 de 1970, que había sido modificado por el artículo 10 del Decreto 2158 de 1970, se permite autorizar

de manera excepcional a los Notarios, alcaldes Municipales, corregidores e inspectores de policía, *a los jefes o gobernadores de los cabildos indígenas*, a ejercer la función del registro civil de manera compartida. La Dirección Nacional de Registro Civil de la Registraduría Nacional del Estado Civil, fue así como el organismo facultado legalmente para prestar el servicio y centralizar la información del registro civil mediante duplicados que le envían periódicamente los funcionarios encargados de prestar este servicio en el país. Según el Artículo 2 de la Resolución 1346 de 2007, la función del registro civil que preste por los notarios está bajo la dirección y orientación de dicha dependencia, que autoriza a los notarios del país, la función del registro civil compartida.

Lo anterior teniendo en cuenta los Numerales 4° y 5° del Artículo 5° del Decreto 1010 de 2000, que establece como competencia de esa entidad, expedir certificaciones del estado civil de las personas que sean solicitadas de conformidad con las leyes vigentes, entre otras, D) atender el manejo, clasificación, archivo y recuperación de la información relacionada con el registro civil, y adelantar inspección y vigilancia de los servicios de registro del estado civil de las personas.

Por tanto, la función de llevar a cabo el registro del estado Civil por parte de los notarios no vulnera el artículo 266 de la Constitución política, por cuanto este no reservó de manera exclusiva para el Registrador Nacional del Servicio Civil, la función de llevar el registro civil, sino que le señaló la responsabilidad de dirigirlo y organizarlo

El registro de sucesos que ocurren o requieren declaración pública, como es el caso del estado civil, tiene implicaciones de interés público y se considera un derecho crucial de la persona, ya que la documentación es la prueba de dichos eventos. Para entender esto, es importante distinguir entre el registro civil, la inscripción que el estado realiza para otros ciudadanos, y el acta, donde se documenta el hecho a inscribir, como nacimiento, matrimonio, defunción, entre otros.

Cabe destacar que la inscripción de estos hechos opera retrospectivamente, influyen en eventos pasados y presentes y afectan el futuro de los involucrados (Ospina, 2020). Así, podemos determinar que la inscripción de estos hechos públicos es vital tanto para el

individuo como para la sociedad, ya que proporciona seguridad jurídica, protección y derechos a todos los ciudadanos.

El reconocimiento de la eficacia jurídica de los actos del estado civil registrados en el registro civil a la aparición de estos, tras el término de la prescripción del derecho personal, requerirá la demostración de: la oposición de los derechos fundamentales del recurrente, el sufrimiento real que provoca la excepcional servidumbre reclamada, la ineficacia de otros medios de prueba de los hechos y el incumplimiento de protección que proporcionan los ámbitos doméstico e internacional.

2.2.3. Legislación nacional sobre el registro civil

Sin duda, llama la atención que, a pesar de la afirmación explícita del legislador sobre el derecho positivo, se contemple claramente en su esfera, varias figuras como los archivadores especiales. En última instancia, los argumentos previos encuentran sentido en la equidad demostrada por el constituyente y en las soluciones propuestas para uno de los asuntos más difíciles en el campo del registro civil. Esto demuestra una evolución hacia el derecho de la personalidad y, particularmente, hacia el daño causado por falsedades en los registros de filiación.

4.1- Evolución legislativa del registro civil en Colombia

Cómo se expuso en precedencia es importante destacar “un recorrido histórico al menos en los eventos más significativos del registro civil en Colombia, con el fin de exponer los cambios importantes que se han realizado en los procesos institucionales que le competen.

Fue con la Ley 2159 de 1852 que se autorizaron “los registros de nacimientos, matrimonios, adopciones, legitimaciones y reconocimientos de hijos naturales, y asignó esta función a los notarios” (Registraduría Nacional, 2022, párr. 1); pero con el pasar del tiempo también surgieron acontecimientos que fueron marcando las funciones de la Registraduría, afectando sus diligencias.

Una influencia innegable se dio con la firma del Concordato de 1887 entre el Estado colombiano y el Vaticano, haciendo que los documentos expedidos por sacerdotes, como

resultados de la realización de los sacramentos pertenecientes al catolicismo, tuvieran mayor importancia que el registro civil, entiéndase: partidas de bautismo, matrimonio, defunción, etc.

Aunque “en 1938, con la expedición de la Ley 92 se estableció el registro del estado civil como una competencia exclusiva del Estado” (Registraduría Nacional, 2022, párr. 3), este hecho tuvo relevancia hasta la segunda mitad del siglo XX, Y claramente, hubo una marcada influencia religiosa en los procesos de registro civil.

Tabla 1 Modificaciones en los Procesos de Registro Civil¹⁶.

NORMA O LEY	AÑO	FUNDAMENTOS
Ley 92	1938	<ul style="list-style-type: none"> -Designación de actividades notariales a funcionarios y a alcaldes donde no hubiese sede ni empleados del registro civil. -Se establece como documento principal la expedición de las actas de registro expedidas por funcionarios. Los documentos eclesiásticos fueron designados como archivos de apoyo. -Se promulga la elaboración de libros de registros de nacimientos, defunciones, matrimonios, reconocimientos de hijos naturales, adopciones y autenticaciones.
El Decreto 1260	1970	Con este decreto se reformó la Ley 92 de 1938, asignando como sede principal para guardar copias de todos los registros a la Superintendencia de Notariado y Registro.
Ley 96	1985	En el artículo 60, de dicha ley, se determinó que la Registraduría Nacional del Estado Civil asumiría gradualmente la función de registro civil a partir del 1 de enero de 1987.
La Constitución Política de Colombia	1991	La Constitución Política de Colombia, en su artículo 266, asignó al Registrador como una de sus funciones la de la dirigir y organizar el registro civil y la identificación de las personas.
La Resolución 5296	2000	La Resolución 5296 de 2000 autorizó a los Notarios para prestar el servicio de Registro del Estado Civil de manera compartida con los registradores en todo el país.

¹⁶ Modificaciones en los Procesos de Registro Civil. Nota: tomado de La historia de la identificación de la Registraduría Nacional, 2022.

Junto al Registro Civil de Nacimiento se apareja el documento de identificación: tarjeta de identidad y cédula de ciudadanía cuyas modificaciones se reflejan en la identificación conforme las circunstancias políticas y sociales de cada documento. En 1853 se le conocía como título de elector para poder votar. Para 1862, ya el documento exigía escribir, el nombre, edad, estado y residencia del ciudadano como una forma de verificar que era un sujeto con capacidad de leer y escribir.

Con la Ley 31 de 1929 se estableció que el documento de identidad incluiría además del nombre, foto, firma y filiación. Ya para 1961, con mayores especificaciones, el primer artículo de la Ley 39, promulga que: la cédula de ciudadanía, blanca laminada, sería el único documento con el cual los colombianos mayores de edad podrían identificarse en todos los actos civiles, políticos, administrativos y judiciales. A partir del Acto Legislativo 1 de 1975, la mayoría de edad, y por ende la cédula de ciudadana pasó a obtenerse de los 21 a los 18 años (Registraduría Nacional, 2022, párr. 19)

Las modificaciones de la Ley 39 de 1961 se mantuvieron hasta el año 1993, llegando posteriormente la cedula con mayores elementos de seguridad, incluyendo hologramas, informaciones de ambos lados, que también añade el sexo.

Aspectos que deben ser relacionados en este espacio, porque comprometen la evolución de la identidad personal de colombianos en el documento público en cuanto al enfoque diferencial, que a través de la administración pública debe ser atendido con especial cuidado, en razón a cubrir en un racero semejante comunidades indígenas, LGTBIQ, negritudes, romaníes.

Este aspecto es similar a los cuatro grupos mencionados por ser minorías activas en el territorio nacional, pero son las comunidades indígenas las que deben tener un tratamiento especial, según su ancestralidad prehispánica milenaria que los hace defensores de sus culturas y sus tierras, de donde pertenecen.

Así que, durante varios años (2021 al 2023) se intentó implementar en la Registraduría Nacional un formato de registro civil de nacimiento en copia digital que permitía a los usuarios acceder a sus documentos de forma ágil y segura mediante los medios

tecnológicos y en permanente evolución, con un aspecto atractivo: el componente étnico, enfatizando en las comunidades indígenas, las inscritas en la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior.

Ese fue el primer paso para crear la figura del registro del estado civil eficaz para comunidades indígenas, la tecnología al alcance de quienes encuentran en la inscripción del registro civil el primer obstáculo para integrar los planes, programas y políticas públicas que los haga visibles frente al Estado, de tal manera que sea la presencia personal del indígena la que permita iniciar enrolamiento en especial para los niños, niñas y adolescentes, por ser la población más vulnerable, y al propio tiempo puedan obtener los servicios a que tienen derecho como asociados en el Estado Social de Derecho colombiano.

El texto físico del registro civil de nacimiento en Colombia es aceptado desde hace mucho tiempo por las personas titulares del documento o su representante legal y por las autoridades públicas y privadas que a través de los datos en ellos expuestos reconocen el derecho a la personalidad jurídica aun cuando la secuencia de creación (recepción, extensión, otorgamiento y autorización) sea útil para elaborarlo, pero cargado de dificultades que comprometen las bases de datos donde se archivan para consulta y expedición de copias.

Con las comunidades indígenas distantes del casco urbano se presentan dificultades que comprometen su cultura en cuanto la inscripción en el registro civil, por el conflicto con la gramática castellana frente a sus leguajes ancestrales, los lugares geográficos en los que habitan, la filiación materna o paterna que no está relacionada necesariamente con sus padres biológicos, sino a una jerarquía matriarcal, de clanes o grupos familiares con incidencia en la individualización del inscrito en el texto de registro.

El estudio de investigación del registro del estado civil con énfasis en población indígena encontró la necesidad de general criterios paralelos de inscripción, de manera que culturalmente tengan un rastro conforme a sus usos y costumbres y simultáneamente el texto de inscripción en el registro civil occidental, ajustado a la normatividad positiva aplicada para todos los colombianos.

2.2.3.1. *Normativa Vigente en Colombia*

El Estado tiene la responsabilidad de promover y garantizar la práctica de los derechos humanos y regular de forma precisa cómo se materializa este ejercicio de los derechos fundamentales consagrados en la legislación nacional. Para ello, en el caso específico de esta investigación, se explorarán en detalle el derecho a nacer y a tener una nacionalidad y luego un registro civil, planteando la posibilidad de desarrollar un Acto Administrativo de Vigilancia Registral que garantice el cumplimiento efectivo del constitucional y legal de la Función Registral. Según "Los actos administrativos tienen un destinatario concreto, a qué objeto se refieren y bajo qué beneficio, ventaja o interés propio de la administración se emiten".

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su articulado, habla de la relevancia del Registro Civil de las Personas para garantizar dos derechos fundamentales expuestos en la legislación colombiana: el derecho al nombre e identidad y el derecho a identificarse. Desde este enfoque, se menciona adecuadamente el Art. 3 de la Constitución Política de 1991: "*La soberanía radica exclusivamente en el pueblo, del que proviene el poder público*", y el Art. 86: "*Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando estos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública*". (Suárez , 2020; Quiñonez et al.2022; Otero, 2021)

2.2.4. Estándares de derechos humanos en el registro civil

Es vital reconocer reglamentaciones específicas como el Código de la Infancia y Adolescencia¹⁷ y el Código Civil que subrayan su cumplimiento obligatorio. Colombia se identifica como un Estado Social, Democrático y regido por Derecho, cuyos propósitos primordiales son la atención a la ciudadanía, promover la prosperidad general, asegurar los principios, derechos y responsabilidades fundamentales, entre otros.

¹⁷ *El Decreto 1098 de 2006 Este código garantiza a niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en la familia y la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.*

La Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 3, estipula que "cada individuo debe disfrutar del derecho a vivir, ser libre y sentirse seguro". Con base en esta declaración, se percibe que el registro del estado civil, considerado un derecho fundamental bajo una óptica de derechos humanos, es imprescindible. Es necesario tener un registro que constata la existencia o la inexistencia de cada individuo para que este pueda disfrutar de su vida y de las garantías fundamentales destinadas para el ejercicio de sus derechos. Dicho registro comprende volúmenes, constancias y otras acciones notariales donde se documentan las acciones relacionadas con el estado civil de las personas, tales como el nacimiento, matrimonio, adopción, reconocimiento de hijos, devolución de hijo adoptado entre otras, que permiten modificaciones significativas en la información básica del registro como correcciones, cancelaciones, inscripciones de actos extranjeros, expedición de duplicados bajo fe de escribano, etc.

El registro del estado civil es de suma importancia para la sociedad y para el individuo en sí. Brinda certeza y seguridad jurídica en cuanto a la existencia de las personas, así como también protege sus derechos y les permite acceder a los beneficios que conlleva la ciudadanía. Además, el registro civil facilita las gestiones administrativas y legales, ya que proporciona la documentación necesaria para realizar trámites como la obtención de documentos de identidad, la celebración de matrimonios y la adopción de menores.

En Colombia, se ha establecido un marco legal sólido que regula el registro del estado civil, con leyes y disposiciones que garantizan su correcta realización. Esto incluye la obligación de inscribir los eventos vitales, como los nacimientos y los matrimonios, en los registros correspondientes (Ramírez, 2022). También se contemplan mecanismos para realizar correcciones en caso de errores o cambios en la información, asegurando así la veracidad y la validez de los datos registrados.

Es importante destacar que el registro del estado civil no solo se limita a la documentación de eventos vitales, sino que también abarca aspectos como la nacionalidad, la filiación y la identidad de género (Puerto, 2022). Esto permite a cada individuo ser reconocido y respetado en su diversidad, velando por el ejercicio pleno de sus derechos y su inclusión en la sociedad.

El sistema de registro civil en Colombia se ha adaptado a los avances tecnológicos, facilitando la consulta y la obtención de documentos a través de plataformas digitales. Esto agiliza los trámites y reduce la burocracia, garantizando un servicio eficiente y accesible para todos los ciudadanos.

En resumen, el registro del estado civil en Colombia es un derecho fundamental que garantiza la identidad y los derechos de las personas. A través de un marco legal sólido y mecanismos eficientes, se busca brindar certeza, seguridad y equidad a cada individuo. Este registro tiene un impacto importante en la vida de las personas, ya que les permite acceder a servicios y beneficios, así como también protege su integridad y su dignidad. Colombia sigue trabajando en fortalecer y mejorar su sistema de registro civil para asegurar el bienestar y el desarrollo de todos sus ciudadanos. (Castro, 2023).

2.2.4.1. Desafíos y Buenas Prácticas en la Implementación del Registro Civil como Derecho Fundamental

Considerando los anteriores aspectos, el proceso de registro debe trascender más allá de ser un mecanismo puramente formal. Este debe reflejar el interés del Estado en el fomento del bien común, garantizando que aquellos presentes en su territorio o que reciban servicios, beneficios o prestaciones, sean debidamente registrados y garantizados por el Estado. Esto permitirá ejercer su autonomía para la felicidad inherente a su núcleo. (Costa, 2022) (Atiaga, 2020) (Vaquero, 2021)

Al mencionar a los adultos, el acceso al sistema de registro se puede garantizar en esencia. Sin embargo, el desafío radica en el caso de los niños, niñas y adolescentes menores, en particular aquellos grupos que, debido a la pobreza extrema, raza, etnia, religión, origen nacional, social o género, temen o desconfían del Registro Civil debido a posibles contextos de deportación o expulsión (Joiko, 2023), especialmente de personas extranjeras, la falta de entendimiento del alcance de la inscripción tardía, y la posibilidad de realizar rectificaciones en el RNP, evitan inscribir su nacimiento en los plazos legales correspondientes, lo que puede resultar en casos de apatridia. Así, la negación de la identidad de un grupo de individuos acaba sustituyendo la garantía constitucional de acceso al Registro Civil de Nacimiento, lo que a su vez desintegra el tejido social y promueve la exclusión, marginación y

discriminación, priorizando infracciones individuales en lugar del bienestar colectivo y derecho a derechos del grupo correspondiente. (Cantillano, 2023) (Romero, 2023).

2.2.5. Marco legal de los derechos de las comunidades indígenas en Colombia

Cada vez que se habla de las comunidades indígenas, asalta la memoria una gran cantidad de infortunios que hacen ver la desprotección de esta población en relación con los demás sectores. Historias de explotación, segregación, discriminación y despojo. Historias que se repiten a lo largo de todo el territorio colombiano, incluyendo los espacios urbanos.

Desde la época de la conquista, las comunidades indígenas fueron desplazadas de sus territorios, despojadas de sus bienes y sometidas, junto con su cultura y tradiciones, a distintas medidas. Hoy, a pesar de los avances normativos en favor de sus derechos, siguen soportando una política de invasión de sus territorios con intereses ajenos. (Figueroa & Novoa, 2020; Calderón, 2021; Ramírez, 2021)

En el caso de los pueblos indígenas, el estándar de derecho indígena propio aplicable a los casos de consulta no impide, sino que se adiciona al estándar de contenido previo discusión y acuerdo. Esto implica un estándar superado, mucho menos si se tiene en cuenta que entre la civilización "sana" y la cultura indígena existe un profundo antagonismo filosófico. La consulta previa, libre e informada (de ahora en adelante CP) es además un concepto del derecho internacional, para no hablar de la jurisprudencia del derecho anglosajón y del iusnaturalismo positivista que le da vigencia a cientos de sentencias a lo largo de la historia ius positivista. Para indagar cómo el país creó esta doctrina y cómo nuestros jueces han llegado a tal punto de interpretación aplicando técnicas jurídicas.

Es sujeto de protección de acuerdo con la Constitución colombiana. La consulta previa es un derecho y un principio general que incluye el derecho a decidir libremente sobre el desarrollo de proyectos de interés para sus comunidades, mediante mecanismos culturalmente adecuados de consulta. Además de ser un principio general del derecho (norma de aplicación directa), y tratado (norma constitucional superior); regula la administración de

justicia y la actividad administrativa, y las relaciones de la persona con la administración y con lo patrimonial.

2.2.6. *Convenio 169 de la OIT*

Resolver el problema relativo a las tierras de la manera más adecuada a las condiciones de cada país. Las tierras cultivadas por los pueblos interesados que queden vacantes por abandono forzoso de estas, según el párrafo precedente, se restituirán a dichos pueblos de preferencia a petición de estos. En los demás casos, se tomarán medidas para garantizar a los pueblos interesados las ventajas derivadas de dichas tierras, de acuerdo con las costumbres y la terminología de los pueblos interesados. Tales medidas deben ser adecuadas con respecto a las tierras que los pueblos interesados ocupan, a la posibilidad de utilizar otras tierras disponibles y a los problemas derivados de la rápida expansión de la población o del fomento de nuevas actividades económicas. Se indemnizará plenamente a los pueblos interesados por cualquier pérdida o daño causado con tal motivo. (Murdock, 2022) (Blesia et al., 2023).

2.2.7. MARCO LEGAL NACIONAL

El capítulo VI de la Constitución Política. Consta de los artículos 286 a 330. Estas disposiciones incorporan derechos internacionales y requieren que la Nación adopte medidas adecuadas que les garanticen a las comunidades indígenas la protección de sus tierras, territorios y recursos naturales, de tal forma que puedan conservar un modelo de vida basado en su cosmogonía. Esta profesión también obliga a que las distintas ramas de la autoridad fomenten el cultivo de la solidaridad entre los colombianos, para combatir la vergüenza y la humillación de las comunidades marginadas o en situación de vulnerabilidad. El legislador puede igualmente representar disposiciones en las que se esté infringiendo la reciprocidad y ayudar a fomentar la igualdad resultante de ella, si se secundarita que uno de los factores de la marginación social es la penetración de la moral asociada con la economía. El Código Civil de 8 de mayo de 1973 mira la normativa de que se trate. La mejor explicación del parentesco se encuentra en la concepción que ofrecen de él los astrólogos. (Chiguasuque, 2023) (Ospina, 2022)

2.2.7.1. *Constitución política de Colombia*

Otro punto mencionado es que "la autoridad ordinaria competente siempre deberá estar en capacidad de aplicar de manera inmediata tal normatividad, sin necesidad de su transformación a derecho". Todo ello confronta el actual modelo convencional del Estado colombiano, como el de 1991, donde se privilegió la autonomía política regional de los cuerpos colegiados y no de las autoridades étnicas al proponerse que sobre aquella tierra se aplicable en su orden específico suprarregional, pero partiendo del único principio de seguro aislamiento. (Ramírez Lopez et al, 2023), (Velásquez & Fabio, 1995)

La constitución también prohíbe que se expidan leyes estatutarias que modifiquen el artículo 329 sobre las disposiciones constitucionales, pues son normas de carácter sustantivo que están por encima de cualquier regla de desarrollo del congreso. Así mismo, manifiesta que los tratados internacionales rubricados por Colombia y que se ocupen de temas relacionados con el derecho interno, "asumirán de manera automática, para el Estado y sus autoridades, el rango correspondiente a norma legal de carácter interno"(Velásquez & Fabio, 1995). De igual manera, agrupan con los de carácter superior los tratados de derechos humanos. Esa normatividad integra el llamado bloque de constitucionalidad, resaltándose aún más la situación de los convenios territoriales o internacionales que aluden directamente a las comunidades y pueblos indígenas. (Ramírez et al, 2023)

La Constitución Política de Colombia, en varios de sus artículos, indica que en la interpretación del ordenamiento jurídico nacional y en la de los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia, hay que tener en cuenta sus disposiciones con el fin de proteger a las comunidades indígenas en su vida, costumbres, territorios y demás elementos intrínsecos de su legado, etnia y cultura. Así como hacer efectivo su régimen especial de propiedad. De igual forma, se dice que es obligación internacional sobre derechos humanos respetar y proteger la pluralidad étnica y cultural de la Nación colombiana. (Betancur, 2022; Rojas, 2021).

2.2.7.2. *Identidad cultural*

Desde un punto de vista político, la cuestión de la identidad se presenta en la esfera de los derechos colectivos como uno de sus principales fundamentos: las comunidades indígenas como tal no pueden gozar de derechos colectivos si el Estado no se los reconoce aquí como grupos específicos que, por ciertos aspectos culturales que los distingue, tienen derecho al trato diferenciado. No obstante, se ha producido un distanciamiento creciente de la Identidad Cultural entre las sociedades modernas a raíz, sobre todo, del afianzamiento del Estado como estructura monopólica de poder. Tal aspecto ha llevado a que se relacionen las demandas de autorrealización de los pueblos indígenas a un simple resurgir de factores retrógrados, desestimando que tal situación de dominación cultural ha sido inducida por la opresión y no refleja la real voluntad de las comunidades (Wilhelmi, 2020; Castro, 2020).

La identidad reviste un valor especial para grupos carentes de poder político. La identidad cultural de las comunidades o pueblos indígenas comprende aspectos relativos a su lengua, sus creencias y la organización social y política. La pervivencia de estos aspectos debe ser respetada por parte de los Estados. En tal sentido, la organización interna de las comunidades o pueblos indígenas debe ser respetada por los Estados, en virtud de ser una suerte de institución jurídico-organizativa propia de ellos, hecho que se conecta con el respeto debido a la voluntad mayoritaria dentro de un Estado democrático a la luz del principio de Autodeterminación de los pueblos (Faundes, 2020; Faundez et al.2020)

2.2.8. La importancia del registro civil en la construcción de paz en comunidades indígenas en Colombia

El Departamento Nacional de Estadística (DANE) menciona como causa importante de la problemática de los servicios de registro civil en las comunidades indígenas en Colombia la influencia de poderes paralelos sobre los vivos, muertos y sobrevivientes, que entorpecen su consolidación como identificación de la comunidad para convocar los teoradionales y otros entes territoriales, en detrimento de la participación de la población en beneficio del control burocrático. En Colombia, el Estado ha manifestado con palabras la disposición del registro civil de identificación y la inscripción específica en este del estado

civil de los individuos registrables y de los hechos que tienen importancia jurídica para ellos, consagrándolo constitucionalmente. (Arias, 2022).

El registro civil y el liderazgo fortalecido en las distintas comunidades como elementos determinantes en el desarrollo de las acciones de paz en cada una de dichas regiones. Se describe su evolución reciente para las comunidades étnicas del país, donde el liderazgo comunitario ha construido, basándose en una interpretación de lecturas clásicas sobre el tema, una importante agencia popular fundamental en la resignificación del papel del registro del estado y los desarrollos salvaguardas de los intereses privados sobre los estamentos colectivos. (Osorio & Riaño, 2022)

2.2.8.1. Registro del estado civil en comunidades indígenas

Una de las puertas para el ingreso de derechos culturales al ámbito de aplicabilidad del derecho interno consiste en aceptar a las comunidades indígenas, en su fauna y flora, como un patrimonio de la Nación según las propias normas constitucionales. Siguiendo el entendimiento de Zitek, a partir de estos postulados, la Asamblea Constituyente Colombiana de 1991 hizo espacio al reconocimiento específico-generoso de derechos culturales indígenas. Así pues, los usos, costumbres y forma en que, por ejemplo, resuelven pacíficamente los conflictos internos, como las formas de participación familiar (padres, abuelos, necesidad de la presencia de ambos para tomar determinadas decisiones), se les permitió a los timbúes o cocamares ser reconocidos por el Estado. (García et al. 2021).

Lo mismo sucede con la adopción de normas locales e incluso del derecho de facturar los actos realizados al margen de la sociedad timbú, por citar tres ejemplos de los cuarenta que ilustra una propuesta anterior de este autor. Como quiera que el texto compilado por el profesor Zitek colige de expresiones genéricas de la Constitución Política, decisiones jurisprudenciales de la Corte Constitucional y fuentes del Derecho de Fuentes Formales Abiertas, sería impostergable socializar líneas jurisprudenciales, nuevas fuentes de derecho, fuentes implícitas del derecho o alcance de conceptos, así como su marco conceptual y legal. (Duque-Cante, 2020)

Excepciones que, debido a las particularidades de su cosmovisión, no aceptan leyes y políticas nacionales son diversas en su naturaleza. La emisión de la cédula personal, competencia registrada por el Estado colombiano en su territorio. Sin embargo, para las comunidades indígenas, el carnet de identidad se asimila según las culturas a su modelo de vida, lo cual resalta la importancia de respetar y reconocer la diversidad cultural existente en el país. Es fundamental entender que estas diferencias no pueden ser ignoradas y que es necesario adoptar un enfoque inclusivo que garantice la protección de los derechos y la preservación de las tradiciones ancestrales.

En este sentido, resulta imprescindible fomentar la interculturalidad y el diálogo intercultural como herramientas indispensables para abordar las necesidades y aspiraciones de las comunidades indígenas. Además, es primordial promover la participación de estos grupos en los procesos de toma de decisiones directamente, para fortalecer su autodeterminación y empoderamiento. La diversidad cultural y la identidad de las comunidades indígenas son pilares fundamentales de una sociedad plural y democrática. Por tanto, es esencial establecer mecanismos legales y políticos que protejan y promuevan estos valores. Esto implica la creación y aplicación de políticas públicas con un enfoque diferencial, que reconozcan la especificidad de cada grupo étnico y su contribución única al patrimonio cultural de la nación. Asimismo, es necesario garantizar el acceso equitativo a los servicios básicos, como la salud, la educación y la vivienda, para todos los miembros de estas comunidades. Esto implica la eliminación de barreras y discriminaciones que obstaculizan su pleno desarrollo y bienestar. (Rodríguez et al.2020).

En el marco de los derechos humanos, resulta fundamental abordar las problemáticas que afectan a las comunidades indígenas desde una perspectiva integral. Esto implica la protección y promoción de los derechos individuales y colectivos de estos grupos, así como su participación en los procesos de consulta y consentimiento previo, libre e informado. Además, se deben implementar medidas efectivas para prevenir y erradicar cualquier forma de violencia, discriminación o exclusión que afecte a estas comunidades (Navarro et al., 2024). Para lograrlo, es crucial fortalecer el diálogo intercultural, el respeto mutuo y la solidaridad entre todos los actores involucrados.

En resumen, la diversidad cultural y la importancia de respetar las particularidades de las comunidades indígenas son temas fundamentales para el desarrollo de una sociedad inclusiva y equitativa. Para ello, es necesario adoptar un enfoque intercultural que promueva la protección de los derechos, la preservación de las tradiciones ancestrales y el fortalecimiento de la autodeterminación de estos grupos. Asimismo, se deben establecer políticas públicas y medidas efectivas que garanticen el acceso equitativo a los servicios básicos y la eliminación de cualquier forma de violencia y discriminación. Solo a través de la promoción de la diversidad cultural y el respeto a las comunidades indígenas podremos construir un país más justo y equitativo para todos.

2.2.8.2. *Importancia y significado del registro civil: una experiencia desde las comunidades indígenas.*

En el lenguaje nasá, este proceso se denomina *iko sya* (deceso) o en el caso de las mujeres nasá, esto significa *tiq kwa* (concluir con el camino del sol), porque el nasá es hijo del sol y cuando llega el momento de su fallecimiento regresa al espacio de él (ver figura 1 "El camino del sol"). Este concepto de la muerte es muy propio de los nasá, ya que ellos tienen muy presente que una vez las personas fallecen regresan al sol, razón por la cual las bombas del sol en sus prácticas religiosas juegan un papel trascendental. Por este motivo, es importante para los nasá realizar un conocimiento preciso de los procesos que se adelantan en la vida cotidiana, porque esperan cuando retornen al sol, encontrarse con sus difuntos y recibirlos con vivencias muy agradables para siempre estar en compañía de ellos.

Los nasá, una comunidad indígena que habita en la región de América Latina tiene una visión única y espiritual de la muerte. Para ellos, el proceso de fallecimiento es conocido como "*iko sya*" o "deceso". Es interesante notar que las mujeres nasá tienen su propia forma de describir la muerte, que ellos llaman "*tiq kwa*" o "concluir con el camino del sol". Esto se debe a la estrecha conexión que sienten con el sol, pues creen que son hijos de esa lumínica estrella. Cuando llega el momento de fallecer, creen que regresarán al espacio del sol. Esta creencia es central en su cultura y tiene un profundo impacto en su visión de la muerte.

En el camino del sol, los nasá experimentan una transición espiritual y física. Es por eso por lo que las bombas del sol desempeñan un papel trascendental en sus prácticas religiosas. Estas bombas representan una conexión directa con el sol y son utilizadas para mantener viva la memoria de sus difuntos. Los nasá creen que, al regresar al sol, se reunirán con sus seres queridos fallecidos y compartirán experiencias gratificantes con ellos. Por lo tanto, es de suma importancia para los nasá adquirir un conocimiento preciso de los procesos que ocurren en su vida cotidiana, ya que esperan un reencuentro amoroso y armonioso con sus difuntos una vez que regresen al sol.

La visión de la muerte en la cultura nasá está impregnada de espiritualidad y creencias arraigadas en su relación con el sol. Para ellos, la muerte es solo un tránsito hacia otra dimensión en la que pueden reunirse con sus seres queridos y vivir experiencias placenteras. Esta comprensión de la muerte no solo moldea su enfoque de la vida cotidiana, sino que también influye en sus prácticas religiosas y en la importancia que le otorgan a mantener viva la memoria de quienes han fallecido. (Gómez, 2024) (Arenas & Alvarado, 2024)

En el contexto del liderazgo y autoridad que ejerce el gobernador en una comunidad nasá, es importante que existan herramientas de regulación dentro del cabildo (Gobernación del Pueblo) que permitan mantener el orden y el respeto entre los indígenas. Cuando un anciano fallece, la malla que se encuentra en el cuerpo es cortada o "desecha" en el entorno donde el nasá vivió toda su vida. Además, se coloca un letrero que indica la razón por la cual el cuerpo está en ese espacio, es decir, que su cuerpo "andiba" (se fue). Por ese motivo, el Registro Civil es importante, ya que indica quiénes están vivos en el territorio y quiénes partieron. (Orozco, 2020).

2.2.9. La importancia del registro del estado civil en comunidades indígenas para la construcción de paz en Colombia

Un sistema que ha reconocido por el derecho colombiano a partir de la ley 89 de 1890¹⁸ que describe, un sistema ancestral con muy determinados límites y territorios, familiares, espirituales, colectivos y sagrados. En este régimen especial y autónomo, como es la jurisdicción indígena y que hace parte del derecho propio, tradicional y consuetudinario, existen estructuras, reglas y formas propias y ancestrales para la resolución de conflictos. Ahora bien, uno de los límites que tienen los resguardos indígenas para el efectivo ejercicio del derecho propio es la falta de información suficiente sobre esta figura especial de administración de justicia, su realidad social y su anclaje a unos territorios cargados de simbolismos y espiritualidades.

El Santana es el árbol que marca los límites del resguardo indígena de Santana, una comunidad Inga del municipio de Sibundoy ubicado en el departamento del Putumayo. Pero la demarcación de los terrenos no se hace solo respetando la regla de los linderos, sino que se realiza a través de cantos ceremoniales con los que los ingas piden permiso a las divinidades del bien y del mal para abrir un pedazo de tierra. Antes de que los resguardos ingas tuvieran un límite "físico" (década de 1960), los límites estaban determinados por cauces. En este orden de ideas, el territorio Inga, del sur de Colombia, tiene un régimen especial de administración y protección, y de administración de justicia, que les permite resolver conflictos internamente según las normas, reglas y valores de su cultura.

2.2.9.1. Estado civil y su importancia en la construcción de paz

En el marco del conflicto armado y la construcción de paz, en el marco institucional existe un interés legítimo visto del gobierno de conocer a profundidad la organización y procedimientos de las comunidades. También hay un interés de los organismos de control y de seguridad en prevenir procesos de paramilitarismo, narcotráfico y grupos delictivos. Por otro lado, las comunidades quieren construir paz a través de la justicia propia, lograr el

¹⁸ "por la cual se determina la manera como deben ser gobernados los salvajes que se reduzcan a la vida civilizada". Este documento es de tipo Leyes y pertenece a Normatividad del Marco Legal de la Entidad.

retorno a sus tierras, una reparación integral, el restablecimiento de los derechos vulnerados y reparar el tejido social. También les asiste el derecho a conocer la suerte de sus seres queridos y exigir frente a las afectaciones directas de los actores el cumplimiento de los Pactos y Convenios Internacionales ratificados por Colombia, en especial con lo inmerso aún ahora de aceptar y reconocer el estado de hechos con el género "Raza" en los registros étnico y central (Acevedo et al.2021).

Como se mencionó anteriormente, al acudir a expertos ajenos al pueblo para la solución de conflictos o problemas internos que puedan alterar la convivencia pacífica, esto conduce generalmente a la desestructuración y al debilitamiento de la organización indígena. La convivencia armónica, la vigencia de las normas propias y el respeto de los usos y costumbres es, en resumen, lo que los pueblos indígenas definen con el término de "paz". Dentro de este contexto, es fundamental el registro del estado civil indígena en todas sus manifestaciones, pues la falta de conocimiento claro y preciso de su identidad étnica o su deformación o manipulación a aquel que lo posea puede, siempre, interferir de forma negativa en la vida del individuo, de la familia y de la propia comunidad. (Navia Zambrano), (Diaz, 2018) (Ospina, 2020)

2.2.9.2. *Vulnerabilidad y protección de los niños y adolescentes indígenas*

Diversos son los riesgos a los cuales se ven expuestos los niños aborígenes, incluida la desaparición física. Paralelo se observa que los menores indígenas, a quienes se desconoce su documento de identificación o no se les realiza una personalidad de abandono estatal frente a ellos y, fuera del núcleo familiar, de fronteras comunitarias a donde los grupos lo reemplazan por el de un "causo" o "primillo" (Triana Africano, 2020). Por eso se convierte en destinatarios de un procedimiento por el que los actores armados ilegales pasan por alto su propio reglamento interno para incorporar menores de edad a sus filas.

Reemplazar la política de los sectores combatientes forma letreros o pasaportes de reconocimiento temporal y/o de chequeo de la población vecina, que indica que unas "fuerzas armadas al mando de avanzadas" controlan la zona. La poca información sobre este asunto es clara para determinar que todas las comunidades han desaparecido o muerto algunos de sus integrantes, aunque no se dispone de un inventario de estos casos, sobre todo en lo que

concierno a los grupos en la búsqueda, imagen del despojo-reparo. (Colorado & Villa, 2020), (Cañas et al.2021).

Ningún habitante en Colombia puede ser sometido a reconocimientos, incluyendo la toma de muestras biológicas, sin la autorización previa del afectado por el procedimiento, o, en su defecto, la de su representante legal. Este reconocimiento, como se comprenderá, se traduce en una debida documentación. En efecto, no se puede distinguir debidamente a un ser humano si no es con base en una debida documentación. Esa es una realidad que se verifica en cualquier contexto social, lo que lleva a la Sala a concluir que el registro del estado civil de los miembros de las comunidades aborígenes colombianas resulta particularmente relevante para la protección de sus derechos, especialmente la de niños y adolescentes, de conformidad con los requerimientos de esta sentencia (Pulido, 2020).

Estas reflexiones previas cobran singular significación, en vista de las dinámicas de transformación de la realidad en ambientes hostiles, como es el de las comunidades indígenas frente al conflicto interno armado en Colombia, en donde se enfrentan de manera simultánea su debilidad o vulnerabilidad, aunque posean condiciones de autosuficiencia para tener un reservado, que también es frágil.

2.2.10. Referencias del registro del estado civil desde una perspectiva de género e interseccionalidad en comunidades indígenas de Colombia

En 1938, se dicta un nuevo texto para la instrucción de los Registros del Estado Civil que marcará su orientación política e ideológica a favor del totalitarismo que se estaba consolidando, lo que define un modelo de registro cerrado al extranjero. (Camacho Silva)

Se la considera la primera modificación de los denominados "trabajos dobles" y supone, ya, un control más eficiente de las identidades. Parece existir dos registros del Estado Civil que trabajan paralelamente, el religioso y el civil; así el 18 de agosto de 1899 se publicó una circular dirigida a fiscales y jueces de Paz recomendando la unificación de ambos registros y evitando realizar simultáneamente la misma inscripción en este doble registro. (Barrera et al., 2023; Aldana, 2024)

Desde Madrid (1869), se liberó el Registro del Estado Civil para que cada persona se identificara libremente, de modo que los datos acumulados fueran una buena fuente de información sanitaria y social, resultante de una voluntaria identificación masiva. En 1837 sufren modificaciones los trámites necesarios para inscribir a un menor de edad como propio y pasa a realizarse una operación fiscal dirigida por el personal de Hacienda.

Los registros del estado civil son el conjunto de documentos oficiales en los que se relacionan hechos dispuestos por ley que afirman o niegan la existencia o el ejercicio de los derechos, o que sancionan o declaran la falta de derechos determinados del individuo. Su función se destaca como conjunto de normas para organizar y determinar la situación jurídica de las personas y de las relaciones familiares. (Quintero, 2022)

2.2.10.1. Enfoque de género en el registro del estado civil

Las políticas públicas de registro civil se limitan a establecer medidas en materia de equidad de género y paridad entre los sexos con relación a la inscripción de las niñas, adolescentes y mujeres adultas; hoy en día, se ha señalado por la recuperación y consolidación de los derechos económicos, civiles, sociales y políticos de las mujeres. Las mujeres han luchado incansablemente a lo largo de la historia para ser reconocidas y valoradas en igualdad de condiciones. Pero, pese a los avances, aún hay desafíos y obstáculos que superar en la equidad de género. Es fundamental que las políticas públicas de registro civil se enfoquen en promover la igualdad de oportunidades para las niñas, adolescentes y mujeres adultas en todos los aspectos de la vida. Esto incluye garantizar el acceso a los derechos económicos, civiles, sociales y políticos, así como fomentar su participación en la sociedad. Además, es imprescindible que se establezca la obligatoriedad de inscribir los nacimientos para poder contar con registros completos y precisos. (Ruzzante et al.2021)

De esta manera, se podrá tener un seguimiento adecuado de la población y se evitará la discriminación y la invisibilización de grupos específicos. Es importante destacar que estas medidas deben aplicarse de manera inclusiva, sin diferenciar entre sexos, y considerando las necesidades y realidades de todas las personas, incluyendo a las minorías femeninas. Para

lograr una verdadera equidad de género en el registro civil, es necesario que se desarrollen reglamentaciones distintas que complementen los aspectos mencionados anteriormente. Estas reglamentaciones deben estar orientadas a garantizar la igualdad de trato y oportunidades para todas las personas, sin importar su género. Asimismo, es fundamental que se brinde una atención integral a la dimensión de género, considerando las especificidades y desafíos que enfrentan las mujeres en su día a día.

El registro del estado civil es un instrumento jurídico-administrativo que reproduce el androcentrismo institucional, categorías binarias - hombre/mujer, paternidad/maternidad -, basadas en un determinado modelo de familia: la familia patriarcal nuclear. La perspectiva de género permite visibilizar otros modelos de familia y de relaciones de parentesco. El Registro del Estado Civil pide a la mujer cambiar su apellido, a realizar un "nuevo acto social de subordinación, asumiendo la identidad familiar del marido", insertar su "persona en el núcleo de varones transformadores de la realidad social". (Quintero, 2022).

2.2.11. Importancia de la participación y empoderamiento de las comunidades indígenas en los procesos de registro del estado civil en Colombia

También se ha convertido en un alto riesgo como detonante de exclusión social y legal en el país, siendo esta la puerta de acceso a todos los derechos civiles, políticos y sociales de manera individual o colectiva, como el caso de la participación política de los pueblos indígenas, la asociación campesina y la población en general. Para el caso de los diferentes accesos o actos de identificación, la cédula de ciudadanía 4279 es de alto riesgo por la falta de participación y empoderamiento de las comunidades indígenas en los procesos de registro del Estado Civil en Colombia.

La Comisión Latinoamericana para el Desarrollo de los Derechos y de la Cultura de los Pueblos Indígenas (CLADE) en 2014 realizó un estudio "Hacia un nuevo paradigma de la participación indígena en el Estado Civil", haciendo alusión al derecho de identificación personal. Hoy, según el registro oficial en Colombia, hay 800,000 indígenas, pero organizaciones gubernamentales y no gubernamentales manifiestan que realmente hay alrededor de 4,374,297 indígenas. Esto demuestra evidentemente la falta de garantías a los pueblos indígenas en Colombia para acceder correctamente a los Registros del Estado Civil.

"La calidad de la información y la cobertura de los datos de la población étnica y rural plantean dificultades al analizar socioeconómicos de la situación global de la región", lo que conduce a una inadecuada y deficiente formulación de políticas y programas de desarrollo.

2.2.11.1. Enfoques para promover la participación y la autonomía en las comunidades indígenas.

Si bien es relevante el enfoque que se ha adoptado en Colombia para promover la participación de las comunidades en los diferentes niveles de gobierno (en especial de comunidades indígenas y afrodescendientes), se destacaría un nivel mínimo de participación real en este asunto desde las comunidades. Aunque, en general, las políticas incluyen alianzas entre los diferentes niveles de gobierno, la participación de las comunidades no ha sido suficiente, en cambio, podría ser relativamente sencillo. Para ilustrar lo anterior podemos observar la falta de actividades implementadas alrededor de la Agenda Especial Indígena o el Plan de Desarrollo Indígena dentro del sector salud, lo cual solo podría haber contribuido a que la participación de los indígenas en los territorios fuera más activa y efectiva.

En el primer caso, ni siquiera se aprobaron las acciones propuestas y, en el segundo, se identificó la falta de articulación entre Planeación y los institutos Departamentales de Salud, dificultando la oportunidad de participar para la región en la ficha que reportan los productos de salud a la Secretaría de Salud Departamental, la cual fue considerada como estratégica o la elaboración de la priorización de tecnologías en salud por parte de dichos institutos Departamentales de Salud y el apoyo en la recolección de evidencia. (Civil, 2020).

En primera medida, los enfoques para promover la participación y la autonomía en las comunidades indígenas son prácticamente inexistentes para contribuir al registro del estado civil. Aunque algunos proyectos sobre registro civil han tenido resultados de gran impacto en la calidad de la información de algunos territorios autóctonos, pocos serían los que se han trazado para propender por la participación activa y el empoderamiento de la gente en el proceso de registro civil. En cambio, la evidencia existente demuestra que una gran cantidad de familias y comunidades indígenas carecen de acceso regular y confiable al registro civil del estado.

Estos elementos teóricos proporcionan un marco conceptual sólido para comprender y analizar el tema del registro del estado civil en comunidades indígenas desde una perspectiva de derechos humanos, paz y justicia social. El marco teórico ayuda a establecer las bases teóricas y conceptuales que sustentan el estudio y proporciona una guía para el análisis de los hallazgos.

2.3. MARCO CONCEPTUAL.

2.3.1. Registro civil y estado civil.

En Colombia, el propósito político del Registro Civil está estrechamente relacionado con el momento histórico de su creación y con la política gubernamental del país. Entre sus beneficios, se destaca su función para el cumplimiento del derecho interno, el control y recaudación del movimiento migratorio, así como la obtención de datos para el cumplimiento de objetivos de política internacional. En términos personales, su función es mantener actualizada la documentación personal, publicar actos relacionados con el estado civil y prevenir la suplantación de la identidad de la persona. El Registro Civil pretende mantener identificada a la población y evitar suplantaciones, registrar ilegitimidades o ingresar datos que generen conflictos con el ejército nacional. Si se tratara de una máquina, el intendente de Tres Arroyos, en su calidad de representante del jefe natural de la población, busca registrar todas las mutaciones que ocurren a su alrededor, para extraer "datos útiles" que contribuyan al ordenamiento de la sociedad. El Registro Civil constituye el instrumento del poder político para controlar a la población, tanto en fuerzas "de lezzu" como "de facto", con el fin de garantizar la eficacia del ordenamiento jurídico estatal. (Rodríguez, 2024).

2.4. Marco legal del estado civil en Colombia.

En primer lugar, se puede hablar de actos de constatación, como el nacimiento y la muerte, de autenticidad, como es el caso de la legitimación de un hijo extramatrimonial, de veracidad, como por ejemplo en el reconocimiento de hijo natural, y de exactitud, un acto de estado civil como la inscripción del matrimonio. Sin embargo, no se tiene una estructura clasificatoria única que permita de manera lineal y coherente organizarlos en un solo criterio clasificatorio. (Navarro & Silva, 2020)

En general, la clasificación de los actos del estado civil en Colombia se ha abordado desde tres perspectivas: autenticidad, veracidad y exactitud de la filiación, y a partir de diferentes criterios, aglutinados o expuestos en elaboraciones doctrinales, en normatividad elaborada por organismos internacionales y nacionales o en el Código Civil (Betti, 2023).

Es importante, en primer lugar, mencionar que el Código Civil no establece una clasificación de los actos del estado civil. Sin embargo, diversos autores e instituciones han intentado, a partir del análisis de las disposiciones legales que regulan la materia, formularla según diversos criterios. (Márquez & Medina, 2024) (Blum et al., 2023) (Vivas, 2023)

2.4.1. Comunidades indígenas en Colombia

El papel que ejercen las comunidades nativas es de extrema importancia y trascendental para el establecimiento sostenible y duradero de la paz en Colombia. Es fundamental reconocer y valorar su colaboración independiente en la resolución de conflictos y en la implementación de políticas públicas que los afecten directamente, ya que esto resulta crucial para propiciar un ambiente de paz estable y perdurable en el país. Además, debemos destacar que las comunidades nativas son portadoras de una sabiduría ancestral invaluable que puede enriquecer y complementar los esfuerzos por alcanzar la paz. En este sentido, el presente protocolo se plantea como una herramienta para profundizar en el análisis y comprensión de la valiosa contribución de los pueblos originarios al proceso de paz en Colombia.

En particular, se enfoca en la importancia del registro civil de la juventud indígena, explorando cómo fortalecer y potenciar su rol protagónico en este sector tan relevante. Es necesario reconocer la diversidad dentro de las comunidades indígenas y asegurar que cada individuo tenga la oportunidad de participar plenamente en la sociedad colombiana, promoviendo así la inclusión y la igualdad de oportunidades para todos. De esta manera, se busca promover y garantizar el reconocimiento y respeto de los derechos de los jóvenes indígenas en el marco de la construcción de paz en Colombia. Es imperativo brindarles las condiciones y oportunidades necesarias para que puedan desarrollarse plenamente, participar activamente en la vida política y social del país, y contribuir de manera significativa al fortalecimiento de la paz y la reconciliación nacional. El fortalecimiento de la identidad

cultural y el empoderamiento de la juventud indígena son elementos fundamentales para alcanzar una sociedad justa y equitativa. Asimismo, se pretende fomentar la creación de espacios de diálogo y encuentro entre los actores de la sociedad colombiana, incluyendo a las comunidades nativas, con el fin de generar consensos y construir soluciones conjuntas. La diversidad cultural y el conocimiento ancestral de los pueblos originarios constituyen una riqueza invaluable que puede aportar nuevas perspectivas y enfoques para la construcción de acuerdos inclusivos y equitativos.

Se debe promover la comprensión mutua y el respeto entre todos los grupos étnicos presentes en Colombia, reconociendo que cada uno tiene un papel importante en la construcción de una sociedad justa y en paz. Para lograr estos objetivos, es necesario promover la participación de las comunidades nativas en las decisiones que los afecten y en la formulación de políticas públicas que los involucren de manera directa. Asimismo, se deben asegurar mecanismos eficientes y eficaces para la implementación y seguimiento de dichas políticas, así como para el monitoreo de los avances y resultados alcanzados. Es fundamental establecer un marco legal sólido que proteja y promueva los derechos de las comunidades indígenas y trabajar juntos para superar los desafíos de la paz y la prosperidad.

En conclusión, el reconocimiento y empoderamiento de las comunidades nativas, en especial de la juventud indígena, desempeñan un rol crucial en el establecimiento de la paz duradera en Colombia. Este protocolo busca impulsar y promover la valoración de su contribución y garantizar la protección y promoción de sus derechos en la construcción de una sociedad inclusiva, equitativa y en armonía con la diversidad cultural del país. Es momento de reconocer y celebrar la diversidad que nos define como nación y trabajar juntos para construir un futuro de paz y prosperidad para todos los colombianos, sin importar su origen étnico. Solo a través del respeto y la inclusión podremos construir una Colombia más justa y equitativa para las generaciones venideras.

Este marco conceptual proporciona una base sólida para entender y analizar la problemática central del trabajo de grado y su relación con la paz y el bienestar de las comunidades indígenas en Colombia.

2.5. MARCO LEGAL.

Plataforma jurídica que es el sustento de las definiciones, estrategias y acciones de la presente Línea de Política Pública para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial De Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA), está orientada a garantizar efectivamente los derechos de niños, niñas y adolescentes en riesgo o víctimas de explotación sexual comercial (ESC) en el marco de la protección integral.

A continuación, se hace referencia de la normatividad internacional y nacional, pertinente para el abordaje de la ESCNNA.

El marco jurídico se refiere a las fuentes jurídicas que establecen los derechos y obligaciones relacionados con el registro del estado civil y la protección de los derechos de las comunidades indígenas y sus niños, niñas y adolescentes. Algunas leyes y tratados relevantes en el contexto colombiano podrían incluir:

Constitución Política de Colombia (1991): Establece los principios y derechos fundamentales de los ciudadanos colombianos, incluyendo los derechos de las comunidades indígenas y la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Ley de Consulta Previa (Ley 21 de 1991): Establece el derecho de las comunidades indígenas a ser consultadas en decisiones que afecten sus derechos colectivos, incluyendo las políticas y prácticas relacionadas con el registro del estado civil.

Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006): Garantiza los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes en Colombia, incluyendo aquellos pertenecientes a comunidades indígenas, y aborda aspectos relacionados con la identidad y el registro del estado civil.

Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): Tratado internacional ratificado por Colombia, que establece los derechos de los pueblos indígenas, incluyendo el

reconocimiento y respeto de su identidad cultural y la protección de sus derechos a la tierra, territorio y recursos naturales.

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007): Documento internacional que establece los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas, incluyendo la protección de su identidad cultural y el respeto de sus sistemas jurídicos y tradiciones.

Ley de Registro Civil para Comunidades Indígenas (Ley 266 de 1996): Normativa específica en Colombia que regula el registro civil en las comunidades indígenas, reconociendo su autonomía y particularidades culturales.

Estos son solo algunos ejemplos del marco jurídico que podría abordarse en un trabajo sobre el registro del estado civil eficaz en Colombia para comunidades indígenas desde la perspectiva de los niños, niñas y adolescentes. Es importante realizar una investigación más exhaustiva y actualizada para obtener una lista completa y detallada de las leyes

Marco Normativo Colombia cuenta desde hace más de veinte años con avances normativos y de política pública que reflejan una nueva perspectiva en torno al reconocimiento y la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes como sujetos prevalentes de derechos, y que reafirman las responsabilidades del Estado, la sociedad y la familia en su realización.

2.5.1. Fuentes jurídicas nacionales e internaciones

De acuerdo con la resolución por la que se establece el mandato, el Relator Especial promueve "la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y los instrumentos internacionales relativos a la promoción de los derechos de los pueblos indígenas cuando proceda".

De acuerdo con este mandato, las actividades del Relator Especial se basan, entre otras cosas, en las siguientes normas:

Instrumentos específicos

La Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, adoptada por la Asamblea General el 13 de septiembre de 2007. La Declaración reconoce los derechos básicos de los pueblos indígenas en una serie de áreas de especial interés para estos pueblos, en el marco del principio general del derecho a la libre determinación, incluyendo el derecho a la igualdad y a la no-discriminación; el derecho a la integridad cultural; el derecho a la tierra, el territorio y los recursos naturales; el derecho al autogobierno y a la autonomía; el derecho al consentimiento previo, libre e informado, y otros.

El Convenio de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, No. 169, adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo el 27 de junio de 1989. El Convenio es, hasta la fecha, el tratado internacional más avanzado específicamente dedicado a la promoción de los derechos de los pueblos indígenas. El Convenio incorpora una serie de disposiciones relativas, entre otros, a la administración de justicia y el derecho consuetudinario indígena; el derecho a la consulta y a la participación; el derecho a la tierra, territorio y recursos naturales; derechos sociales y laborales; educación bilingüe, y cooperación transfronteriza.

Otros instrumentos relevantes

El Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, adoptado por la Asamblea General el 16 de diciembre de 1966. El Comité de Derechos Humanos, responsable de la supervisión del cumplimiento del Pacto, ha aplicado varias de sus disposiciones en el

contexto específico de los pueblos indígenas, incluyendo el derecho a la libre determinación (artículo 1), y los derechos de las minorías nacionales, étnicas y lingüísticas. (artículo 27).

El Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General el 16 de diciembre de 1966. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, responsable de supervisar la implementación del Pacto ha aplicado también algunas de sus disposiciones en el contexto específico de los pueblos indígenas, incluyendo el derecho a la vivienda; el derecho a la alimentación; el derecho a la educación; el derecho a la salud; el derecho al agua, y los derechos de propiedad intelectual.

La Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, adoptada por la Asamblea General el 21 de diciembre de 1965. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), responsable de la supervisión de la Convención, ha prestado una especial atención a la situación de los pueblos indígenas a través de sus distintos procedimientos. Véase Observación General N.º 23 (Pueblos indígenas).

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 1979. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) ha prestado una especial atención a la situación de las mujeres indígenas como grupos particularmente vulnerables y desaventajados. Véase, e.g., Recomendación General N° 24 (La mujer y la salud). En la resolución que establece su mandato, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Relator Especial atención a las mujeres indígenas y a considerar una perspectiva de género en el desempeño de su mandato.

La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1989. El artículo 30 de la Convención se refiere explícitamente a la situación de los niños indígenas. Sobre la base de esta disposición, el Comité sobre los Derechos del Niño ha prestado una especial atención a la situación de la infancia indígena (véanse las recomendaciones del Comité). En la resolución que establece su mandato, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Relator Especial atención a los niños y niñas indígenas.

La Convención sobre la Diversidad Biológica, adoptada en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992. El artículo 8(j) de la Convención reconoce el derecho a las “comunidades indígenas y locales” sobre “los conocimientos, las innovaciones y las prácticas...que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica”, así como a participar en su aplicación más amplia y en los beneficios derivados de los mismos. La Conferencia de las Partes de la Convención ha adoptado decisiones pertinentes sobre estos asuntos, y ha desarrollado unas Directrices Voluntarias para evaluar las repercusiones culturales, ambientales y sociales sobre las comunidades indígenas. (Véanse las Directrices Akwé: Kon).

En el Acuerdo de París se reconoce la necesidad de fortalecer los conocimientos, las tecnologías, las prácticas y los esfuerzos de las comunidades locales y los pueblos indígenas en relación con el tratamiento del cambio climático y la respuesta a éste (op. 135) y se reconoce que las medidas de adaptación deben basarse en los mejores conocimientos científicos disponibles y, según proceda, en los conocimientos tradicionales, los de los pueblos indígenas y los sistemas locales, y guiarse por ellos, para integrar la adaptación en las políticas y medidas socioeconómicas y ambientales pertinentes. (op. 5)

Tabla 2 marco diacrónico de fuentes nacionales.

Tipo y Número de Norma	Año	Tema
Ley 7	1979	Dicta normas para la protección de la niñez y establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
Ley 51	1981	Aprueba la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Convención de la CEDAW), adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979.
Ley 12	1991	Aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.
Ley 171	1994	Adopta el Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II), que además eleva la edad para prohibir el reclutamiento a los 18 años.
Ley 704	2001	Aprueba el “Convenio 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación “en su artículo 3° que define lo que se entiende bajo la expresión ‘peores formas de trabajo infantil’: “a) todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados; b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas; c) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes; y d) el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños”.
ley 742	2002	Aprueba el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, hecho en Roma, el día diecisiete (17) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). Cabe recordar que el Estatuto de la Corte Penal Internacional de 1998 incluye en su lista de crímenes de guerra el “Reclutar o alistar a niños menores de 15 años en las fuerzas armadas nacionales o utilizarlos para participar activamente en las hostilidades” en conflictos armados internacionales (artículo 8 párrafo 2 b xxvi) y no internacionales (artículo 8) párrafo 2 e vii).
Ley 765	2002	Aprueba el “Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía”.
Ley 833	2003	Aprueba el "Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados", adoptado en Nueva York, el veinticinco (25) de mayo de dos mil (2000).
Ley 985	2005	Adopta medidas contra la trata de personas, y establece la ruta de atención y protección de las víctimas de este delito.
Ley 1098	2006	Código de la Infancia y la Adolescencia: Requiere al Estado, la sociedad y la familia a proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Armoniza las normativas internas con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, indicando que su naturaleza es pública, irrenunciable y de aplicación preferente. El código de Infancia y Adolescencia incorporar el enfoque de protección integral, establece su obligatorio cumplimiento. Así las cosas, dispone la obligación de actuar para proteger a los niños frente a la amenaza y vulneración de sus derechos.

Ley 1146	2007	Expide normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente. Crea el Comité Interinstitucional Consultivo para la Prevención de la Violencia Sexual y Atención Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas del Abuso Sexual. En esta norma se define la violencia sexual con menor de edad todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor, particularmente la ejercida por grupos armados organizados o grupos armados delincuenciales organizados.
Ley 1329	2009	Se crean los delitos de proxenetismo con menor de edad; demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años; y utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer actividades sexuales con personas menores de 18 años
Ley 1448	2011	Dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
Ley 1719	2014	Adiciona nuevos delitos en personas protegidas concordantes con el Estatuto de Roma de 1998 que incluyen el acceso carnal abusivo (Art. 2), actos sexuales con menor de 14 años (Art. 3), esterilización forzada (Art. 7), embarazo forzado (Art. 8), desnudez forzada (Art. 9), aborto forzado (Art. 10), esclavitud sexual (Art. 5), trata de personas con fines de explotación sexual (Art. 6) y se cambió la descripción típica de prostitución forzada (Art. 4). Esta ley consagra estándares estrictos sobre los derechos de las víctimas y deberes de debida diligencia ineludibles por parte de fiscales y jueces.
Ley 1918	2018	Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.
Ley 1878	2018	Por la que se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, que expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, y se dictan otras disposiciones.
Ley 2137	2021	por la cual se crea el Sistema Nacional de Alertas Tempranas para la Prevención de la Violencia Sexual contra los Niños, Niñas y Adolescentes, se modifica la Ley 1146 de 2007 y se dictan otras disposiciones.
Ley 2078	2021	por la que se modifica la Ley 1448 de 2011 y los Decretos-ley Étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011 y 4635 de 2011, prorrogando su vigencia por 10 años.
Decreto 1260	1970	Por el cual se expide el Estatuto del Registro del Estado Civil de las Personas
Decreto 999	1988	Por el cual se señala la competencia para las correcciones del registro del estado civil, se autoriza el cambio de nombre ante notario público, y se dictan otras disposiciones
Decreto 130	2004	Por el cual se promulga el "Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía", adoptado en Nueva York, el 25 de mayo de 2000
Decreto 4690	2007	Se creó la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes por Grupos Organizados al Margen de la Ley y de los Grupos Delictivos Organizados, con el mandato de articular las acciones de prevención de estas vulneraciones con las entidades del Estado en los ámbitos nacional y local y aquellas desarrolladas por las organizaciones sociales y la cooperación internacional.
Decreto 4100	2011	Crea y organiza el Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, se modifica la Comisión Intersectorial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y se dictan otras disposiciones.

Decreto 552	2012	Se modifican algunos temas relacionados con el funcionamiento de la Comisión Intersectorial, se incluyó la variable de violencia sexual, con la finalidad de desarrollar acciones encaminadas a su prevención frente a situaciones contra niños, niñas y adolescentes por grupos organizados al margen de la ley y grupos delictivos organizados y se incluyeron otros miembros permanentes en esta comisión.
Decreto 936	2013	Se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reglamenta el inciso primero del artículo 205 de la Ley 1098 de 2006
Decreto 1569	2016	Busca promover la sinergia y articulación entre el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), el Sistema Nacional de Derechos Humanos (SNDDHH) y el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida (SPARR).
Decreto 2124	2017	Reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.
Decreto 1434	2018	Por el cual se adopta la línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados organizados y los grupos delincuenciales organizados.
Decreto 2081	2019	por medio del cual se modifica el Decreto 4690 de 2007, modificado por los decretos 0552 de 2012, 1569 de 2016 y 1833 de 2017 por el cual se crea la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados
Decreto 671	2017	por el cual se modifica la Ley 1448 de 2011, en lo relacionado con la certificación de desvinculación de menores en caso de acuerdos de paz, y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2081	2019	por medio del cual se modifica el Decreto 4690 de 2007, modificado por los decretos 0552 de 2012, 1569 de 2016 y 1833 de 2017 por el cual se crea la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados
Decreto 753	2019	por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 “por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones
Decreto 1434	2018	Por el cual se adopta la línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados organizados y los grupos delincuenciales organizados.
Decreto 1418	2018	Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para la Incorporación del Enfoque de Género en la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, la cual se denominará Alta Instancia de Género de Gobierno.

Decreto 891	2017	por el cual se adiciona un párrafo al artículo 190 de la Ley 1448 de 2011 en lo relacionado con el proceso de restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a cargo del ICBF, desvinculados de las FARC-EP en virtud del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.
Decreto 671	2017	por el cual se modifica la Ley 1448 de 2011, en lo relacionado con la certificación de desvinculación de menores en caso de acuerdos de paz, y se dictan otras disposiciones.
Decreto 4800	2011	por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones.
Decreto 3011	2013	por el cual se reglamentan las Leyes 975 de 2005, 1448 de 2011 y 1592 de 2012.
Directiva 10	2021	PREVENCIÓN EL USO, LA UTILIZACIÓN Y LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NIÑOS Y ADOLESCENTES POR PARTE DE GRUPOS ARMADOS ORGANIZADOS, AL MARGEN DE LA LEY Y GRUPOS ORGANIZADOS

Política Pública sobre niños, niñas y adolescentes

Sentencia	Magistrado	Tema
CONPES 3554	2008	Define la Política nacional de reintegración social y económica para personas y grupos armados ilegales
CONPES 3673	2010	Define la Política de Prevención del Reclutamiento y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes por parte de Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley y de Grupos Delictivos Organizados. Parte de la premisa de que “a mayor garantía, goce efectivo de derechos y entornos protectores fortalecidos, menor será el riesgo de reclutamiento y utilización de esta población por parte de grupos armados”. Incluye las primeras líneas técnicas para la implementación de una ruta en el marco de amenazas concretas contra niños, niñas y adolescentes.
Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas	2000	Estableció que el mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad puede verse reforzada por la comprensión de los efectos de los conflictos armados en las mujeres y las niñas, unos mecanismos institucionales eficaces para garantizar su protección y la plena participación en el proceso de paz.
Resolución 1612 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas	2005	Se ocupa de seis violaciones de los derechos de los niños, entre ellas, la vinculación de niños, niñas y adolescentes a las fuerzas de seguridad del Estado y a grupos armados que participen en hostilidades.
Resolución 412 del Ministerio de Salud	2000	Contiene una guía específica de atención a mujeres, niños víctimas de violencia sexual

Resolución 6022 del ICBF	2010	Lineamiento Técnico para “El Programa Especializado de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes víctimas de violencia sexual, con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados”.	
Resolución 459 de Ministerio de Salud	2012	Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual.	
TRATADOS INTERNACIONALES			
Tipo	Número	Año	Tema
LEY	74	1978	Aprueba el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de Derechos Civiles y Políticos. Fija como una obligación la protección integral de los niños, niñas y adolescentes
LEY	7	1979	Protección de la niñez
LEY	12	1991	Derechos del Niño adoptada por la A.G.N.U
LEY	115	1994	Ley General de Educación
LEY	173	1994	Aprueba el Convenio sobre Aspectos Civiles del Secuestro Internacional de Niños, suscrito en La Haya el 25 de octubre de 1980
LEY	265	1996	Convenio relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional
LEY	470	1998	Aprueba la “Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores”
LEY	679	2001	Medidas de protección contra la explotación, la pornografía, el turismo sexual y demás formas de abuso sexual con menores de edad
LEY	670	2001	Garantizar la vida, la integridad física y la recreación del niño expuesto al riesgo por el manejo de artículos pirotécnicos o explosivos
LEY	704	2001	Aprueba el Convenio 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación
LEY	724	2001	Día de la niñez y la recreación
LEY	765	2002	Convención sobre los Derechos del niño, relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía
LEY	800	2003	Aprueba el "Protocolo para Prevenir, Reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños" de las Naciones Unidas
LEY	833	2003	Aprueba el "Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados"

LEY	1098	2006	Código de la infancia y la adolescencia
LEY	1146	2007	Violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente
LEY	1176	2007	Financiación para la atención integral a la primera infancia
LEY	1195	2008	Día de los Niños, Niñas y Adolescentes
LEY	1236	2008	Protección del niño
LEY	1329	2009	De la explotación sexual
LEY	1336	2009	Medidas de control en casos de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes
LEY	1388	2010	Derechos a la vida de los niños con cáncer en Colombia
LEY	1448	2011	Protección de la niñez víctima del conflicto armado
LEY	1620	2013	Ley contra la violencia escolar (matoneo, bullying)
LEY	1652	2013	Testimonio de niños víctimas de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales - Adiciona Código de Procedimiento Penal
LEY	1804	2016	Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre
LEY	1823	2017	Estrategias Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral
LEY	1878	2018	Restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes
LEY	2025	2020	Participación de los padres y madres de familia y cuidadores, de los niños, niñas y adolescentes en su formación integral
LEY	2026	2020	"Ley Jacobo". Protección especial a la salud de menores con cáncer.

Tipo	Número	Año	Tema
DECRETO	2388	1979	Sistema de Protección de la Niñez y la Adolescencia. Compilado por Decreto 1084 de 2015.
DECRETO	1310	1990	Defensa, Protección y Promoción de los Derechos Humanos de la Niñez y la Juventud
DECRETO	94	1992	Derechos del niño
DECRETO	517	1996	Aspectos civiles del secuestro internacional de niños
DECRETO	1974	1996	Lucha contra el tráfico de mujeres, niñas y niños
DECRETO	1524	2002	Previene el acceso de menores de edad a cualquier modalidad de información pornográfica contenida en redes informáticas
DECRETO	1621	2002	Celebración del día de la niñez y la recreación
DECRETO	128	2003	Protección y atención de los menores de edad desvinculados del conflicto armado interno. Compilado en Decreto 1081 de 2015
DECRETO	130	2004	Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía
DECRETO	3173	2004	Promulga el "Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños,
DECRETO	3966	2005	Promulga el "Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados"
DECRETO	4690	2007	Prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por grupos organizados al margen de la ley
DECRETO	4840	2007	Comisarías de Familia para la prevención, garantía y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Compilado en decreto 1069 de 2015.
DECRETO	860	2010	Reglamentar las obligaciones del Estado, la sociedad y la familia en la prevención de la comisión de infracciones a la ley penal por parte de niños, niñas y adolescentes y su reincidencia
DECRETO	4800	2011	Reparación para víctimas de conflicto armado, niños, niñas y adolescentes. Compilado en Decreto 1084 de 2015.

DECRETO	4875	2011	Atención integral de la primera infancia
DECRETO	552	2012	Prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por grupos organizados al margen de la ley
DECRETO	936	2013	Sistema Nacional de Bienestar Familiar
DECRETO	1965	2013	Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Compilado en el Decreto 1075 de 2015
DECRETO	1069	2014	Asistencia y protección de los niños, niñas y adolescentes víctimas del delito de trata de personas. Compilado en decreto 1066 de 2015.
DECRETO	2553	2014	Atención integral a niños menores de tres (3) años que conviven con sus madres al interior de los establecimientos de reclusión. Compilado en Decreto 1069 de 2015
DECRETO	1753	2016	Niños, niñas y adolescentes que fueron utilizados o participaron directa o indirectamente en las actividades del grupo armado organizado al margen de la ley
DECRETO	671	2017	Derecho a la reparación integral de niños, niñas y adolescentes víctimas del reclutamiento ilícito
DECRETO LEY	891	2017	Restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a cargo del ICBF
DECRETO	1336	2018	Financiación y cofinanciación para el desarrollo integral de la primera infancia
DECRETO	1356	2018	Seguimiento de la Política para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre. Adiciona el Decreto 1084 de 2015.
DECRETO	1416	2018	Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia
JURISPRUDENCIA INTERNACIONAL			
Tipo	Número	Año	Tema
SENTENCIA CONSTITUCIONALIDAD	402	1995	Convenio sobre aspectos civiles del secuestro internacional de niños
SENTENCIA CONSTITUCIONALIDAD	383	1996	Convenio relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional
SENTENCIA CONSTITUCIONALIDAD	1646	2000	Delito de inasistencia alimentaria
SENTENCIA CONSTITUCIONALIDAD	1026	2001	Pensiones alimentarias

SENTENCIA CONSTITUCIONALIDAD	814	2001	Proceso de adopción
SENTENCIA CONSTITUCIONALIDAD	93	2001	Requisitos para la adopción
SENTENCIA CONSTITUCIONALIDAD	273	2003	Los derechos de los niños no dependen de ninguna condición especial y se aplican a todos por igual
SENTENCIA CONSTITUCIONALIDAD	318	2013	Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía
SENTENCIA CONSTITUCIONALIDAD	994	2004	Derechos de alimentos
SENTENCIA CONSTITUCIONALIDAD	170	2004	Prohibición para trabajar a menores de 14 años
SENTENCIA CONSTITUCIONALIDAD	172	2004	Protocolo facultativo de la convención sobre los derechos del niño relativos a la participación de niños en el conflicto armado
SENTENCIA CONSTITUCIONALIDAD	796	2004	PREVALENCIA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO - Objetivo NIÑO - Promoción de políticas y realización
SENTENCIA CONSTITUCIONALIDAD	113	2005	Facultades del Juez de Menore o Promiscuo de Familia
SENTENCIA CONSTITUCIONALIDAD	203	2005	Indulto de desmovilizado - al menor desmovilizado
SENTENCIA CONSTITUCIONALIDAD	716	2006	Consagración constitucional e internacional NIÑO
SENTENCIA CONSTITUCIONALIDAD	740	2008	Definición de niño y adolescente
SENTENCIA CONSTITUCIONALIDAD	442	2009	Protección contra el maltrato y los abusos de toda índole a los niños, niñas y adolescentes por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario.
SENTENCIA CONSTITUCIONALIDAD	543	2010	Integración familiar es decisivo en adopción de niños
SENTENCIA CONSTITUCIONALIDAD	145	2010	Representación de incapaces en el Código Civil
SENTENCIA CONSTITUCIONALIDAD	577	2011	Derecho de los niños a tener una Familia
SENTENCIA CONSTITUCIONALIDAD	718	2012	Procesos de custodia, cuidado personal, régimen de visitas y permisos a menores de edad pata salir del país
SENTENCIA CONSTITUCIONALIDAD	180	2014	Directrices sobre la justicia en asuntos concernientes a niños víctimas y testigos de delitos

SENTENCIA CONSTITUCIONALIDAD	318	2013	Principio de oportunidad en procesos seguidos a adolescentes como participantes de delitos cometidos por grupos al margen de la ley
SENTENCIA CONSTITUCIONALIDAD	464	2014	Explotación de menores de edad
SENTENCIA CONSTITUCIONALIDAD	848	2014	Deber de denunciar delitos que afecten a menores de edad
SENTENCIA CONSTITUCIONALIDAD	71	2015	Adopción por parejas del mismo sexo
SENTENCIA CONSTITUCIONALIDAD	683	2015	Adopción como Medida de restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
SENTENCIA CONSTITUCIONALIDAD	69	2016	Niños, niñas y adolescentes desvinculados de los grupos armados ilegales post-desmovilización
SENTENCIA CONSTITUCIONALIDAD	85	2016	Cátedra de educación sexual en los establecimientos de educación media y superior
SENTENCIA CONSTITUCIONALIDAD	223	2016	Visita de niños, niñas y adolescentes a personas privadas de la libertad
SENTENCIA CONSTITUCIONALIDAD	113	2017	Derecho a la asociación y reunión, así como a los derechos al libre desarrollo de la personalidad y a la libertad de expresión, de los niños, niñas y adolescentes
	246	2017	Derecho a la salud y al desarrollo de los niño, niñas y adolescentes
SENTENCIA CONSTITUCIONALIDAD	541	2017	Derechos del menor-protección especial
SENTENCIA CONSTITUCIONALIDAD	193	2020	Acceso a la administración de justicia en protección de los menores durante el Estado de emergencia
SENTENCIA CONSTITUCIONALIDAD	238	2020	protección integral de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en el sistema de protección del bienestar familiar durante la emergencia sanitaria declarada
Tipo	Número	Año	Tema
Decreto	4633	2011	por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas
Decreto	4802	2011	por el cual se establece la estructura de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
Decreto	790	2012	por el cual se trasladan las funciones del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia - SNAIPD, al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y del Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada - CNAIPD, al Comité Ejecutivo para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Decreto	3011	2013	por el cual se reglamentan las Leyes 975 de 2005, 1448 de 2011 y 1592 de 2012.
Decreto	1066	2015	por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior
Decreto	1084	2015	por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.
Ley	171	1994	por medio de la cual se aprueba el "Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II)", hecho en Ginebra el 8 de junio de 1977
Ley	387	1997	por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, la protección y consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.
Ley	599	2000	Por la cual se expide el Código Penal
Ley	707	2001	por medio de la cual se aprueba la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, hecha en Belém do Pará, el nueve (9) de junio de mil novecientos noventa y cuatro (1994).
Ley	833	2003	por la que se aprueba el "Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados", adoptado en Nueva York, el 25 de mayo de 2000.
Ley	1719	2014	por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones.
Ley	1861	2017	por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización. (Literal I del artículo 12 Causales de exoneración del servicio militar obligatorio)
Ley	2272	2022	por medio de la cual se modifica adicional y prorroga la ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la política de paz de Estado, se crea el servicio social para la paz, y se dictan otras disposiciones.

CAPITULO II. METODOLOGÍA.

3.1. Paradigma

Para fines del presente estudio se asume el paradigma interpretativo, donde el conocimiento se construye a partir de aproximaciones sucesivas, de argumentaciones dialógicas. Busca comprender el fenómeno, concibe la realidad como dinámica, compleja y diversa, orientada al significado que los sujetos de investigación otorgan a la realidad y donde la subjetividad es admitida como elemento que permea el proceso y los resultados. González (2000), se refiere a las características básicas de este paradigma aseverando que “es abierto, emergente, inductivo, holístico y aplicativo (p. 227). Responde este paradigma al interés de alcanzar la comprensión del objeto de estudio, desde la complejidad del registro civil y la actividad de las comunidades que desencadena las acciones pertinentes.

Esta comprensión se logra a través de los sentidos y significados que los informantes seleccionados otorgan a la experiencia vivida. De esta forma, se infiere que la investigación que se desarrolla sobre los desafíos y obstáculos que enfrentan los niños, niñas y adolescentes para el registro civil, desde el acceso, la eficacia, la protección de los derechos humanos, la construcción de la paz y el reconocimiento de su identidad cultural – legal en las comunidades indígenas de Colombia, La Torre (1997) indica que el paradigma interpretativo "engloba un conjunto de corrientes humanístico-interpretativas cuyo interés se centra en el estudio de los significados de las acciones humanas y de la vida social" (p.41). Además, es de considerar que esta idea quiere sustituir la explicación científica y corregir los conceptos positivistas por la idea de comprensión, significado y acción, que deben establecerse de esta manera.

3.2. Enfoque de la investigación

El estudio se realizó bajo un enfoque cualitativo y por lo tanto seguirá la estructura investigativa referente al mismo. Palella y Martins, (2006) explican que "el enfoque cualitativo centra su atención en las relaciones y roles que desempeñan las personas en su contexto vital" (p. 41). De esta forma, se busca dilucidar la manera en cómo se articulan las acciones de un registro civil eficiente en el ámbito de las comunidades indígenas. En este enfoque el proceso investigativo ocurre en su ambiente natural, el escenario y las personas

se consideran en una perspectiva holística, se privilegia la subjetividad, la vía para la obtención del conocimiento es inductiva. Como afirman Taylor y Bogdan (1998) “los investigadores cualitativos tratan de comprender a las personas dentro del marco de referencia de ellas mismas” (p. 20).

La Investigación cualitativa en el campo de la administración pública es muy importante cuando el propósito de la investigación es obtener una comprensión más profunda del comportamiento de individuos o grupos, organizaciones, prácticas, movimientos sociales o relaciones. A partir de la interpretación, sin aplicación de métodos estadísticos, basándose en la utilización de métodos y herramientas para lograr un análisis real.

3.3. Diseño y método.

De desarrolla desde la investigación cualitativa, con una mirada directa del análisis de experiencias, percepciones y vivencias de la comunidad o personas directamente relacionadas en el conflicto armado y la implementación del acuerdo de paz y la garantía de los derechos fundamentales de las víctimas del conflicto armado, se determinan entrevistas semiestructuradas, grupos focales con personas indígenas, líderes comunitarios, funcionarios de la registraduría del estado civil y otros actores.

Metodológicamente, supone un proceso modesto y sencillo al alcance de todos "la ciencia no deja de ser ciencia por ser modesta" (Borda,1994), pero a la vez que lleve: a la participación procesual, a asumir crítica y estructuralmente la realidad, a la reflexión seria y profunda de sus causas y tendencias , a conclusiones científicas, a estrategias concretas y realizables, a una planeación, a una praxis - acción renovada y transformadora en la que vaya interviniendo toda la comunidad, a una continua reflexión sobre la praxis para hacerla cada vez más liberadora y transformadora de la realidad.

Al mismo tiempo, esta metodología facilita la comprensión de las barreras, desafíos y buenas prácticas en el acceso al registro civil y cómo esto impacta en la situación de vulnerabilidad y la paz. El método para emplear se plantea desde la Investigación acción participativa (IAP) implica la participación de las comunidades indígenas en todas las etapas del proceso de investigación. Se fomenta la colaboración y el diálogo entre los investigadores y los miembros de la comunidad, permitiendo la identificación conjunta de problemas, la

búsqueda de soluciones y la implementación de acciones concretas para mejorar el registro del estado civil en beneficio de la paz y los derechos humanos.

Por otro lado, se busca dar respuesta a línea de investigación de la ESAP *derechos humanos fundamentales* integrando las teorías de gestión para la resolución del conflicto, revisando la narrativa de los entrevistas se determinan factores claves para mejorar la implementación del registro civil eficaz para la comunidades indígenas principalmente para los niños, niñas y adolescentes que son utilizados dentro del conflicto armado y son reclutados para prácticas violentas donde se vulneran sus derechos fundamentales, desde la implementación de los grupos focales se busca generar estrategias a partir de técnica de atención integral a víctimas desde la comprensión, paz, reconciliación y restauración de los principios fundamentales de derechos humanos y DIH, para dar cumplimiento de los derechos humanos desde la visión de la comunidades, realidades y diversidad, en el marco del cumplimiento de la Maestría en derechos Humanos gestión de la Transición y Posconflicto de la Escuela de Administración Pública - ESAP.

En este sentido la IAP dentro de la investigación busca involucrar a la población, desde sus dinámicas sociales, cosmovisión y grados de afectación, desde la responsabilidad de la registraduría nacional del estado civil, *“una institución que les facilite la vida a los colombianos gracias al rediseño de su arquitectura organizacional, al uso estratégico de nuevas tecnologías para el cumplimiento de sus misiones y a la adopción de una nueva cultura organizacional de atención que esté centrada en el ciudadano como principal fuente de creación de valor público. Asimismo, la entidad gozará de una mejor reputación, pues habrá contribuido activamente a simplificar los trámites de registro civil e identificación, a modernizar las elecciones, a fortalecer la democracia colombiana, a reducir el abstencionismo electoral, a consolidar el nuevo sistema de democracia juvenil y a mitigar el cambio climático con un modelo de operación respetuoso del medio ambiente”*. Brindar procesos de visibilización nacional e internacional de los flagelos sufridos por niños, niñas y adolescentes pertenecientes a la población indígena víctima del conflicto armado, buscando garantizar el cumplimiento del acuerdo de paz desde la defensa de los derechos fundamentales.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

En las técnicas o instrumentos para el desarrollo de la investigación se plantea:

- 3.4.1. Análisis documental: El análisis documental implica revisar y analizar documentos clave, como leyes, políticas, informes institucionales, sentencias judiciales y documentos académicos previos. Esto permite comprender el marco normativo y las políticas existentes relacionadas con el registro del estado civil en Colombia, así como identificar vacíos o desafíos en su implementación.
- 3.4.2. Análisis comparativo: Se puede realizar un análisis comparativo con otros países que han abordado de manera exitosa los desafíos relacionados con el registro del estado civil para personas en situación de vulnerabilidad, especialmente en comunidades indígenas. Esto implica examinar las políticas, prácticas y resultados obtenidos en otros contextos y determinar las lecciones aprendidas que puedan ser aplicables en el contexto colombiano.
- 3.4.3. Análisis estadístico: Si se dispone de datos cuantitativos, se puede realizar un análisis estadístico para identificar patrones, tendencias y brechas en el acceso al registro del estado civil para personas en situación de vulnerabilidad en comunidades indígenas. Esto puede involucrar la recopilación y el análisis de datos demográficos, registros vitales y otras fuentes de información relevantes.

El método de recopilación de datos se emplea para respaldar la información y comunicación del estudio. Por esto, Latorre (1997) revela que "la selección de la estrategia e investigación viene determinada por la naturaleza del problema, cuestiones planteadas, propósito del estudio. Las estrategias de investigación son herramientas de trabajo para abordar los fenómenos sociales" (p. 208). Se utiliza la entrevista semiestructurada, apoyada en un guion de preguntas semiestructuradas que, según Hernández (2013), "es la que, como su nombre indica, el entrevistador despliega una estrategia mixta, alternando preguntas

estructuradas y espontáneas" (p. 597). Cada respuesta se diseña dando la pauta de la siguiente pregunta, correspondiente a las categorías apriorísticas iniciales, teniendo en cuenta la guía de entrevistas de la comisión de la verdad, donde se reconoce como *“al espacio de escucha y conversación que sostenemos con la víctima directa o la persona que haya sido testigo sobre hechos violentos ocurridos en el marco del conflicto armado”*.

3.5. Análisis de la información

Afirma Hernández- Sampieri (tipos de instrumentos de medición, como registros observacionales, cuestionarios, test, estudios de caso. En cuanto a paquetes de análisis, en investigación actualmente utilizará el ATLAS. Ti en la versión 24. Si es necesario para clasificar la información, la importancia de la investigación radica en que es un medio para resolver problemas reales, abordando los procesos de investigación de campo de forma rigurosa (tema de su interés, que además sea original, viable, preciso y de extensión acotada). Como lo señala Rodríguez, J. A. J. (2019). *“Se utiliza la triangulación de datos en virtud de que admitió emerger de la realidad una serie de elementos que se emplearon para la constitución de una información fundamental desde la óptica de los testimonios de los informantes claves”*. Esto se presentará por medio de las citas y los significados para generar las categorías definitivas de la investigación y que darán la posibilidad de generar la propuesta planteada.

3.6. Tejido general de la investigación

3.6.1. Contexto – Escenario.

El contexto de este trabajo de maestría es Colombia y, específicamente, las comunidades de los pueblos indígenas, Elena Rivas Valencia. Emberá Dobida. Del Resguardo Indígena El Salado Comunidad El Salado De Vigía Del Fuerte Antioquía Y Pueblo Indígena De Los Pastos - Resguardo indígena de Males Municipio De Córdoba. Departamento de Nariño.

Es importante tener en cuenta la diversidad cultural, social y geográfica de Colombia, así como la historia de los pueblos indígenas y sus desafíos particulares en relación con el registro del estado civil y la paz en el país.

3.6.2. Territorio.

El territorio de estudio abarca las áreas geográficas donde residen los dos pueblos indígenas seleccionados. Esto puede incluir varias regiones de Colombia, cada una con su propia geografía, cultura y desafíos particulares en relación con el registro del estado civil.

3.7. Población - Informantes Claves.

La población objetivo es un subconjunto de la población indígena en Colombia, específicamente los niños, niñas y adolescentes de los **dos pueblos indígenas** elegidos. Los informantes claves están distribuidos por criterios específicos como se ha declarado a lo largo del postulado metodológico.

Tabla 3 Informantes claves

Criterio de Selección	Descripción	Numero de informantes claves
Representatividad Cultural y Étnica	Selección de dos etnias distintas (Emberá Dobida y Los Pastos) que permiten un análisis de la diversidad cultural y de las prácticas organizativas únicas de cada grupo.	10
Diversidad Geográfica Regional	Contraste geográfico entre el norte (Antioquia) y el sur (Nariño) de Colombia para analizar el impacto de las condiciones climáticas, topográficas y de acceso en la relación de las comunidades con el Estado.	
Vulnerabilidad y Afectación por el Conflicto Armado	Análisis del impacto del conflicto armado en el acceso a derechos y servicios, dado que ambas comunidades han sido afectadas por la violencia y desplazamientos.	
Sistemas de Gobierno Propio y Autonomía Territorial	Evaluación de cómo las comunidades ejercen su autonomía y manejan sus recursos y justicia local, fortaleciendo su identidad cultural y relación con el territorio.	
Preservación Lingüística y Cultural	Importancia de la conservación de las lenguas y tradiciones propias de cada comunidad, permitiendo la transmisión de conocimientos y el respeto por su cosmovisión en las políticas públicas.	
Acceso al Registro Civil y Servicios Básicos	Análisis de las barreras geográficas y administrativas en el acceso al registro civil y su impacto en los derechos básicos, como la educación y la salud.	
Participación en Espacios de Defensa de Derechos Indígenas	Consideración de la participación en organizaciones de derechos indígenas que permiten que estas comunidades sean representadas en la formulación de políticas públicas.	

Impacto del Cambio Climático y Acceso a Recursos Naturales	Estudio de las prácticas de conservación del medio ambiente y el manejo de recursos frente al cambio climático, aspecto crucial para la sostenibilidad y la relación con el territorio.	
Experiencia en Procesos de Justicia Transicional y Reparación	Relevancia de la participación en procesos de justicia transicional, que impactan su acceso a derechos colectivos y a reparación cultural y territorial.	
Proximidad a Fronteras y Movilidad Transfronteriza	Análisis del impacto de la movilidad y las relaciones binacionales, especialmente en comunidades como Los Pastos, que tienen una dinámica social y cultural influenciada por la cercanía con la frontera ecuatoriana.	

Fuente: Elaboración propia (2024)

Estructura de las entrevistas: contacto con las personas de la comunidades y contacto con profesionales de la registraduría nacional del estado civil, dentro del cronograma de actividades se definen fechas para recolectar la información realizar el proceso de sistematización y consolidación de la información.

3.8. Validez y credibilidad.

Para llevar a cabo la recopilación de la información es necesario diseñar instrumentos completos que sirvan de guía en la recolección de la información, dicho instrumento debe ser serio y sugerir respeto a aquellos a quienes está dirigido pues debe ubicarse en un contexto determinado eso con el propósito de darle validez a la información; en este caso Blumer, (citado por Taylor y Bogdan.) 1992) “Se da énfasis en la validez de la investigación permitiendo asegurar un estrecho ajuste de datos y lo que la gente realmente dice o hace” (p. 2)

Para validar los instrumentos es necesario someterlos al estudio y análisis por parte de personas ajenas al estudio de investigación, es ineludible tomar las consideraciones de un especialista en el área de redacción para aseverar la construcción exacta del instrumento; es decir, la estructura de los ítems y su correcta descripción, se debe incluir un metodólogo que indique la pertinencia de las interrogantes con lo expuesto en los objetivos. Es necesaria la lectura de las preguntas por parte de personas que no tengan nada que ver con la investigación para determinar si el mismo es comprensible.

En los estudios cualitativos, se pone de manifiesto el grado de conocimiento del investigador para darle credibilidad, pues la misma se imprime a través del diseño preciso y concreto de

los instrumentos, incluyendo veracidad en las preguntas planteadas, se debe respetar el criterio de la sumisión por la información cuando el informante no desee que la misma sea develada.

3.9. Categorías unidades de estudio.

Las categorías de unidades de estudio en este trabajo son los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a los cuatro pueblos indígenas seleccionados. Estos grupos representan las unidades de análisis principales, y el estudio se centra en sus perspectivas, experiencias y desafíos relacionados con el registro del estado civil. (Ver Anexo A)

CAPÍTULO III

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Este capítulo contiene la sistematización del análisis e interpretación de la información recolectada; proceso que tiene un gran significado y compromiso ético e intelectual para el autor, en virtud de la relevancia tanto de los datos como de los constructos que se generaron del mismo en relación con los objetivos que se plantean, al respecto, Spradley (2000), afirma que: “un análisis de datos cualitativos se entiende el proceso mediante el cual se organiza y manipula la información recogida por el investigador para establecer relaciones, interpretar, extraer significados y conclusiones” (p. 70).

Luego de recabada y transcrita la información de la entrevista se procedió a la codificación abierta a través del programa ofimático ATLAS.ti, versión 24, tomando en consideración lo establecido por Strauss y Corbin (2002),

Es la que utiliza el método comparativo constante, que consiste en codificar y analizar los datos simultáneamente para desarrollar conceptos, comparando constantemente incidente en incidente, identifica sus propiedades, explorando sus interrelaciones y logra integrarlo en una teoría que guarda una lógica razonable. (p. 94).

De acuerdo con lo orientado por estos autores, se inicia el proceso de análisis e interpretación la comparación constante de los códigos que emergieron del proceso de las unidades de análisis como parte de la codificación abierta con el fin de reducir la información hasta llegar a la codificación selectiva o categorías transcendentales de acuerdo como lo señalan Strauss y Corbin (2003), “es el proceso por el cual todas las categorías previamente identificadas son unificadas en torno a una categoría núcleo o central, que representan el fenómeno principal que está siendo estudiado. (p. 102). Para establecer coherencia con los objetivos planteados se plantean como unidades de análisis emergentes.

Procesamiento de la información

Grafico 1
Sistema categorial en ATLAS.ti



Fuente: elaboración propia a partir de ATLAS. Ti

4.1. ANÁLISIS POR CATEGORÍA

Este apartado tiene como propósito desglosar y examinar en detalle los componentes fundamentales que emergen de la investigación planteada en relación con el registro del estado civil en comunidades indígenas. Este análisis se llevará a cabo a través de la identificación y exploración de categorías clave que abarcan desde los aspectos jurídicos y técnicos hasta los culturales y sociales. Al abordar cada categoría de manera individual, se pretende profundizar en la comprensión de las dinámicas y desafíos específicos que enfrentan estas comunidades en su acceso al registro civil, así como las posibles soluciones que la propuesta busca implementar. Este enfoque categórico permitirá una visión más estructurada y comprensiva, facilitando la identificación de patrones, relaciones y áreas de mejora dentro del contexto de la iniciativa.

4.1.1. CATEGORÍA REGISTRO DEL ESTADO CIVIL EFICAZ

Contexto Principal de análisis

El registro del estado civil eficaz es un tema de vital importancia, especialmente en el contexto de comunidades vulnerables como las indígenas en Colombia. Este sistema no solo es fundamental para garantizar la identidad jurídica de las personas, sino que también es un pilar clave en la protección de derechos fundamentales como el acceso a la salud, la educación y la justicia. La efectividad del registro del estado civil depende de su capacidad para adaptarse a las realidades culturales, geográficas y tecnológicas de diversas poblaciones, asegurando que todos los ciudadanos sean reconocidos formalmente por el Estado y puedan acceder a sus derechos sin barreras.

En la siguiente nube de palabras, se destacan los conceptos clave relacionados con un registro del estado civil eficaz. Estas palabras reflejan los principales desafíos, principios y soluciones que deben considerarse al mejorar el sistema de registro civil en Colombia, especialmente en contextos de justicia transicional y construcción de paz. La nube de palabras ofrece una visión visual de los términos más relevantes, enfatizando la importancia de un enfoque integral que combine tecnología, inclusión social y respeto por la identidad cultural.

La existencia de estos procedimientos burocráticos sugiere la necesidad de reformas que simplifiquen los procesos administrativos y hagan más accesible el registro civil. La introducción de servicios móviles y la reducción de los requisitos podrían ser pasos necesarios para mejorar la inclusión.

b. Exigencias Inalcanzables de Documentación

La exigencia de documentos específicos, como la cédula de ciudadanía, para acceder a otros derechos crea un ciclo vicioso de exclusión. Las personas sin registro civil no pueden obtener la cédula, y sin cédula, no pueden acceder a servicios básicos. Esta situación refleja una falta de flexibilidad en las políticas administrativas, que no consideran las barreras estructurales y culturales que enfrentan las comunidades indígenas.

Este ciclo de exclusión administrativa requiere una revisión urgente de los requisitos documentales y la implementación de políticas que faciliten la obtención de documentación inicial sin la necesidad de cumplir con exigencias previas imposibles para las comunidades marginadas.

2. Culturales y género

a. Desigualdad en el Acceso

La desigualdad en el acceso al registro civil no solo afecta a las comunidades indígenas en su conjunto, sino que también se exagera por diferencias de género. Las mujeres, en particular, pueden enfrentar barreras adicionales debido a normas culturales y expectativas de género, lo que limita aún más su acceso a servicios y derechos.

Es crucial que las políticas públicas no solo sean inclusivas en términos generales, sino que también sean sensibles a las desigualdades de género. Programas específicos que apoyen a las mujeres en la obtención de documentación y que trabajen en conjunto con líderes comunitarios para desafiar normas culturales restrictivas podrían ser una solución efectiva.

3. Desconocimiento y acceso a la información

Falta de Conocimiento de Derechos y Procedimientos

La falta de conocimiento sobre los derechos relacionados con el registro civil y los procedimientos para acceder a ellos es una barrera crítica. Este desconocimiento está ligado

a una falta de educación y orientación adecuada, que deja a muchas personas fuera del sistema formal de registro.

Es imperativo implementar programas educativos y de sensibilización que informen a las comunidades sobre sus derechos y los pasos necesarios para ejercerlos. Además, es necesario asegurar que esta información se presente en formatos accesibles y en los idiomas locales para garantizar su efectividad.

4. Barreras tecnológicas y soluciones innovadoras

Brechas Tecnológicas

La falta de acceso a tecnologías, o incluso a electricidad, es una barrera que limita significativamente la capacidad de las comunidades indígenas para completar procesos de registro civil. Esta brecha tecnológica refleja una desigualdad estructural que requiere atención urgente.

Para superar estas barreras, es necesario adaptar las herramientas tecnológicas a las realidades locales. Esto podría incluir la provisión de tecnologías móviles que funcionen en áreas rurales o el establecimiento de puntos de acceso con apoyo técnico en las comunidades.

Uso de tecnologías emergentes

La propuesta de utilizar tecnologías emergentes, como blockchain, para mejorar el acceso al registro civil es prometedora, pero debe abordarse con cuidado. Es fundamental que estas soluciones tecnológicas sean culturalmente apropiadas y accesibles para no crear nuevas formas de exclusión.

La implementación de estas tecnologías debe ir acompañada de esfuerzos educativos para garantizar que las comunidades comprendan y puedan beneficiarse de ellas. Además, es crucial que las tecnologías se adapten a los contextos locales, respetando las tradiciones y estructuras comunitarias existentes.

5. Marco legal y su implementación

a. Desafíos en la implementación de normativas

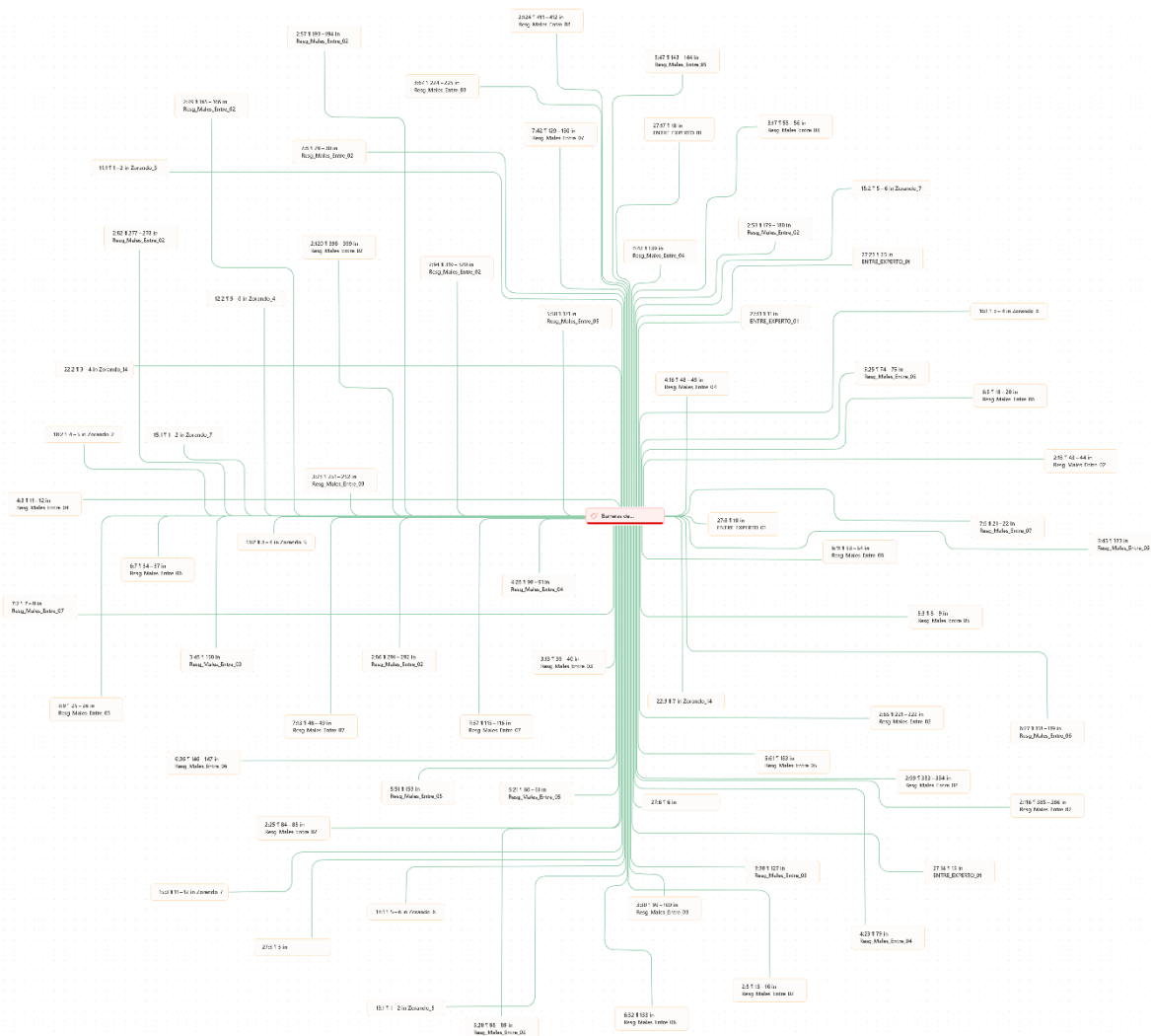
A pesar de la existencia de marcos legales internacionales como el Convenio 169 de la OIT, su implementación efectiva sigue siendo un desafío. Esto refleja una brecha entre la normativa y su aplicación en el terreno, especialmente en contextos donde la capacidad del Estado para hacer cumplir estas leyes es limitada.

Para cerrar esta brecha, es necesario fortalecer la capacidad institucional y asegurar que las comunidades indígenas estén informadas y puedan participar activamente en la implementación de estas normativas. Esto incluye no solo el fortalecimiento de las instituciones encargadas de la implementación, sino también la creación de mecanismos de supervisión y rendición de cuentas que incluyan la participación de las comunidades.

El análisis de las barreras de identificación revela un panorama complejo y multifacético donde las barreras administrativas, culturales, tecnológicas y legales se entrelazan para excluir a las comunidades indígenas de derechos fundamentales. Superar estos desafíos requiere un enfoque integral y multisectorial que no solo aborde las necesidades inmediatas, sino que también considere las raíces estructurales de la exclusión. La reforma de políticas, la implementación de programas educativos, y la introducción cuidadosa de tecnologías emergentes son pasos cruciales hacia la inclusión y el reconocimiento pleno de los derechos de las comunidades indígenas en Colombia.

En resumen, se puede observar la complejidad en la red semántica del siguiente gráfico

Gráfico 3
Complejidades barreras de identificación



Nota: Tratamiento de la categoría en ATLAS. Ti

En la emergencia se encontró una acción dirigida hacia la **burocracia** (ver anexo G) en la que comprende las siguientes expresiones:

Los análisis realizados revelan un conjunto de desafíos significativos que las comunidades indígenas en Colombia enfrentan en el proceso de registro civil. Estas barreras, profundamente enraizadas en la burocracia, las diferencias culturales, la falta de acceso a servicios y las barreras lingüísticas, limitan el acceso de estas comunidades a derechos fundamentales como la salud, la educación y la seguridad alimentaria.

La necesidad de documentos como certificados de cabildo legalizados, y la falta de flexibilidad en los requisitos de documentación, destacan una desconexión entre las políticas estatales y las realidades de las comunidades indígenas. Esta burocracia crea barreras innecesarias que dificultan el acceso al registro civil y, por ende, a otros derechos básicos.

La falta de un registro civil impide el acceso de los niños a servicios de salud, lo que tiene implicaciones graves para su bienestar y desarrollo. Esto subraya la urgencia de reformar las políticas para garantizar que todos los niños, independientemente de su situación de registro, puedan acceder a la atención médica y otros servicios esenciales.

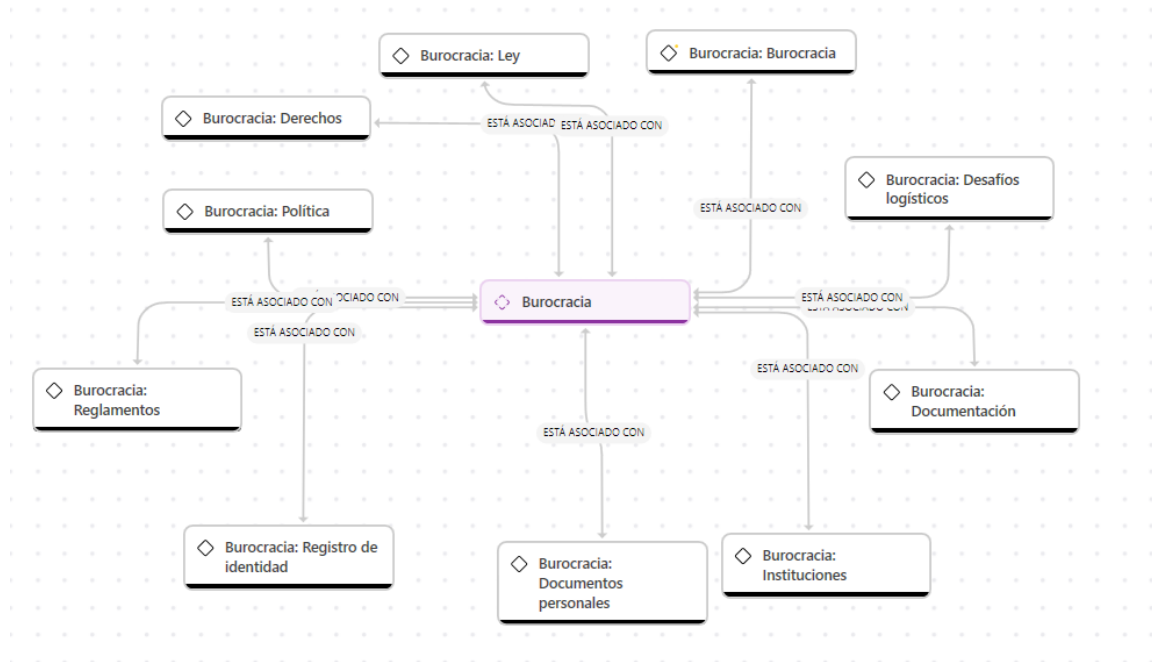
La sugerencia de acercar los servicios de registro a las comunidades indígenas mediante visitas de registradores, y la aceptación de certificados emitidos por líderes comunitarios locales, resalta la necesidad de adaptar los servicios públicos a las realidades locales. Esto facilitaría el acceso al registro civil y reduciría las barreras geográficas y culturales.

Las barreras lingüísticas, especialmente para las madres que no hablan castellano, complican el acceso a los servicios de registro civil. Esto refuerza la necesidad de apoyo lingüístico y de funcionarios capacitados en competencias interculturales para facilitar la inclusión.

La coordinación entre las instituciones del estado y las organizaciones indígenas es crucial para asegurar que las políticas se realicen eficaz y respetuosamente con las tradiciones y estructuras de autoridad locales. Además, se debe reconocer y respetar la identidad cultural de los pueblos indígenas en la formulación e implementación de políticas.

En resumen, se tiene la siguiente red semántica:

Gráfico 4
Complejidad burocracia



Nota: Tratamiento de la categoría en ATLAS. Ti

Emergencia derechos de los niños niñas y adolescente

Emergen las tensiones y desafíos que enfrentan las comunidades indígenas en Colombia en relación con el sistema de registro civil y su acceso a derechos fundamentales a los niños niñas y adolescentes. A través de un conjunto de citas seleccionadas, se examinan las diferencias entre la cosmovisión indígena y las expectativas estatales de documentación, así como las barreras que impiden a estas comunidades acceder a beneficios y servicios esenciales. El análisis también destaca la necesidad de adaptar las políticas públicas para respetar y reconocer las particularidades culturales y territoriales de las comunidades indígenas, garantizando así su inclusión plena en la sociedad sin comprometer su identidad ancestral. as proporcionadas:

El análisis de las citas resalta la profunda desconexión entre las normativas estatales de registro civil y las realidades culturales y territoriales de las comunidades indígenas en Colombia. Este conflicto subyace en la falta de reconocimiento por parte del Estado de la cosmovisión indígena, donde la identidad está inextricablemente ligada a la conexión

ancestral, los nombres, los apellidos y el territorio. La imposición de un sistema de documentación que no refleja ni respeta estas formas tradicionales de identidad no solo es visto como inadecuado, sino que también perpetúa la exclusión y la discriminación.

Una de las principales preocupaciones es cómo las prácticas tradicionales, como el nacimiento asistido por parteras, son marginadas y consideradas fuera de la norma por las autoridades estatales, lo que lleva a la discriminación en el proceso de registro civil. Este enfoque excluyente no solo niega la legitimidad de las prácticas culturales indígenas, sino que también impone barreras adicionales que dificultan el acceso a derechos fundamentales.

El análisis también subraya la importancia de que las políticas de registro civil sean adaptadas para reconocer y respetar las particularidades de las comunidades indígenas. Esto incluye un reconocimiento formal de su identidad cultural y territorial y la adopción de medidas que faciliten el acceso a servicios esenciales, incluso si no hay un registro civil formal. La falta de un registro civil no solo limita el acceso a beneficios estatales como los proporcionados por el SISBEN, sino que también agrava las desigualdades sociales ya existentes en estas comunidades.

Además, se resalta la necesidad urgente de acercar los servicios de registro civil a las comunidades remotas. La distancia geográfica y las barreras burocráticas son obstáculos significativos que impiden a las comunidades indígenas acceder a derechos básicos. La propuesta de permitir que las personas indígenas accedan a servicios y derechos independientemente de su situación de registro refleja una necesidad crítica de flexibilidad en las políticas estatales, reconociendo que la identidad cultural y los derechos fundamentales deben ser protegidos y promovidos, incluso en ausencia de documentación formal.

Finalmente, el análisis destaca la importancia de respetar y reconocer los sistemas educativos y de salud propios de las comunidades indígenas, que están profundamente arraigados en su territorio y cosmovisión. Las políticas públicas deben adaptarse para integrar estas prácticas, respetando las particularidades culturales y territoriales de las comunidades. Solo a través de un enfoque inclusivo y respetuoso se podrá asegurar que las políticas estatales no solo sean efectivas, sino también justas y equitativas para todos los ciudadanos, incluidos los pueblos originarios.

En conclusión, este análisis subraya la necesidad de un cambio profundo en la manera en que el Estado colombiano interactúa con las comunidades indígenas. Las políticas de

registro civil y otros servicios estatales deben ser reformadas para ser más inclusivas, respetuosas y adaptadas a las realidades culturales y territoriales de las comunidades indígenas. Solo a través de estos cambios se podrá garantizar un acceso equitativo a los derechos fundamentales, respetando al mismo tiempo la rica diversidad cultural que caracteriza a estas comunidades.

En resumen, se tiene la siguiente red semántica:

Gráfico 5
Complejidad derechos de los niños niñas y adolescente



Nota: Tratamiento de la categoría en ATLAS. Ti

Emergencia desafíos en el registro de Edo Civil

Los desafíos en el registro de Edo Civil en áreas geográficamente aisladas revelan un escenario alarmante de exclusión y marginalización, donde la falta de acceso a servicios

básicos como la educación y la salud perpetúa un ciclo de pobreza y desesperanza. A través de la cita analizada, se pone en evidencia la dependencia de estas comunidades de la intervención estatal para el reconocimiento y garantía de sus derechos fundamentales, así como el papel crucial, pero limitado, de los líderes del resguardo en la mediación entre las necesidades de sus comunidades y la acción del Estado. Este contexto resalta la urgencia de implementar políticas inclusivas y efectivas que no solo provean servicios básicos, sino que también fortalezcan las capacidades locales y aseguren el acceso equitativo a los derechos fundamentales, rompiendo así el ciclo de exclusión que afecta a estas poblaciones vulnerables.

La cita (ID 26:29) describe una situación crítica de las comunidades indígenas en áreas aisladas, donde los padres están vulnerables por la falta de acceso a servicios esenciales como la educación y la salud. Estos servicios son fundamentales para el desarrollo integral de los menores, pero su ausencia perpetúa un ciclo de exclusión y marginalización. La responsabilidad recae en los líderes del resguardo, quienes, pese a sus esfuerzos, dependen de la intervención activa del Estado para que los derechos fundamentales de sus comunidades se reconozcan y garanticen.

El análisis revela cómo la geografía y el entorno social y económico de estas comunidades limitan severamente sus oportunidades, creando un escenario donde la falta de esperanza es común y las alternativas de vida son escasas. La ausencia de intervención estatal en estas áreas no solo afecta el acceso a servicios, sino que también debilita las estructuras comunitarias y socava la posibilidad de un desarrollo sostenible a largo plazo.

Este escenario plantea preguntas importantes sobre la equidad y el acceso a derechos básicos en Colombia, particularmente en las comunidades indígenas. La cita destaca la necesidad urgente de políticas públicas que reconozcan y aborden las desigualdades estructurales que afectan a estas comunidades. La dependencia de la intervención estatal indica que, sin un esfuerzo concertado por parte del gobierno para proporcionar servicios básicos y garantizar el reconocimiento de los derechos fundamentales, estas comunidades continuarán siendo marginadas y sus miembros condenados a un ciclo de pobreza y exclusión.

Además, la cita subraya el rol crucial de los líderes del resguardo, quienes a menudo son los únicos intermediarios entre las comunidades y el Estado. Sin embargo, estos líderes también están limitados por la falta de recursos y apoyo del gobierno, lo que impide que puedan ofrecer soluciones efectivas. Esto refleja la necesidad de fortalecer las capacidades locales y aumentar la presencia estatal en estas áreas.

La conclusión de este análisis es clara: para romper este ciclo de exclusión, es esencial que el Estado colombiano implemente políticas inclusivas que lleguen a las comunidades más remotas y vulnerables. Esto incluye no solo la provisión de servicios básicos, sino también el reconocimiento de los derechos de las comunidades indígenas, garantizando que tengan las herramientas necesarias para buscar alternativas de vida viables y sostenibles. Sin estas intervenciones, el escenario descrito en la cita seguirá siendo una realidad para muchos, perpetuando la falta de esperanza y las limitaciones en el desarrollo integral de las futuras generaciones.

Emergencia de conectividad

Las barreras críticas que enfrentan las comunidades indígenas en Colombia y en otras regiones de Latinoamérica y el Caribe para acceder a los servicios de registro civil, un proceso fundamental para garantizar el reconocimiento de sus derechos básicos. Al contextualizar se tiene desde las citas:

Cita (ID 27:3):

- La cita señala las barreras significativas que enfrentan las comunidades indígenas en Colombia y en otras regiones de Latinoamérica y el Caribe para obtener su registro civil. Estas barreras incluyen la ubicación geográfica remota de muchas comunidades, lo que hace que el acceso a los servicios de registro sea extremadamente difícil. Además, se mencionan los problemas tecnológicos como un obstáculo adicional, ya que la falta de conectividad y la infraestructura inadecuada impiden que estas comunidades accedan a servicios esenciales del Estado.

Cita (ID 27:8): Esta cita destaca la necesidad de adaptar los sistemas de registro e identidad para que reflejen las características culturales y étnicas específicas de las comunidades indígenas. Se menciona la importancia de un enfoque interseccional que considere no solo la etnia, sino también factores como el género, al implementar políticas de

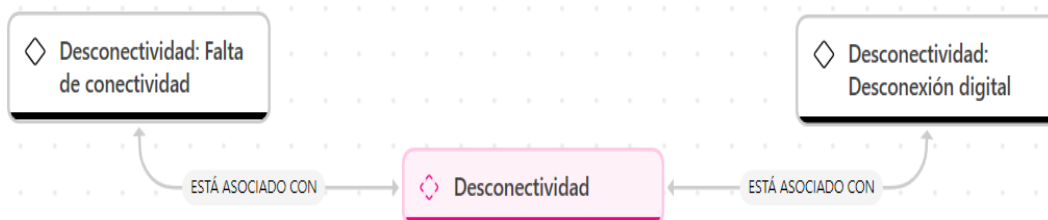
registro civil. La cita también sugiere que las diferencias de género y etnia deben ser manejadas con sensibilidad, reconociendo que las comunidades indígenas y otras minorías pueden requerir un trato diferenciado para asegurar el acceso equitativo a los servicios del Estado.

El análisis de estas citas revela la complejidad de los desafíos que enfrentan las comunidades indígenas en el acceso a servicios de registro civil. Las barreras geográficas y tecnológicas son obstáculos críticos que dificultan no solo la obtención de un registro civil, sino también el acceso a otros servicios estatales que dependen de esta documentación. Este escenario perpetúa la exclusión social y la marginalización de estas comunidades, ya que, sin un registro civil, los individuos se ven privados de derechos básicos y de la protección del Estado.

Además, el enfoque interseccional mencionado en la segunda cita subraya la importancia de reconocer y manejar las diferencias dentro de las comunidades indígenas y otras minorías. La implementación de políticas que consideren las características culturales y étnicas, así como las diferencias de género, es crucial para asegurar que todos los grupos dentro de la sociedad tengan un acceso igualitario a los servicios del Estado. Esto implica no solo adaptar los sistemas de registro para ser culturalmente sensibles, sino también garantizar que las políticas de registro civil sean inclusivas y equitativas.

En resumen, las citas analizadas ponen de relieve la necesidad urgente de reformar los sistemas de registro civil en Colombia y otras regiones para que sean más accesibles y sensibles a las necesidades de las comunidades indígenas. Esto incluye abordar las barreras geográficas y tecnológicas, así como adoptar un enfoque interseccional que asegure que las políticas sean inclusivas y equitativas. Solo a través de estas reformas se podrá garantizar que todas las personas, independientemente de su ubicación, etnia o género, puedan acceder plenamente a sus derechos fundamentales y servicios del Estado.

Gráfico 6
Complejidad de conectividad



Nota: Tratamiento de la categoría en ATLAS. Ti

Emergencia Desigualdad

Al analizar las entrevistas emerge la desigualdad (VER ANEXO I), en donde se refleja:

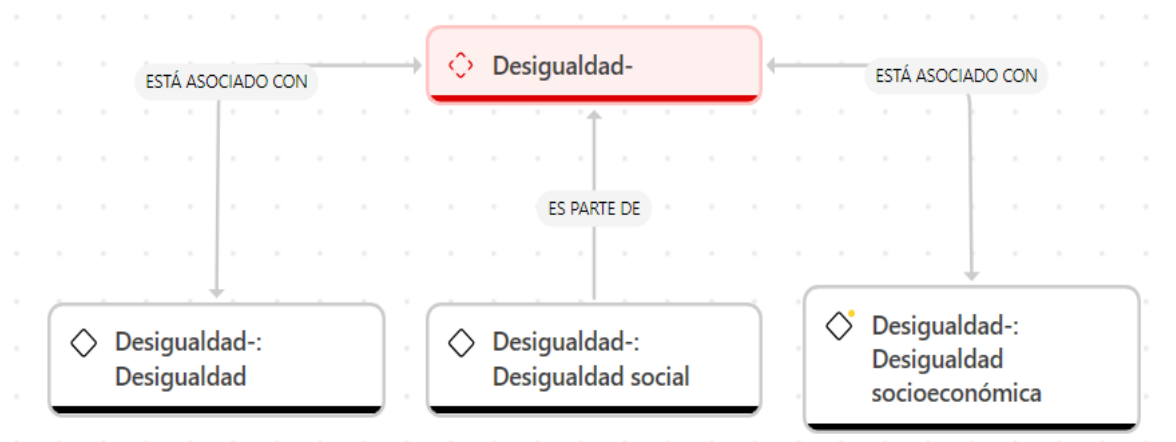
El análisis de las citas revela que las comunidades indígenas en Colombia enfrentan desafíos para obtener un reconocimiento formal mediante el sistema de registro civil. Estos desafíos incluyen barreras burocráticas, falta de adaptabilidad cultural, y discriminación sistemática que limita su acceso a servicios esenciales y derechos fundamentales.

A pesar de los avances en el marco legal, como el Convenio 169 de la OIT, la implementación efectiva de estas protecciones sigue siendo deficiente. Esto sugiere que las políticas públicas necesitan ser reformadas para ser más inclusivas y culturalmente sensibles, asegurando que las comunidades indígenas no solo sean reconocidas en teoría, sino que también puedan ejercer plenamente sus derechos en la práctica.

La falta de respeto por las identidades culturales y la invisibilidad de las comunidades indígenas en el sistema oficial refuerza la exclusión y perpetúa un ciclo de marginalización. Es crucial que el Estado colombiano tome medidas para descentralizar los servicios de registro civil, capacitar a líderes locales, y adaptar las políticas públicas para que reflejen las realidades y necesidades de las comunidades indígenas.

Solo a través de un enfoque inclusivo y respetuoso de la diversidad cultural se podrá garantizar que las comunidades indígenas puedan acceder a sus derechos y servicios básicos, fortaleciendo así su identidad cultural y su capacidad de resiliencia frente a los desafíos contemporáneos.

Gráfico 7
Complejidad Desigualdad



Nota: Tratamiento de la categoría en ATLAS. Ti

Emergencia servicios públicos

Las comunidades indígenas en relación con el acceso a servicios esenciales y la preservación de su identidad cultural. La imposibilidad de inscripción en el registro civil, exacerbada por la ubicación remota y la falta de conectividad, limita el acceso de estas comunidades a servicios estatales fundamentales, perpetuando su exclusión social. Además, se destaca la necesidad de desarrollar tecnologías que sean flexibles y adaptadas a las particularidades culturales y de género de estas poblaciones vulnerables. En este contexto, se propone la adopción de tecnologías avanzadas, como blockchain, para mejorar el acceso a los servicios de registro civil, garantizando una identidad segura y accesible. Asimismo, la interoperabilidad de datos entre entidades emerge como una solución clave para mejorar la precisión de los censos y la planificación de políticas públicas, asegurando que las necesidades de las comunidades indígenas se abordarán eficaz y respetuosamente.

La dificultad para acceder al registro civil debido a barreras geográficas y tecnológicas perpetúa la exclusión social, limitando el acceso a derechos fundamentales y

servicios esenciales. Sin embargo, las entrevistas emergen como herramientas valiosas para dar visibilidad a estas problemáticas, permitiendo que las voces de las comunidades sean escuchadas y consideradas en la formulación de políticas.

Además, la importancia de mantener a los jóvenes conectados con su territorio se destaca como un factor crucial para preservar la identidad cultural y la cohesión comunitaria. La migración forzada para acceder a servicios debilita estos vínculos, subrayando la necesidad de soluciones que permitan a los jóvenes permanecer en sus comunidades.

Las tecnologías emergen como una solución clave para superar muchas de estas barreras. El desarrollo de tecnologías flexibles y adaptadas a las particularidades culturales y de género de las diversas poblaciones, junto con la propuesta de implementar blockchain para simplificar el acceso a servicios de identidad, representan pasos importantes hacia la inclusión digital y la equidad. Finalmente, la interoperabilidad de datos entre entidades es esencial para mejorar la planificación y asegurar que las políticas públicas respondan de manera efectiva a las necesidades reales de las comunidades indígenas.

En conjunto, estos elementos subrayan la necesidad de un enfoque integral que combine la innovación tecnológica con un profundo respeto por las identidades culturales y las realidades territoriales de las comunidades indígenas, asegurando así que puedan acceder plenamente a sus derechos y servicios básicos.

Gráfico 8
Complejidad servicios públicos



Nota: Tratamiento de la categoría en ATLAS. Ti

Los análisis realizados ofrecen una comprensión detallada de los obstáculos que enfrentan las comunidades indígenas en Colombia y otras partes de Latinoamérica para

acceder a sus derechos fundamentales y conservar su identidad cultural. Las barreras burocráticas, tecnológicas y geográficas han mantenido a estas comunidades en una situación de exclusión, restringiendo su acceso a servicios esenciales como el registro civil, la educación y la salud. Esta exclusión no solo impacta su bienestar inmediato, sino que también pone en riesgo la cohesión comunitaria y la transmisión de valores culturales a las futuras generaciones.

Las entrevistas y testimonios recopilados subrayan la importancia de escuchar a las comunidades indígenas y de que sus experiencias y necesidades se integren en la formulación de políticas públicas. Mantener a los jóvenes conectados con su territorio es un tema clave, ya que la migración forzada para acceder a servicios básicos puede debilitar los lazos culturales y sociales fundamentales para la identidad colectiva de estas comunidades.

Para hacer frente a estos desafíos, se proponen soluciones tecnológicas como el uso de blockchain y sistemas de identidad digital distribuida, que podrían mejorar el acceso a servicios esenciales. Sin embargo, es esencial que estas tecnologías se diseñen con un enfoque que tenga en cuenta las particularidades culturales, étnicas y de género, asegurando que todas las poblaciones vulnerables puedan beneficiarse de ellas.

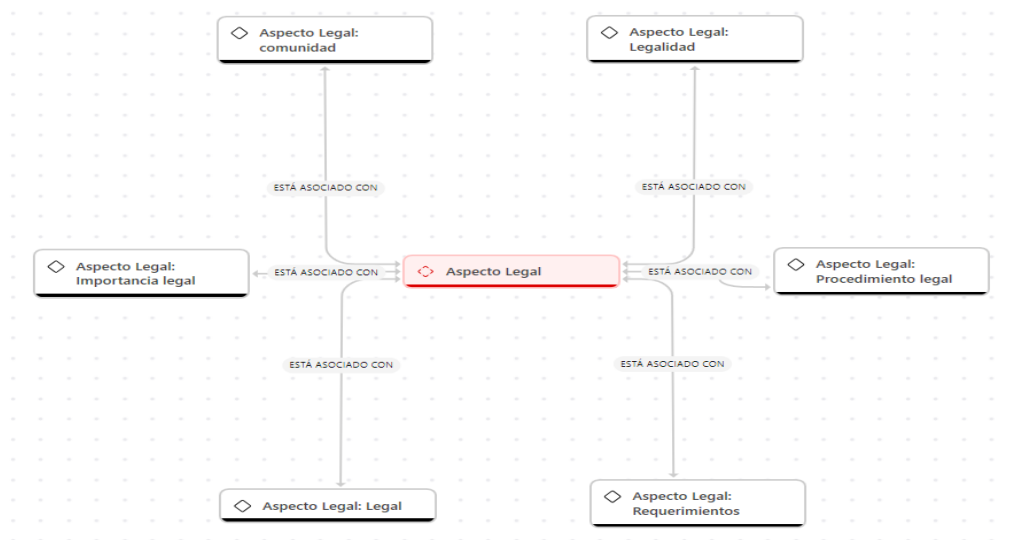
Además, la interoperabilidad de datos entre las entidades estatales es fundamental para una planificación efectiva y para la creación de políticas públicas que realmente respondan a las necesidades de las comunidades indígenas. En conjunto, estos análisis destacan la necesidad urgente de adoptar un enfoque integral que combine la innovación tecnológica con un profundo respeto por las identidades culturales y las realidades territoriales de estas comunidades. Solo así se podrá avanzar hacia una sociedad más inclusiva y equitativa, donde todos los ciudadanos, independientemente de su origen o ubicación, tengan pleno acceso a sus derechos y a una vida digna.

5.1.1. CATEGORÍA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Emergencia aspecto legal

Es necesario que haya coordinación constante entre las instituciones del estado colombiano y las organizaciones indígenas para facilitar el registro civil de los niños indígenas y evitar dificultades en diferentes instituciones. Por ejemplo, en el caso de la comunidad Zorando, es importante tener un registro civil de nacimiento para poder obtener certificados y otros documentos necesarios. De allí emerge (VER ANEXO K):

Gráfico 9
Complejidad aspecto legal



Nota: Tratamiento de la categoría en ATLAS.ti

El análisis de estas citas revela las diversas barreras que enfrentan las comunidades indígenas en relación con el acceso al registro civil, un documento esencial para la plena participación en la sociedad y el acceso a derechos básicos. La exigencia de un certificado de cabildo legalizado, por ejemplo, ilustra cómo las normativas burocráticas pueden excluir a aquellos que no cumplen con ciertos criterios formales, a pesar de ser reconocidos como líderes dentro de sus comunidades.

Además, la importancia del registro civil es evidente en su rol para facilitar el acceso a servicios esenciales como la educación y la salud. Sin este documento, muchos niños y

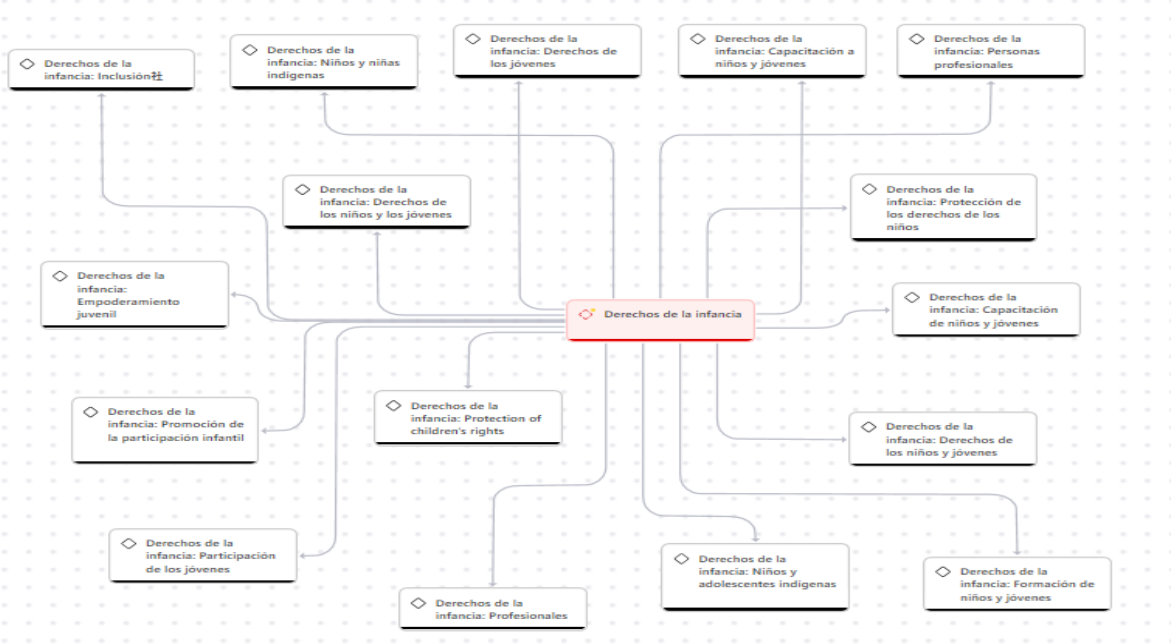
adultos indígenas se encuentran en una situación de vulnerabilidad y exclusión, lo que resalta la urgencia de adaptar los procedimientos para asegurar que todos los miembros de la comunidad puedan registrarse adecuadamente.

La inclusión de nombres tradicionales en los registros oficiales también es un tema importante, ya que refleja el respeto por la identidad cultural y la preservación de las tradiciones. Finalmente, la coordinación entre las instituciones estatales y las organizaciones indígenas es fundamental para superar estas barreras y garantizar que los derechos de las comunidades sean protegidos y respetados.

En conclusión, se requiere una reforma del sistema de registro civil que sea más inclusiva y adaptada a las realidades de las comunidades indígenas, promoviendo una colaboración efectiva que permita el reconocimiento de sus estructuras tradicionales y la protección de sus derechos fundamentales.

En desarrollo de la investigación emergente los *Derechos de la infancia (VER ANEXO L)*:

Gráfico 10
Complejidad derechos de la infancia



Nota: Tratamiento de la categoría en ATLAS.ti

El análisis destaca la necesidad de mejorar el acceso de las comunidades indígenas a los servicios básicos, como el registro civil, abordando la discriminación racial y respetando las particularidades culturales. Es crucial descentralizar y facilitar estos servicios para preservar la identidad cultural de estas comunidades, especialmente para los niños y adolescentes. Además, se subraya la importancia de políticas públicas que protejan los derechos de estas comunidades, reconociendo su relación con el entorno natural y sus tradiciones ancestrales.

El conflicto armado ha tenido un impacto devastador en las comunidades indígenas, afectando su estructura social y su acceso a servicios esenciales. En respuesta, estas comunidades han recurrido a su medicina tradicional y espiritualidad para proteger a sus jóvenes. También se resalta la necesidad de una representación adecuada de las comunidades indígenas en las políticas públicas, así como de garantizar la igualdad de acceso a servicios básicos para que puedan ejercer plenamente sus derechos.

La preservación de prácticas culturales, como la comida y la chagra, es esencial para la identidad indígena. Además, se identifican desafíos adicionales para las personas mayores en el acceso a servicios de registro civil, lo que refleja una brecha generacional en el acceso a derechos. Capacitar a los funcionarios y asegurar que el personal del registro civil provenga de las comunidades indígenas son medidas sugeridas para mejorar la inclusión y efectividad del servicio. En resumen, el respeto por el territorio, las costumbres y los derechos indígenas es fundamental para crear un entorno de paz y armonía dentro de estas comunidades.

Emergencia subvaloración

En la subvaloración, se basa en la subvaloración, donde se revela una compleja interacción entre las comunidades indígenas y el sistema de registro civil en Colombia, destacando desafíos que perpetúan la exclusión y vulnerabilidad de estas comunidades. A continuación, se discuten los principales temas emergentes.

1. Desafíos en el Registro Civil y Discriminación (ID: 2:2, 2:14, 2:22, 2:26, 2:38, 2:50, 2:70, 2:71, 7:4, 7:10)

El proceso de registro civil en las comunidades indígenas enfrenta múltiples barreras, desde la lejanía geográfica hasta la falta de comprensión cultural por parte de las autoridades (ID: 2:38, 2:70). Estas dificultades no solo complican el acceso a los servicios básicos, sino que también contribuyen a la perpetuación de la discriminación racial (ID: 2:22, 2:50). Es crucial que las entidades estatales reciban capacitación en sensibilización cultural para que puedan atender de manera efectiva las necesidades de estas comunidades (ID: 2:71). Además, el proceso de registro civil debe ser descentralizado y adaptado para garantizar el acceso a todas las comunidades, incluyendo las más remotas (ID: 7:4).

2. Preservación de la Identidad Cultural (ID: 2:26, 2:80, 3:29, 3:55, 5:23, 7:18)

La identidad cultural es un componente vital para las comunidades indígenas, y su preservación está estrechamente ligada al respeto por los nombres tradicionales y los orígenes en los registros civiles (ID: 2:26, 3:29). La resistencia a la asimilación y la insistencia en mantener la identidad cultural reflejan la importancia de estos elementos en la construcción de la comunidad y en la transmisión de conocimientos a las generaciones futuras (ID: 5:23, 7:18). En este contexto, la legalización y el reconocimiento oficial de las lenguas y costumbres indígenas son cruciales para garantizar que estas identidades se respeten y mantengan (ID: 2:80).

3. Políticas Públicas y Bienestar de los Niños Indígenas (ID: 2:34, 4:25, 5:26, 7:23, 7:24)

Los niños y adolescentes indígenas se encuentran en una posición especialmente vulnerable, lo que subraya la necesidad de políticas públicas que respeten su cultura y garanticen su bienestar (ID: 2:34, 4:25). Estas políticas deben diseñarse con la participación de las comunidades, asegurando que las voces de los niños se oigan y consideren en la formulación de programas y servicios (ID: 5:26). La inclusión efectiva de los niños indígenas en el registro civil es crucial no solo para su acceso a derechos y servicios, sino también como un paso importante hacia la justicia transicional y la construcción de paz en territorios afectados por la violencia (ID: 7:23, 7:24).

4. Autonomía y Justicia Indígena (ID: 2:100, 2:101, 2:104, 2:109, 6:38)

El reconocimiento de la autonomía de las comunidades indígenas es fundamental para el respeto y la paz en sus territorios (ID: 2:100, 2:101). Sin embargo, la relación entre la justicia ordinaria y la justicia indígena sigue siendo conflictiva, lo que impide una articulación efectiva y el respeto pleno de la autonomía indígena (ID: 2:104, 2:109). Esto se ve agravado por la falta de preparación de las comunidades para manejar ciertos delitos, lo que subraya la necesidad de una mayor coordinación y apoyo del Estado en estos casos (ID: 6:38).

5. Impacto del Conflicto Armado (ID: 2:109, 2:125, 6:33, 6:37, 7:38)

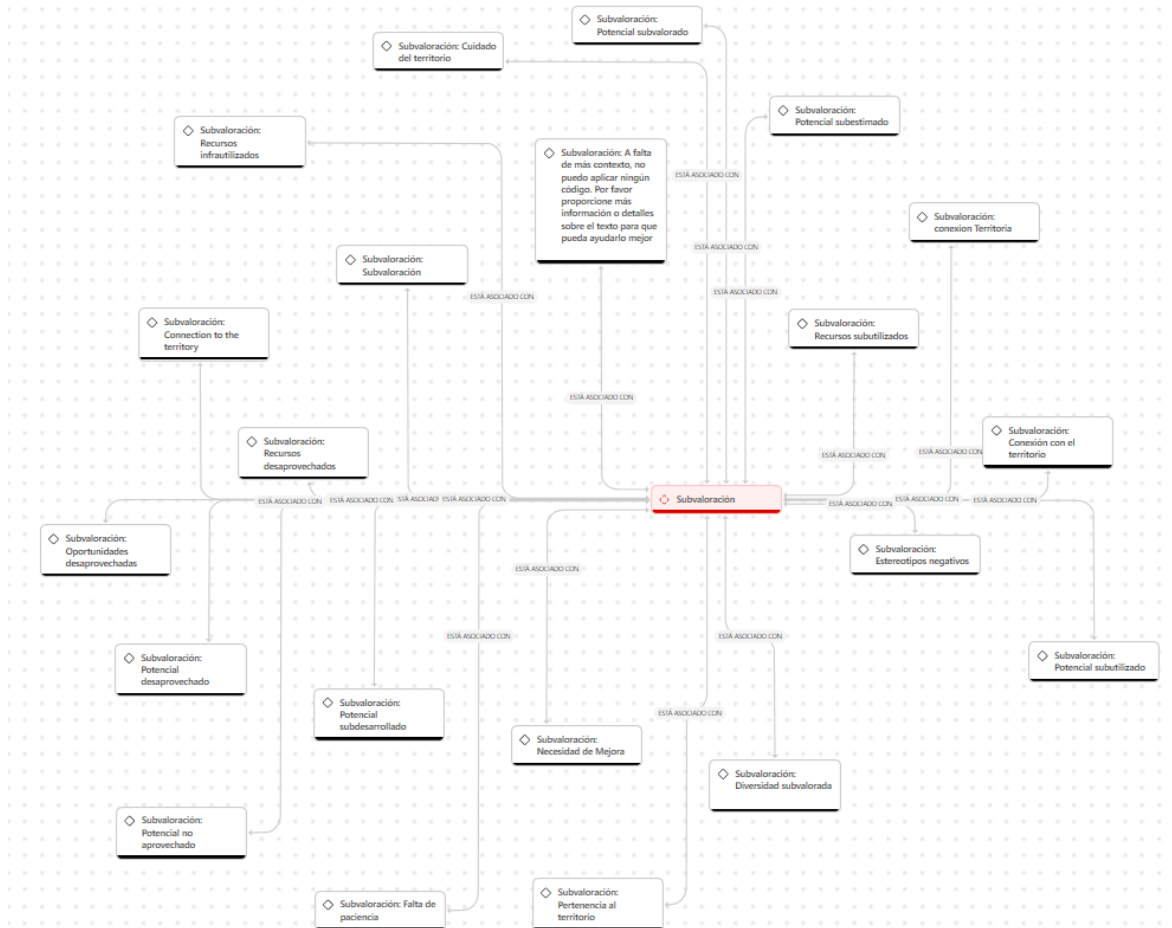
El conflicto armado en Colombia ha tenido un impacto devastador en las comunidades indígenas, afectando su estructura social y acceso a servicios básicos (ID: 2:109, 6:33). Estas comunidades han recurrido a su medicina tradicional y espiritualidad como mecanismos de resistencia y protección frente a la violencia (ID: 2:125). La reconstrucción del tejido social y el restablecimiento de la paz son prioridades que requieren un enfoque integral y una colaboración estrecha entre las comunidades indígenas y el Estado (ID: 6:37, 7:38).

6. Necesidad de Justicia Social y Respeto por la Diversidad (ID: 3:60, 4:17, 4:29, 5:9, 5:13)

La justicia social en Colombia no puede lograrse sin un reconocimiento pleno y respetuoso de la diversidad cultural del país (ID: 5:9, 5:13). La igualdad de acceso a los derechos y servicios básicos debe ser garantizada para todas las comunidades indígenas, respetando sus particularidades culturales y asegurando que estos servicios no perpetúen la discriminación ni la exclusión (ID: 3:60, 4:17, 4:29).

Los resultados y las citas analizadas subrayan la necesidad urgente de transformar los sistemas de registro civil y de formulación de políticas públicas en Colombia para que sean más inclusivos y respetuosos de las comunidades indígenas. Es crucial abordar las barreras geográficas y culturales que impiden el acceso de estas comunidades a los servicios estatales, al tiempo que se respeta y preserva su identidad cultural. Solo mediante una colaboración efectiva entre el Estado y las comunidades indígenas se podrá avanzar hacia una sociedad más justa, equitativa y en paz

Gráfico 11
Complejidad subvaloraciones



Nota: Tratamiento de la categoría en ATLAS.ti

Emergencia valoración de la diversidad

En el estudio del fenómeno emerge la valoración de la diversidad, Este análisis revela problemas fundamentales para las comunidades indígenas en relación con su identidad y acceso a derechos básicos, específicamente en el registro civil y otros servicios esenciales. A continuación, se presentan los puntos clave:

1. Formalidades del gobierno y desconexión con la realidad indígena (ID: 2:18, 2:30, 2:66, 2:95)

El discurso oficial y las políticas del gobierno a menudo no reconocen la complejidad y las necesidades específicas de las comunidades indígenas. Las formalidades impuestas, como los requisitos de registro civil, no siempre se alinean con las realidades culturales y prácticas de estas comunidades, lo que resulta en una desconexión que agrava la exclusión social y la discriminación (ID: 2:18, 2:30). Además, la falta de adaptación de las políticas públicas a las particularidades culturales (ID: 2:95) impide que las comunidades indígenas puedan preservar y transmitir sus conocimientos ancestrales, como los que giran en torno al rol del fogón en la vida familiar y comunitaria (ID: 2:66).

2. Obligatoriedad y vulneración de derechos (ID: 2:92, 3:31, 3:35)

El sistema de registro civil, tal como está diseñado, impone una obligatoriedad que muchas veces vulnera los derechos culturales y sociales de las comunidades indígenas. Esta situación genera tensiones entre la necesidad de cumplimiento de estas normativas y el respeto por la identidad cultural (ID: 2:92, 3:31). Los niños y adolescentes, en particular, enfrentan barreras significativas cuando no pueden acceder a servicios esenciales como la salud debido a la falta de documentos de identidad, lo que expone una falla sistémica en la protección de sus derechos (ID: 3:35).

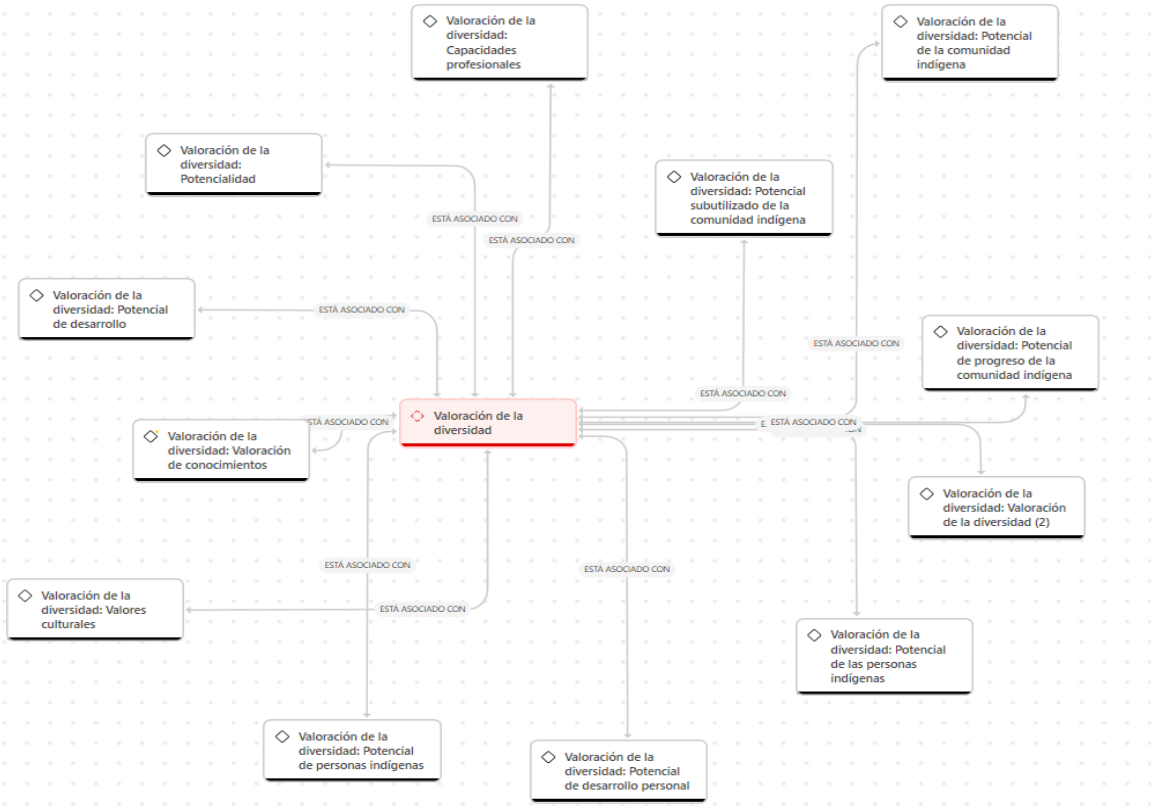
3. Reconocimiento de derechos y proceso de paz (ID: 3:60, 3:64, 4:17, 4:29, 5:18, 5:59)

El reconocimiento y respeto de los derechos de las comunidades indígenas es crucial no solo para la justicia social, sino también para el éxito del proceso de paz en Colombia. Garantizar un acceso efectivo al registro civil y a otros servicios básicos es esencial para la inclusión de estas comunidades en la vida nacional y para la reparación de las injusticias históricas que han sufrido (ID: 3:60, 4:29, 5:59). Este reconocimiento debe ir acompañado de un enfoque que valore las identidades culturales y territoriales, asegurando que las políticas públicas sean inclusivas y respeten las diferencias étnicas y culturales (ID: 3:64, 4:17, 5:18).

4. Conexión con el territorio y protección de la identidad (ID: 3:68, 5:29, 7:14)

La conexión con el territorio es un elemento central en la identidad de las comunidades indígenas. Las políticas y servicios que obligan a las personas, especialmente a los jóvenes, a desconectarse de su tierra para acceder a servicios esenciales, como la educación, contribuyen a la erosión de su identidad cultural (ID: 5:29, 7:14). Es necesario reforzar la relación entre las comunidades indígenas y sus territorios, asegurando que las políticas públicas promuevan esta conexión en lugar de debilitarla (ID: 3:68).

Gráfico 12
Complejidad valoración de la diversidad



Nota: Tratamiento de la categoría en ATLAS.ti

Este análisis evidencia la necesidad urgente de reformar las políticas y sistemas actuales para que sean más inclusivos y respetuosos con las particularidades culturales de las comunidades indígenas. La inclusión efectiva de estas comunidades en el sistema de registro civil, acompañada de un reconocimiento pleno de sus derechos y su identidad cultural, es fundamental para avanzar hacia una sociedad más justa y equitativa. Además, fortalecer la conexión de las comunidades con sus territorios y garantizar que las políticas públicas

respeten y protejan esta relación es crucial para el bienestar y la supervivencia cultural de las comunidades indígenas en Colombia.

5.1.2. CATEGORÍA JUSTICIA TRANSICIONAL Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ.

Emergencia: Acceso efectivo al registro civil

Este estudio revela múltiples desafíos y oportunidades en torno al acceso a servicios básicos y el reconocimiento de derechos fundamentales para las comunidades indígenas, especialmente en relación con el registro civil. A continuación, se destacan los puntos clave identificados en las citas proporcionadas:

1. Importancia del Registro Civil y Acceso a Servicios (ID: 26:5, 26:30, 27:10)

El registro civil es fundamental para garantizar la existencia legal de una persona y el acceso a servicios esenciales como salud, educación y programas de bienestar social. Sin este registro, las personas quedan excluidas de los sistemas formales del Estado, lo que limita su capacidad para ejercer sus derechos y acceder a oportunidades futuras (ID: 26:5, 26:30). Especialmente en el caso de niños, niñas y adolescentes, se enfatiza la protección constitucional que debe acompañar el manejo de sus datos personales, destacando la necesidad de que las autoridades garanticen un tratamiento adecuado y seguro de esta información (ID: 27:10).

2. Eliminación de Formalidades y Uso de Tecnología (ID: 26:17, 26:23, 27:17, 27:22)

La adopción de tecnologías avanzadas, como la biometría y la digitalización, es vista como una oportunidad para reducir las barreras de acceso al registro civil. Al eliminar formalidades y permitir la identificación a través de medios digitales, las comunidades indígenas podrían integrarse más fácilmente en los sistemas de información del Estado, facilitando la prestación de servicios y el reconocimiento de sus derechos (ID: 26:17, 26:23). Sin embargo, se subraya la necesidad de que estas tecnologías y políticas públicas respeten las particularidades culturales de estas comunidades, garantizando un enfoque diferencial que

no solo mejore el acceso, sino que también respete y preserve su identidad cultural (ID: 27:17, 27:22).

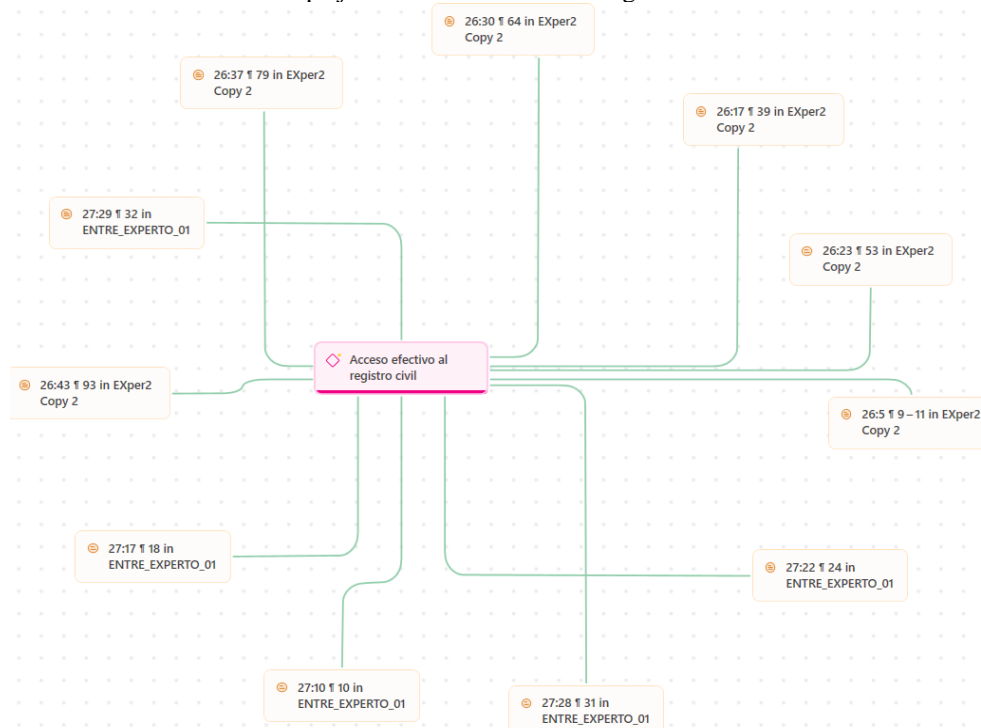
3. Desafíos de la Cosmovisión Indígena en el Contexto Estatal (ID: 26:37, 27:28, 27:29)

La cosmovisión indígena, que integra de manera inseparable la naturaleza, la cultura y el entorno social, a menudo choca con las estructuras y expectativas del Estado occidental. Este conflicto se refleja en la falta de adaptación de los servicios y programas estatales a las necesidades y valores de las comunidades indígenas. A pesar de los esfuerzos por implementar proyectos y estrategias que lleguen a estas poblaciones, la realidad es que muchas veces estos servicios no se prestan de manera adecuada o respetuosa con la cultura indígena, lo que perpetúa la exclusión y la falta de desarrollo en estas comunidades (ID: 26:37, 27:28, 27:29).

4. Impacto de las Campañas de Identificación y la Necesidad de Políticas Inclusivas (ID: 26:43, 27:17, 27:22)

Las campañas de identificación, aunque necesarias, han arrojado resultados que no siempre reflejan la realidad de las comunidades indígenas. Si bien se han extendido registros y documentos de identidad, estos a menudo contienen datos inexactos o incompletos que no permiten un acceso real a los beneficios del Estado. Este análisis destaca la necesidad de políticas públicas que no solo busquen aumentar las cifras de inscritos, sino que garanticen que estos registros sean verdaderamente representativos y útiles para el desarrollo de programas sociales (ID: 26:43). Además, es fundamental que las entidades estatales implementen prácticas inclusivas que lleguen efectivamente a las zonas donde se encuentran estas comunidades, respetando su cultura y asegurando una prestación adecuada de los servicios (ID: 27:17, 27:22).

Gráfico 13
Complejidad Acceso efectivo al registro civil



Nota: Tratamiento de la categoría en ATLAS.ti

En conclusión, es crucial que el Estado colombiano adopte un enfoque más inclusivo y sensible hacia las comunidades indígenas, especialmente en lo que respecta al registro civil y al acceso a servicios básicos. La implementación de tecnologías avanzadas debe ir acompañada de un respeto por la identidad y cultura de estas comunidades, asegurando que los servicios sean eficaces y culturalmente apropiados. Solo así se podrá garantizar que estas comunidades no solo existan en los registros oficiales, sino que también puedan acceder plenamente a sus derechos fundamentales y a las oportunidades que el Estado les debe proporcionar.

Emergencia: brechas tecnológicas

Para esta emergencia es crucial abordar la problemática del acceso al registro civil en las comunidades indígenas de Colombia y su impacto en los derechos fundamentales de estas poblaciones. A continuación, se presenta un análisis detallado:

Las citas recopiladas resaltan varios desafíos críticos en torno al registro civil en las comunidades indígenas. Primero, se identifica que las barreras para la inscripción en el registro civil, especialmente en zonas apartadas y con dificultades tecnológicas, limitan el acceso de las comunidades indígenas a servicios básicos y derechos fundamentales (ID 27:3). Este problema se agrava por la falta de conectividad y la dificultad de acceder a los servicios estatales, lo que perpetúa la exclusión social.

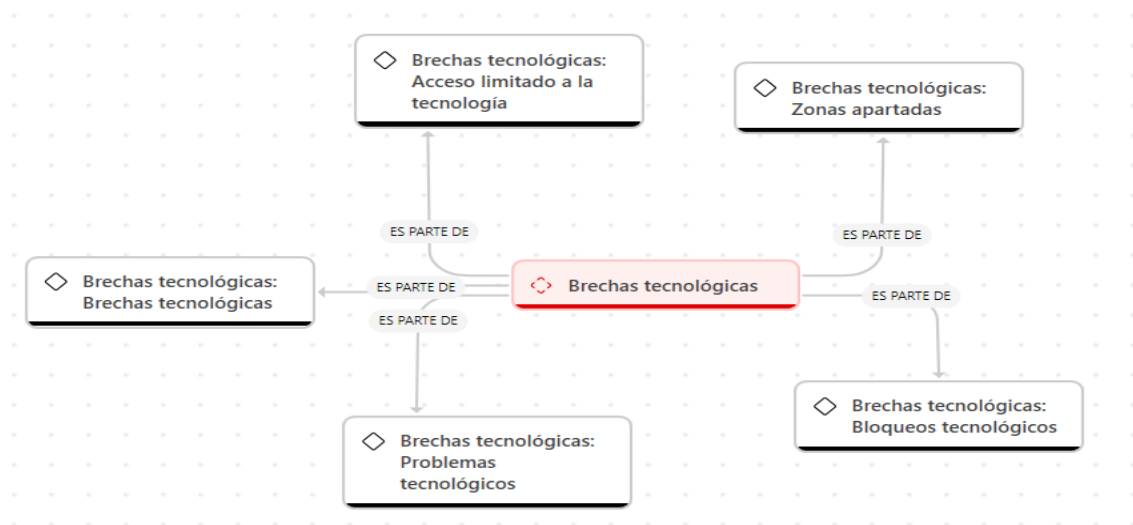
La necesidad de mejorar la interoperabilidad y la gestión de datos entre diferentes entidades gubernamentales es otro punto clave. La capacidad de generar censos precisos y la implementación de planes de desarrollo dependen en gran medida de un sistema de registro civil eficiente y accesible, lo que requiere una mejor coordinación entre las autoridades (ID 27:27).

En cuanto a las soluciones propuestas, se menciona la importancia de diseñar tecnologías flexibles que tengan en cuenta las diferencias culturales y étnicas, no solo de las comunidades indígenas, sino también de otras minorías como afrodescendientes y LGTB (ID 27:9). Estas tecnologías deben ser capaces de respetar y reflejar las particularidades de cada población, garantizando así un trato justo e igualitario.

La introducción de tecnologías como blockchain y la identidad digital distribuida se plantea como una estrategia para superar las barreras actuales, permitiendo que los servicios de registro civil sean más accesibles incluso en áreas remotas (ID 27:14). Sin embargo, se subraya que la responsabilidad de implementar estas soluciones recae en el Estado, que debe garantizar su efectividad y cobertura (ID 27:15).

Por último, se enfatiza la importancia de proteger los derechos fundamentales de las comunidades indígenas, especialmente de los niños, niñas y adolescentes, a través de la adopción de mecanismos tecnológicos que aseguren su inclusión en el sistema de registro civil (ID 27:21, 27:26).

Gráfico 14
Complejidad brechas tecnológicas



Nota: Tratamiento de la categoría en ATLAS.ti

Este análisis muestra que, aunque existen soluciones tecnológicas viables, la implementación efectiva de estas depende de un esfuerzo coordinado entre el Estado y las entidades responsables. El reconocimiento de las particularidades culturales y la eliminación de barreras tecnológicas son esenciales para garantizar que las comunidades indígenas puedan acceder plenamente a sus derechos fundamentales.

Emergencia: desigualdad socioeconómica

Las citas presentadas ofrecen un panorama detallado sobre los desafíos que enfrentan las comunidades indígenas en relación con el registro civil y el acceso a servicios básicos. El análisis se centra en varios aspectos clave, que reflejan la complejidad y las consecuencias de estos desafíos en la vida de las personas en estas comunidades.

- En relación con el Registro Civil y Acceso a Derechos:

Una de las problemáticas principales es la falta de importancia otorgada al registro civil en estas comunidades, lo que se agrava por el analfabetismo y la ausencia de acompañamiento adecuado en el proceso de inscripción (ID 26:4). Esto no solo dificulta la

correcta identificación de los menores, sino que también limita su acceso a beneficios y subsidios, perpetuando su situación de vulnerabilidad. La importancia del registro civil se subraya como un medio esencial para la existencia legal de las personas y el reconocimiento de sus derechos fundamentales (ID 26:5).

- En relación con: Desafíos y Soluciones Tecnológicas

Además, las comunidades indígenas, con un fuerte arraigo cultural y ancestral, necesitan ser reconocidas por el Estado a través de un sistema de registro que respete su identidad étnica y cultural. Este reconocimiento es crucial para garantizar que estas comunidades puedan acceder a los servicios básicos de salud y bienestar social sin que se comprometa su cultura (ID 26:9). La tecnología biométrica se menciona como una solución para evitar irregularidades en el proceso de registro, asegurando que los intervinientes estén correctamente identificados y que se respete la veracidad de los datos (ID 26:22, 26:23, 26:24).

- En relación con: vulnerabilidad Social y Riesgos

La vulnerabilidad de estas comunidades se refleja en el riesgo de sus miembros, especialmente niños y adolescentes, de ser reclutados por grupos al margen de la ley, por la falta de acceso a la educación y otros servicios esenciales (ID 26:28, 26:29). Esto destaca la urgencia de una intervención estatal que no solo proporcione acceso a estos servicios, sino que también proteja a estas poblaciones de amenazas externas.

- En relación con: Impacto del Registro Civil en la Vida Comunitaria

Finalmente, el registro civil es visto como una herramienta que podría visibilizar a los miembros de las comunidades indígenas, permitiendo una mejor planificación y ejecución de programas de desarrollo económico y social (ID 26:30). No obstante, la cosmovisión indígena, profundamente arraigada en la agricultura y en la conexión con la naturaleza, debe ser respetada y protegida en cualquier intervención estatal, para evitar la disrupción de su forma de vida (ID 26:37).

Gráfico 14
Complejidad desigualdad socioeconómica



Nota: Tratamiento de la categoría en ATLAS.ti

En resumen, aunque el registro civil es fundamental para asegurar los derechos y servicios básicos de las comunidades indígenas, es crucial que este proceso respete sus particularidades culturales y que el Estado asuma un rol activo en proteger y promover su bienestar. Las soluciones tecnológicas pueden jugar un papel clave, pero deben ser implementadas de manera que respeten y reflejen la identidad de estas comunidades. Además, es esencial que las políticas públicas se diseñen con un enfoque que tenga en cuenta la vulnerabilidad y las necesidades específicas de estas poblaciones.

Emergencia: diversidad

Las citas presentadas abordan dos aspectos cruciales en relación con el registro civil en comunidades indígenas: la negación del derecho fundamental a la identidad y los desafíos adicionales que enfrentan las personas mayores en este proceso. Así que se tiene:

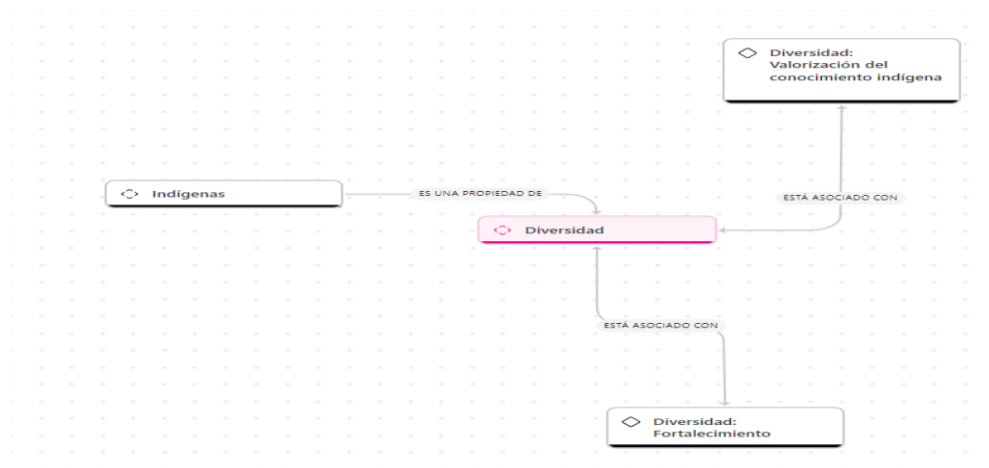
- En correspondencia con el Derecho a la Identidad

En la primera cita (ID 3:5), se destaca cómo la falta de acceso al registro civil impide a las personas obtener una identidad legalmente reconocida, lo que es un derecho fundamental. Sin este reconocimiento, los individuos quedan excluidos de múltiples beneficios y servicios, afectando su capacidad para participar plenamente en la sociedad.

- En correspondencia con los Desafíos para las Personas Mayores

La segunda cita (ID 4:5) menciona una problemática específica para las personas mayores, quienes pueden encontrar dificultades adicionales para completar su registro civil. Esto sugiere que, además de los obstáculos generales que enfrentan las comunidades indígenas, existen barreras adicionales relacionadas con la edad, que agravan la exclusión social de estos individuos.

Gráfico 15
Complejidad diversidad



Nota: Tratamiento de la categoría en ATLAS.ti

Estos resultados subrayan la importancia de implementar políticas inclusivas que no solo faciliten el acceso al registro civil para toda la población, sino que también consideren las necesidades particulares de los grupos más vulnerables, como los ancianos en las comunidades indígenas. Garantizar el derecho a la identidad es fundamental para asegurar la protección y el bienestar de todos los miembros de estas comunidades.

Emergencia: familia

Las citas seleccionadas abordan temas esenciales como la identidad, el acceso a beneficios del Estado, el reconocimiento y la protección de los derechos de las comunidades indígenas, especialmente en lo que respecta a sus niños y adolescentes. A continuación, se presenta un análisis detallado basado en las citas proporcionadas.

- Para Identidad y Conexión Cultural

En la primera cita (ID 2:11), se destaca la importancia de mantener los nombres y apellidos propios en las comunidades indígenas, ya que estos son una conexión vital con su cultura y madre tierra. Esta identidad cultural no solo es un derecho fundamental, sino que también es clave para la cohesión y el reconocimiento dentro de sus comunidades.

- Para el Acceso a Beneficios y Derechos

Las citas ID 2:35 y 2:47 señalan cómo el registro en sistemas como el SISBÉN es crucial para que las comunidades indígenas accedan a los beneficios del Estado colombiano. Sin embargo, la falta de conocimiento sobre sus derechos limita su capacidad para exigir lo que les corresponde, exacerbando las desigualdades.

- En las Condiciones Socioeconómicas

Las citas ID 2:89 y 5:56 abordan las condiciones de pobreza en las que se encuentran muchas comunidades indígenas y cómo esto afecta su acceso a trabajo y otros recursos económicos. La falta de una identidad legalmente reconocida a menudo restringe su participación en la economía formal, perpetuando la pobreza.

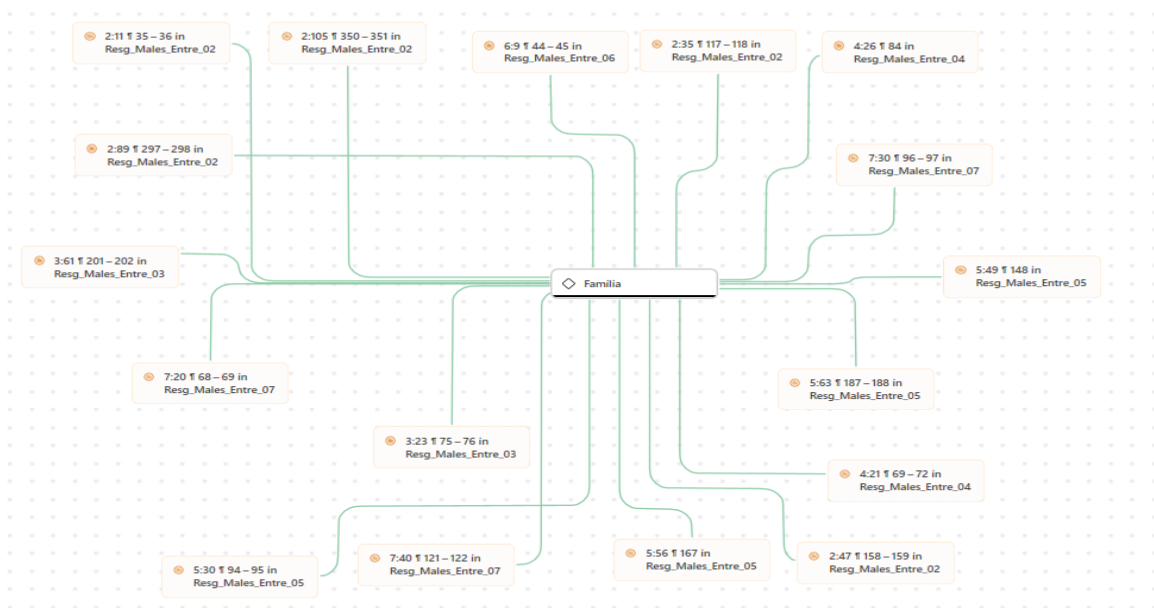
- Al estudio del Reconocimiento Legal de Derechos

El reconocimiento legal de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en las comunidades indígenas es fundamental, como se menciona en la cita ID 5:30. Además, el fortalecimiento del respeto por los derechos humanos en el registro civil, especialmente dentro de estas comunidades, es crucial para garantizar que todos sus miembros estén protegidos y puedan acceder a servicios básicos, tal como se destaca en la cita ID 4:21.

- Los Desafíos Culturales y Autonomía

Por último, las citas ID 7:30 y 7:40 subrayan los desafíos en el reconocimiento y respeto de la autonomía cultural de las comunidades indígenas. Es necesario crear un entorno que no solo reconozca sus derechos, sino que también fomente la paz y la armonía, respetando sus prácticas y costumbres tradicionales.

Gráfico 16
Complejidad familia



Nota: Tratamiento de la categoría en ATLAS.ti

Estos resultados destacan la importancia de un enfoque inclusivo y respetuoso en el trato con las comunidades indígenas, que garantice el reconocimiento de su identidad y derechos, y que facilite su acceso a los beneficios y recursos que les corresponden. Para

avanzar hacia la equidad, es crucial que el Estado y otras entidades trabajen en colaboración con estas comunidades, respetando su autonomía cultural y fortaleciendo su capacidad para participar plenamente en la sociedad y la familia.

Emergencia: oportunidades

El análisis de las citas presentadas revela una serie de preocupaciones fundamentales relacionadas con el registro civil y su impacto en las comunidades indígenas. Estas citas resaltan la importancia del registro civil como mecanismo legal de identificación y una herramienta esencial para garantizar el acceso a servicios básicos y la protección de los derechos fundamentales, especialmente de niños, niñas y adolescentes. Además, se subraya la necesidad de respetar y fortalecer la conexión cultural y territorial de las comunidades indígenas en el proceso de registro, y el desafío de integrarlas en un marco legal y estatal que históricamente ha estado desconectado de sus realidades y necesidades específicas.

Desde la Importancia del registro civil para acceder a servicios básicos (Citas 2:17, 2:32, 5:18):

El registro civil es un documento fundamental para que los niños y niñas indígenas accedan a servicios básicos como la salud y la educación. Sin este registro, se les niega el acceso a estos derechos esenciales, lo que perpetúa un ciclo de vulnerabilidad y exclusión. La obligación de los padres de registrar a sus hijos, a menudo en circunstancias difíciles, se convierte en una barrera que afecta negativamente el bienestar de los niños.

- La Conexión entre el territorio y la protección de derechos (Citas 2:62, 7:14):

Las comunidades indígenas valoran profundamente su conexión con el territorio, que es intrínseca a su identidad cultural. Fortalecer esta conexión es crucial para la protección de los derechos de los niños y adolescentes indígenas. La legalización de territorios indígenas y la protección de su cosmovisión son pasos esenciales para garantizar que las políticas públicas respeten y reflejen las necesidades y valores de estas comunidades.

- Los Desafíos en el reconocimiento y respeto de los derechos culturales y económicos (Citas 2:113, 2:128):

Aunque las comunidades indígenas ejercen justicia propia en sus territorios, el Estado no siempre reconoce ni respeta estos derechos. Esto crea un vacío económico y legal que las comunidades deben llenar de alguna manera, lo que les obliga a luchar por el reconocimiento y la protección de su identidad cultural y territorial. La "minga" o trabajo colectivo es una herramienta fundamental para proteger estos derechos en las comunidades.

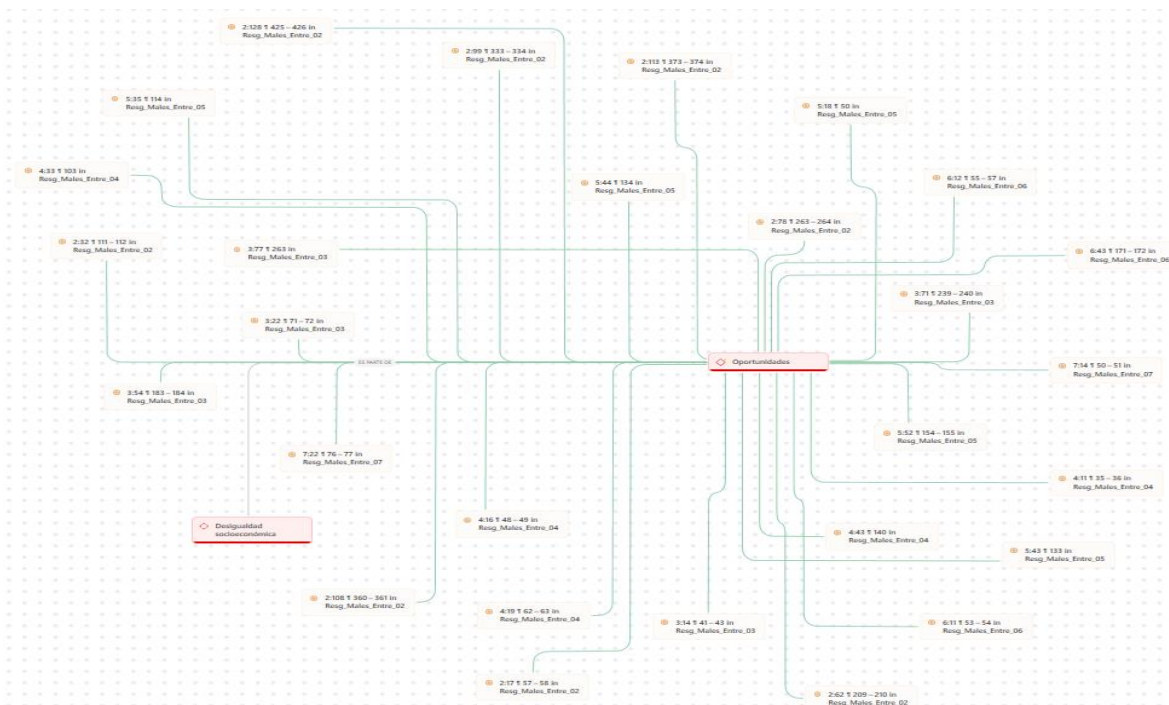
- La Justicia transicional y acceso al registro civil (Citas 3:54, 7:22):

En el contexto de la justicia transicional y la construcción de paz en Colombia, garantizar el acceso al registro civil para los niños, niñas y adolescentes indígenas es crucial. Esto no solo les proporciona una identidad legal, sino que también les abre las puertas a programas de bienestar social y protección bajo el amparo del Estado. Sin embargo, el acceso a estos servicios sigue siendo un desafío en muchas áreas rurales.

- Los Desafíos en la protección de derechos fundamentales (Citas 4:16, 4:19, 6:12):

Asegurar la igualdad de acceso a los derechos fundamentales, como la salud y la educación, sigue siendo un desafío para las comunidades indígenas. El enfoque de identidad y género en el registro civil debe ser reforzado para garantizar que todos los miembros de la comunidad reciban la protección y los beneficios a los que tienen derecho. Las políticas públicas deben ser inclusivas y sensibles a las necesidades específicas de estas comunidades.

Gráfico 16
Complejidad oportunidades



Nota: Tratamiento de la categoría en ATLAS.ti

Este análisis demuestra la complejidad de las cuestiones relacionadas con el registro civil y la protección de derechos en las comunidades indígenas, subrayando la necesidad de un enfoque multidimensional que respete y valore la identidad cultural mientras se garantiza el acceso equitativo a servicios esenciales.

Emergencia: Reconocimiento cultural

El análisis de las citas ofrece una perspectiva crítica sobre las dificultades y desafíos de las comunidades indígenas en Colombia respecto al acceso al registro civil y a los derechos fundamentales del proceso. Estas citas no solo abordan las barreras físicas y tecnológicas, sino también las implicaciones culturales y sociales que surgen de la falta de un enfoque diferencial y respetuoso hacia estas comunidades. El análisis también resalta la importancia de desarrollar estrategias inclusivas que no solo aborden las necesidades básicas, sino que también respeten y protejan la identidad cultural y la justicia social dentro de estos grupos.

- Para las Formalidades del gobierno y su impacto en las comunidades indígenas (Citas 2:18, 2:30):

Las formalidades burocráticas establecidas por el gobierno nacional se perciben como un obstáculo significativo para las comunidades indígenas. Estas formalidades no siempre consideran las particularidades culturales y sociales de las comunidades, lo que resulta en luchas continuas por parte de los pueblos indígenas que han enfrentado discriminación y dificultades para acceder al registro civil.

- Las Barreras de acceso y desafíos territoriales (Citas 2:38, 5:4):

La ubicación remota de muchas comunidades indígenas, como las situadas en la zona oriental de Colombia, representa una barrera física considerable para acceder al registro civil. La dificultad de acceso a estas áreas, combinada con la falta de infraestructura adecuada, dificulta que las personas puedan inscribirse y, en consecuencia, acceder a servicios básicos y derechos fundamentales.

- La Importancia de la conexión cultural y territorial (Citas 2:62, 2:66):

La conexión entre el territorio y la identidad cultural es crucial para las comunidades indígenas. Los fogones se ven como centros de sabiduría y unidad en las familias, lo que subraya la importancia de mantener prácticas culturales vivas. Fortalecer esta conexión es vital para proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes indígenas, quienes dependen de estas tradiciones para su desarrollo integral.

- El Desconocimiento y falta de comprensión por parte del Estado (Citas 2:70, 2:95):

Existe una percepción generalizada de que el Estado y sus proyectos no comprenden ni valoran adecuadamente las particularidades de las comunidades indígenas. Este desconocimiento se traduce en proyectos que no responden a las verdaderas necesidades de estas comunidades, lo que limita su efectividad y perpetúa la exclusión social.

- La Justicia territorial y autogobierno (Citas 2:104, 2:108):

Las comunidades indígenas ejercen justicia propia en sus territorios, con figuras como el gobernador actuando como jueces naturales. Sin embargo, el Estado no siempre reconoce

esta autonomía, lo que crea tensiones y vacíos en la administración de justicia en estas regiones. La falta de reconocimiento económico y legal de los territorios indígenas agrava estas dificultades, obligando a las comunidades a buscar soluciones alternativas para garantizar su supervivencia y derechos.

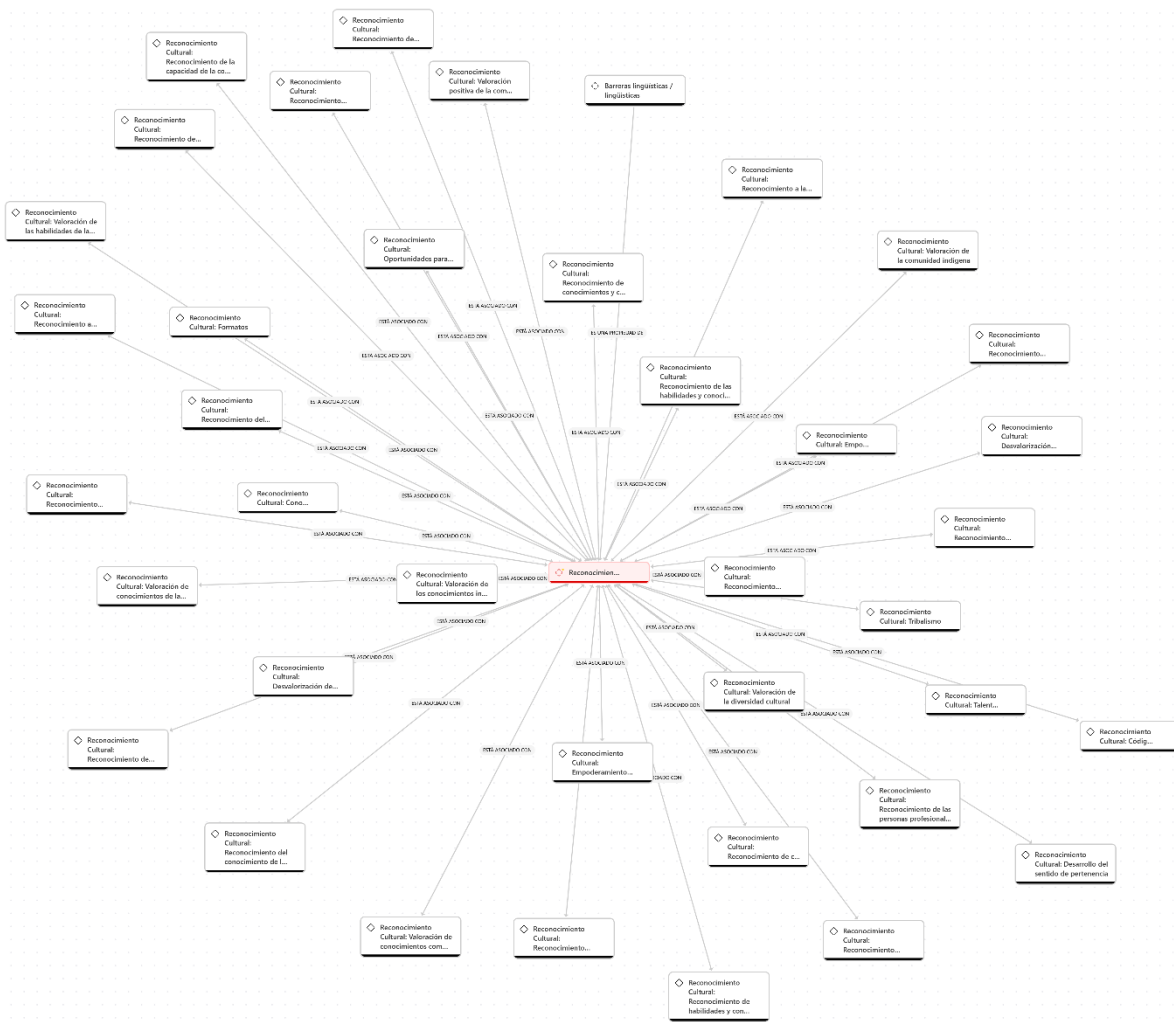
- La Tecnología y enfoque diferencial (Citas 27:9, 27:22):

La implementación de tecnologías armónicas y adaptadas a las características de las comunidades indígenas es esencial para garantizar un acceso equitativo al registro civil. Un enfoque diferencial que respete las particularidades culturales y étnicas de las comunidades es fundamental para asegurar que estas poblaciones reciban los servicios del Estado de manera justa y adecuada. La tecnología debe ser una herramienta que facilite este proceso, no una barrera adicional.

- La Necesidad de estrategias inclusivas y coordinadas (Citas 27:27, 27:28):

Es crucial desarrollar proyectos y estrategias que lleguen efectivamente a las comunidades indígenas, prestando servicios de manera correcta y controlada. Esto incluye la creación de censos precisos y la implementación de planes de desarrollo que respondan a las necesidades reales de estas poblaciones, garantizando que ningún grupo quede excluido de los beneficios que ofrece el Estado.

Gráfico 17
Complejidad Reconocimiento cultural



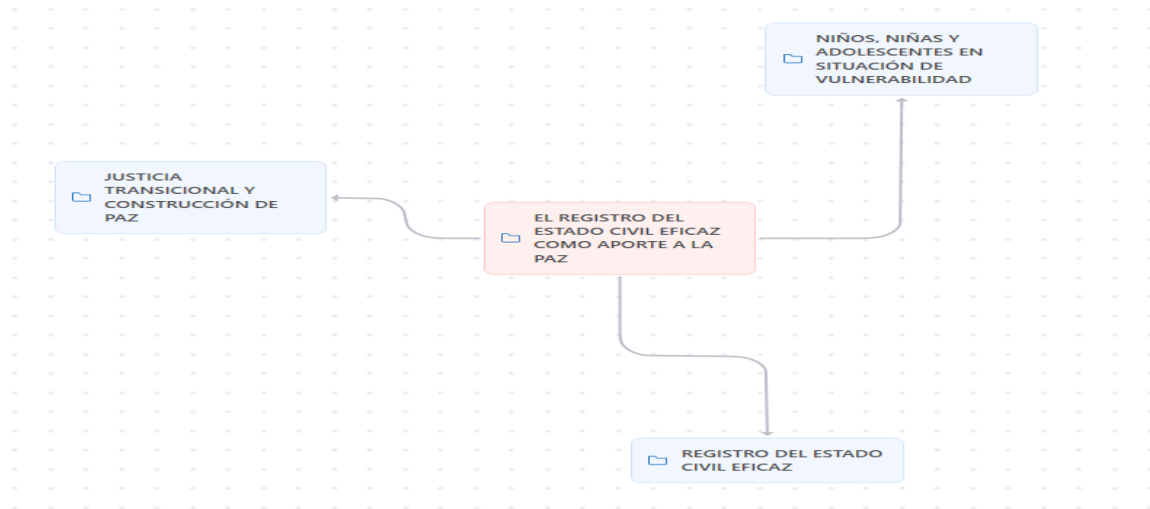
Nota: Tratamiento de la categoría en ATLAS.ti

Este análisis evidencia la complejidad de las dificultades enfrentadas por las comunidades indígenas en relación con el registro civil, destacando la necesidad de un enfoque holístico que respete su identidad cultural y garantice el acceso equitativo a los derechos fundamentales.

5.2. UNIVERSO SIGNIFICATIVO DE CATEGORÍAS

Del universo de estudio se tiene:

Gráfico 18
Universo Significativo De Categorías



Nota: Tratamiento de la categoría en ATLAS.ti

Al dar revisión conclusiva a *JUSTICIA TRANSICIONAL Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ*, se tiene el carácter analítico:

El análisis emergente revela un panorama complejo sobre los desafíos que enfrentan las comunidades indígenas en Colombia en relación con el acceso al registro civil y, por extensión, a sus derechos fundamentales. Estas comunidades no solo perciben el registro civil como un simple trámite administrativo, sino como un elemento crucial para la preservación de su identidad cultural y la garantía de acceso a servicios básicos como la salud y la educación.

La identidad cultural de las comunidades indígenas está profundamente enraizada en sus nombres, apellidos y en la conexión con la madre tierra. Esta conexión es vital para su sentido de pertenencia y continuidad cultural. Sin embargo, la falta de un registro civil adecuado pone en riesgo esta identidad, impidiendo que los individuos sean reconocidos formalmente por el Estado, lo cual a su vez limita su acceso a derechos fundamentales como la educación y la salud. Este hecho subraya la necesidad de un acceso equitativo al registro civil, especialmente en el contexto de la justicia transicional, donde garantizar estos derechos es fundamental para avanzar en la construcción de paz en el país.

Las barreras que enfrentan las comunidades indígenas para acceder al registro civil son múltiples y variadas. Estas incluyen desde dificultades geográficas, con muchas comunidades ubicadas en zonas remotas de difícil acceso, hasta la falta de comprensión y apoyo por parte del Estado. Además, las brechas tecnológicas y la ausencia de un enfoque diferencial en las políticas públicas agravan la situación, dificultando aún más la inclusión de estas comunidades en los servicios estatales. La falta de registro civil no solo impide el acceso a servicios esenciales, sino que también perpetúa la situación de vulnerabilidad de estas poblaciones.

A pesar de estas dificultades, las comunidades indígenas ejercen su propia justicia en sus territorios, con líderes locales que actúan como jueces naturales. Sin embargo, este sistema de justicia propia no siempre es reconocido por el Estado, lo que crea tensiones y deja vacíos en la administración de justicia. Es evidente que se necesita un mayor reconocimiento y apoyo del Estado hacia estas formas de gobierno indígena, respetando y valorizando su autonomía.

Es crucial desarrollar tecnologías y políticas públicas que respeten las particularidades culturales de las comunidades indígenas. Un enfoque interseccional que considere las diferencias de género, etnia y otros factores es necesario para asegurar un acceso equitativo a los servicios del Estado. La digitalización y el uso de nuevas tecnologías, como el blockchain, podrían facilitar el proceso de registro y mejorar la inclusión de estas comunidades, aunque es fundamental que estas tecnologías se implementen de manera que respeten y se adapten a las particularidades culturales de cada grupo.

El conflicto armado en Colombia ha exacerbado la situación de vulnerabilidad de las comunidades indígenas, afectando gravemente su bienestar y sus derechos. En este contexto, el registro civil y el reconocimiento de los derechos de estas comunidades son fundamentales para avanzar en la construcción de paz. Es necesario un entorno de justicia social que permita ofrecer planes y programas de educación, salud y bienestar social, contribuyendo así a la paz y al desarrollo de estas comunidades.

Finalmente, es necesario implementar diversas estrategias para mejorar la situación de las comunidades indígenas. Esto incluye políticas públicas que lleguen efectivamente a

estas poblaciones, la capacitación del personal encargado de prestar servicios, y el fortalecimiento de la conexión entre las comunidades y su territorio. Además, es fundamental promover el respeto por sus prácticas culturales y costumbres, asegurando que estas comunidades puedan mantener su identidad y autonomía en un mundo cada vez más globalizado.

Gráfico 19.
Universo *justicia transicional y construcción de paz*



Nota: Tratamiento de la categoría en ATLAS.ti

En conclusión, el acceso al registro civil es esencial para el reconocimiento de los derechos fundamentales de las comunidades indígenas en Colombia. Este acceso debe facilitarse eliminando barreras burocráticas y tecnológicas, y con un enfoque diferencial que respete su identidad cultural y su autonomía. Solo así se podrá avanzar hacia una sociedad más justa y equitativa, donde todos los ciudadanos, independientemente de su origen étnico, puedan ejercer plenamente sus derechos.

Al dar revisión conclusiva a *NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD* se tiene el carácter analítico:

Gráfico 20
Universo niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad



Nota: Tratamiento de la categoría en ATLAS.ti

El análisis de las citas proporcionadas refleja las profundas complejidades y desafíos que enfrentan las comunidades indígenas en Colombia respecto al registro civil y su conexión con los derechos fundamentales, la identidad cultural y la justicia social. Las entrevistas destacan la importancia crucial de la identidad para estas comunidades, no solo como un medio para acceder a servicios básicos, sino también como un componente esencial de su conexión con la tierra y su herencia cultural.

Una constante preocupación es la discriminación racial y la falta de comprensión por parte de las instituciones estatales, que a menudo no respetan las particularidades culturales de las comunidades indígenas. Esto se manifiesta en la dificultad para acceder a los registros civiles, especialmente en áreas remotas, y en la falta de sensibilidad hacia las costumbres y necesidades específicas de estas comunidades. Además, las barreras tecnológicas y la burocracia estatal complican aún más el proceso, perpetuando la exclusión de estas poblaciones de los beneficios y derechos que les corresponden por ley.

Las citas también subrayan la importancia de la autonomía cultural y la necesidad de que el Estado reconozca y respete las prácticas de justicia propia de las comunidades indígenas. Sin embargo, este reconocimiento es a menudo insuficiente, lo que deja a estas comunidades en una posición de vulnerabilidad frente a la violencia y la discriminación. El fortalecimiento de la conexión entre el territorio, las costumbres ancestrales y los derechos de los niños y adolescentes es visto como un paso esencial para garantizar la protección y el bienestar de las generaciones futuras.

Otro tema recurrente es la justicia transicional y su impacto en las comunidades indígenas. Se destaca la importancia de garantizar un acceso efectivo al registro civil como una medida crucial para proteger a los niños y adolescentes en contextos de conflicto armado. La falta de registro civil no solo los deja expuestos a abusos y violaciones de derechos, sino que también les impide acceder a una educación adecuada, atención médica y otros servicios esenciales.

Las soluciones propuestas incluyen la necesidad de una mayor capacitación de las entidades gubernamentales para que comprendan y respeten la diversidad cultural de las comunidades indígenas, así como la implementación de políticas públicas que promuevan la

inclusión y el respeto por los derechos humanos. La integración de tecnologías que faciliten el proceso de registro y la creación de alianzas con organizaciones que defienden los derechos de las personas son vistas como estrategias clave para avanzar hacia una sociedad más justa y equitativa.

En resumen, el análisis concluye que el registro civil es una herramienta fundamental para la protección y el reconocimiento de los derechos de las comunidades indígenas en Colombia. Sin embargo, para que este proceso sea verdaderamente efectivo, es necesario un enfoque integral que respete y valore la diversidad cultural, promueva la inclusión y garantice el acceso equitativo a los servicios y beneficios del Estado. Solo a través de estos esfuerzos se podrá avanzar hacia la construcción de una paz duradera y el respeto pleno de los derechos de todas las comunidades indígenas del país.

Al dar revisión conclusiva al REGISTRO DEL ESTADO CIVIL EFICAZ se tiene el carácter analítico:

Gráfico 21
Universo registro del estado civil eficaz



Nota: Tratamiento de la categoría en ATLAS.ti

En un rincón de Colombia, donde las montañas abrazan a los pueblos indígenas y la historia se entrelaza con la cosmovisión ancestral, surge una realidad que desafía las políticas

modernas y la estructura del Estado. Las voces de las comunidades indígenas claman por un reconocimiento que va más allá de lo legal; buscan preservar su identidad, su esencia, sus raíces.

Para estas comunidades, el nombre y apellido no son meras etiquetas burocráticas. Son un vínculo profundo con la tierra, con sus ancestros, y con el cosmos mismo. Sin embargo, el registro civil, tal como existe hoy, no logra capturar esta esencia. La formalidad del registro, que para muchos es un trámite rutinario, para los pueblos indígenas se convierte en un obstáculo que amenaza con diluir su identidad cultural. No mencionar sus territorios, no reconocer sus nombres tradicionales, es un acto que erosiona lentamente la riqueza de sus tradiciones y su dignidad como pueblos originarios.

Pero la falta de reconocimiento no se queda solo en el ámbito simbólico. Tiene consecuencias tangibles que afectan la vida diaria de las comunidades. Sin un registro civil que valide su existencia ante el Estado, miles de niños y niñas indígenas quedan al margen de servicios esenciales como la salud y la educación. En las regiones más remotas, donde la geografía se vuelve un desafío en sí mismo, las dificultades para acceder a las oficinas de registro se traducen en una exclusión silenciosa pero devastadora.

Los relatos de las comunidades reflejan esta exclusión: niños que no pueden recibir atención médica, familias que no acceden a beneficios sociales, y una constante lucha contra un sistema que no ha sido diseñado para ellos. Las políticas públicas, aunque bien intencionadas, a menudo no logran captar las particularidades de estas comunidades. Sin la participación de los indígenas en la creación de estas políticas, se corre el riesgo de perpetuar un ciclo de desconocimiento y discriminación.

A todo esto, se suma el impacto del conflicto armado, que ha dejado cicatrices profundas en el tejido social de las comunidades indígenas. La violencia no solo ha traído muerte y desplazamiento, sino que ha fragmentado la paz y la cohesión que tanto valoran estos pueblos. Proteger a sus niños y adolescentes en este contexto se convierte en una tarea titánica, y las políticas de justicia transicional y construcción de paz deben necesariamente incluir sus voces y sus realidades para ser verdaderamente efectivas.

En medio de esta complejidad, la tecnología emerge como una posible solución. La propuesta de utilizar sistemas de identidad digital distribuida, como el blockchain, ofrece una esperanza para superar las barreras geográficas y administrativas. Estas tecnologías podrían garantizar que los derechos fundamentales de las comunidades indígenas sean respetados y protegidos, facilitando el acceso a los servicios estatales de manera más eficiente y justa.

La narrativa que se teje en torno a estas comunidades es una de resistencia y lucha por el reconocimiento. Es un llamado a reformar el sistema de registro civil, a diseñar políticas públicas más inclusivas, y a utilizar la tecnología para cerrar las brechas que separan a los pueblos indígenas del resto de la sociedad. Solo a través de un enfoque integral, que respete y valore su identidad cultural, se podrá avanzar hacia la justicia social y la paz que estas comunidades tanto anhelan y merecen.

los niños, niñas y adolescentes (NNA) de comunidades indígenas en Colombia para acceder al registro civil revela una realidad compleja y multifacética que representan obstáculos y desafíos. Estas barreras —geográficas, culturales, burocráticas, tecnológicas y de reconocimiento de derechos— no solo limitan el acceso a servicios esenciales como salud y educación, sino que también amenazan la preservación de la identidad cultural y el reconocimiento formal de estas comunidades por parte del Estado. En el contexto del conflicto armado, la falta de registro civil aumenta la vulnerabilidad de los NNA frente a riesgos graves, como el reclutamiento forzado y otras formas de violencia. La implementación de un sistema de registro civil eficaz, culturalmente sensible y respaldado por tecnologías avanzadas es esencial, no solo para asegurar el acceso a derechos fundamentales, sino también para proteger y fortalecer la identidad y autonomía de estas comunidades. Este enfoque es un paso clave hacia la inclusión social, la justicia y la construcción de paz en Colombia, fomentando una sociedad que valora y respeta la diversidad cultural en su compromiso por una paz duradera y equitativa. En todo caso se resume aspectos de relevancia en los términos manejados:

Tabla 16 Obstáculos y desafíos

Categoría	Obstáculos	Desafíos	Implicaciones y Soluciones Propuestas
1. Obstáculos Geográficos y de Accesibilidad	<ul style="list-style-type: none"> - Ubicación remota de comunidades indígenas limita el acceso a oficinas de registro civil. - Largos desplazamientos y altos costos dificultan el registro oportuno de NNA. 	<ul style="list-style-type: none"> - Falta de cobertura suficiente de puntos de registro móvil. 	<ul style="list-style-type: none"> - Implementación de puntos móviles equipados tecnológicamente para reducir barreras geográficas. - Equipar a puntos móviles con personal capacitado y tecnología segura para recolectar y transmitir datos.
2. Barreras Culturales y de Identidad	<ul style="list-style-type: none"> - Desacople entre procesos de registro y cosmovisión indígena genera desconfianza. - Falta de personal capacitado en idiomas nativos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Incorporar valores y prácticas culturales en el registro civil. - Adaptación lingüística en procesos de inscripción. 	<ul style="list-style-type: none"> - Integración de prácticas y nombres tradicionales en el registro para respetar la identidad indígena. - Capacitación de personal bilingüe para facilitar la comunicación y confianza en el proceso.
3. Burocracia y Falta de Sensibilidad Institucional	<ul style="list-style-type: none"> - Procedimientos burocráticos complicados e inadecuados para las particularidades indígenas. - Desconfianza en las instituciones por la historia de marginalización. 	<ul style="list-style-type: none"> - Simplificación de procedimientos para comunidades indígenas. - Desarrollo de un protocolo sensible y adaptado. 	<ul style="list-style-type: none"> - Crear un protocolo con enfoque diferencial que incluya prácticas culturales. - Integrar a líderes comunitarios para mejorar la relación de confianza entre el Estado y las comunidades.
4. Obstáculos Tecnológicos y de Conectividad	<ul style="list-style-type: none"> - Falta de conectividad y acceso a tecnología en zonas indígenas. - Brechas tecnológicas limitan el uso de soluciones digitales como la IDA y blockchain. 	<ul style="list-style-type: none"> - Implementar infraestructuras de conectividad en regiones remotas. - Capacitación en el uso de tecnologías avanzadas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer infraestructuras de conectividad para acceso seguro a plataformas de registro. - Proveer formación digital básica para facilitar el uso autónomo de herramientas digitales de registro.
5. Desafíos en la Protección de Derechos Fundamentales	<ul style="list-style-type: none"> - NNA no registrados carecen de acceso a salud, educación y protección social. - Mayor riesgo de reclutamiento forzado y otras formas de violencia en contextos de conflicto armado. 	<ul style="list-style-type: none"> - Garantizar la inscripción de NNA en zonas de conflicto. - Protección de los derechos a través de acceso universal al registro civil. 	<ul style="list-style-type: none"> - Diseñar estrategias para el acceso a derechos esenciales mediante registro civil. - Coordinación con programas de justicia transicional para reducir vulnerabilidades de NNA.
6. Contribución a la Construcción de Paz	<ul style="list-style-type: none"> - Invisibilidad jurídica limita la participación de indígenas en la sociedad y su reconocimiento estatal. 	<ul style="list-style-type: none"> - Fortalecer la identidad cultural y la inclusión en el sistema de registro civil. - Integrar enfoques que fomenten la construcción de paz. 	<ul style="list-style-type: none"> - Garantizar un acceso culturalmente respetuoso al registro civil para fortalecer la paz y justicia social. - Adopción de tecnologías avanzadas como blockchain para asegurar la autenticidad y seguridad del registro.

Fuente: Elaboración propia (2024)

APORTES DISCURSIVOS INTERPRETATIVOS DESDE LAS EMERGENCIAS.

El análisis integral de los desafíos que enfrentan las comunidades indígenas en Colombia en el contexto del registro civil, la justicia transicional y la construcción de paz revela una compleja realidad que requiere una atención urgente y sensible por parte del Estado. Las comunidades indígenas no solo ven el registro civil como un requisito administrativo, sino como un pilar fundamental para la preservación de su identidad cultural y el acceso a derechos básicos como la salud y la educación. La identidad, profundamente arraigada en los nombres, apellidos y la conexión con la madre tierra, está en riesgo si no se garantiza un acceso equitativo al registro civil.

Las barreras que estas comunidades enfrentan, desde la geografía desafiante hasta la falta de apoyo estatal, agravan su situación de vulnerabilidad. A pesar de estos desafíos, las comunidades indígenas han desarrollado sus propias formas de justicia y gobernanza, que a menudo no son reconocidas por el Estado, generando tensiones y vacíos en la administración de justicia. Es imperativo que el Estado reconozca y respete estas formas de gobierno, valorando su autonomía y buscando integrar estas prácticas en el sistema oficial.

La implementación de tecnologías avanzadas, como la Identidad Digital Autoadministrada (IDA) y el blockchain, emerge como una solución innovadora para superar las barreras actuales. Estas tecnologías no solo ofrecen un acceso más seguro y eficiente a los servicios estatales, sino que también respetan y protegen la autonomía cultural de las comunidades indígenas. Sin embargo, la introducción de estas tecnologías debe ser cuidadosa y respetuosa, asegurando que se adapten a las particularidades culturales de cada grupo.

El conflicto armado ha exacerbado la situación de vulnerabilidad de estas comunidades, fragmentando su tejido social y dejando profundas cicatrices. En este contexto, el registro civil y el reconocimiento de los derechos de estas comunidades son esenciales para avanzar en la construcción de paz. Las políticas de justicia transicional deben incluir de manera efectiva las voces y realidades de las comunidades indígenas para ser verdaderamente efectivas.

La implementación de un protocolo de registro civil adaptado y accesible para las comunidades indígenas, particularmente enfocado en los niños, niñas y adolescentes (NNA), representa un paso fundamental para el reconocimiento pleno de sus derechos. Este protocolo no solo responde a una necesidad legal, sino que actúa como un elemento transformador que busca integrar a estos menores en el sistema estatal de identificación y en los servicios fundamentales. La ausencia de acceso al registro civil ha representado históricamente una barrera significativa, limitando la participación de los NNA en el sistema educativo, el acceso a la salud y la protección legal, elementos esenciales para su desarrollo integral y su seguridad.

En conclusión, el acceso al registro civil es esencial para el reconocimiento de los derechos fundamentales de las comunidades indígenas en Colombia. Este acceso debe facilitarse eliminando barreras burocráticas y tecnológicas, y con un enfoque diferencial que respete su identidad cultural y su autonomía. Solo a través de un sistema de registro civil inclusivo, tecnológicamente avanzado y culturalmente sensible, se podrá avanzar hacia una sociedad más justa y equitativa, donde todos los ciudadanos, independientemente de su origen étnico, puedan ejercer plenamente sus derechos y contribuir a la construcción de una paz duradera en el país.

6. CONCLUSIONES

A partir del análisis de los desafíos y obstáculos en el acceso al registro civil para niños, niñas y adolescentes indígenas en Colombia, se concluye que el registro civil no es solo un trámite administrativo, sino un derecho fundamental que impacta profundamente el reconocimiento de la identidad cultural, la protección de los derechos humanos y el avance hacia una construcción de paz sostenible. La falta de acceso eficaz a este servicio vulnera el derecho de las comunidades indígenas al reconocimiento legal y limita significativamente su participación en la vida social, económica y política del país.

De acuerdo con el texto señalado se plantean las siguientes conclusiones por objetivos:

Objetivo Específico 1: Describir e identificar las experiencias y percepciones de los niños, niñas y adolescentes indígenas respecto al proceso de registro civil en sus comunidades.

Las experiencias de los niños, niñas y adolescentes indígenas revelan una percepción de exclusión y desconfianza hacia el sistema estatal de registro civil. La falta de comprensión cultural en los procesos de registro civil, junto con barreras idiomáticas y geográficas, dificulta la aceptación de estos servicios por parte de las comunidades. Además, se identificaron sentimientos de pérdida de identidad cultural cuando el sistema no permite registrar nombres en lengua indígena o no reconoce figuras de autoridad comunitaria en la validación del registro.

Objetivo Específico 2: Caracterizar el impacto de la falta de registro civil en la vida cotidiana y en el ejercicio de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes indígenas en el contexto estudiado.

La ausencia de un registro civil eficaz afecta profundamente la vida cotidiana de los niños, niñas y adolescentes indígenas, limitando su acceso a servicios básicos como educación y salud. Esta falta de registro también impide su participación en programas de protección social y los deja expuestos a vulneraciones de derechos sin posibilidades de obtener protección del Estado. La situación de invisibilidad legal debilita el reconocimiento de su identidad y dificulta la continuidad de sus prácticas culturales dentro de la sociedad colombiana.

Objetivo Específico 3: Proponer recomendaciones y estrategias eficaces, para el mejoramiento del acceso al registro civil en las comunidades indígenas con finalidades de protección de los derechos humanos y el reconocimiento de la identidad cultural y legal de estos grupos.

Para mejorar el acceso al registro civil en comunidades indígenas, se requieren estrategias que incluyan el establecimiento de puntos móviles de registro en zonas remotas, la capacitación de personal bilingüe que entienda la cosmovisión indígena y la inclusión de figuras de autoridad local en el proceso de validación del registro. Además, la digitalización del proceso, adaptada a la realidad cultural y técnica de cada comunidad, puede facilitar la inclusión de estas comunidades en el sistema legal, asegurando así el respeto de sus derechos humanos y el reconocimiento de su identidad cultural. Es fundamental que el Estado promueva políticas diferenciadas y adaptativas para lograr un registro civil inclusivo y respetuoso de la diversidad cultural en Colombia.

En conclusión, el análisis de los desafíos y obstáculos enfrentados por los niños, niñas y adolescentes indígenas en Colombia en el acceso al registro civil permite comprender que este proceso no solo es crucial para garantizar su derecho a la identidad cultural y legal, sino también para promover la construcción de paz y proteger sus derechos fundamentales. La implementación de un protocolo que integre recomendaciones culturales y tecnológicas sería un paso clave para lograr un registro civil inclusivo y eficaz, que contribuya a la consolidación de un Estado respetuoso de la diversidad y comprometido con la equidad social.

REFERENCIAS.

- Acevedo Díaz, J. A., Garcés Gutiérrez, D. I., & Hernández García, D. (2021). Gestión de la comunicación en programas de responsabilidad social en el sector minero. *Investigación y Desarrollo*, 29(1), 69-98. <https://bit.ly/4aVGRa1>
- Acuerdo de Escazú. <https://bit.ly/3KCFO44>
- Aldana Bautista, A. (2024). Invención de un cuerpo para la escuela Historia del uniforme escolar en Colombia (1827-1920). *Trabajos de la Memoria*. <https://bit.ly/4bSmzss>
- Atiaga Romero, A. P. (2020). Gestión de la calidad y la satisfacción al usuario en las agencias de Registro Civil. <https://bit.ly/4aXbYSo>
- Arenas Bordamalo, J. F. & Alvarado, A. (2024). El Estado y su responsabilidad en la violación de los derechos a la vida y la justicia propia del Pueblo Nasa dentro del Consejo Regional Indígena del Cauca durante . <https://bit.ly/3yRYNFh>
- Arias, B. V. (2022). Capacidades institucionales del registro civil para la implementación del sistema de digitalización de la información. <https://bit.ly/4aTKYDy>
- Barrera Espitia, S., Peña Camargo, D. A., Rubiano Noguera, C. D., & Varón Salamanca, N. Inventario analítico del Fondo Histórico del Colegio de Boyacá 1608-1954. <https://bit.ly/4bPkOmL>
- Blum, A., Mespoulet, M., & Lenarduzzi, J. (2023). Asignación de identidad y categorías nacionales. *Estatística e Sociedade*. <https://bit.ly/3yVfqzO>
- Blesia, J. U., Dixon, K., & Lord, B. R. (2023). Indigenous experiences and perspectives on a mining corporation's community relations and development activities. *Resources Policy*. <https://bit.ly/3KGFESc>
- Betancur, V. C. (). Jurisdicción especial indígena en Colombia. Tabla de Contenidos. <https://bit.ly/3yV7uyq>
- Betti, E. (2023). Interpretación de la ley de los actos jurídicos. <https://bit.ly/3Vw0sZP>
- Borda, F. (1994). *Los Momentos de la Investigación Acción*. Editorial Trillas. México.
- Castro González, J. H. (2023). El alcance disciplinario en la delegación de funciones administrativas en los contratos públicos de obra. <https://bit.ly/4edg0sN>
- Calderón Segura, J. (2021). Despojo y derechos territoriales: dinámicas de la violencia en contra de los pueblos indígenas en Colombia. *IdeAs. Idées d'Amériques*. <https://bit.ly/3xbjHyw>

- Cantillano, R. Y. R. (2023). ... de la legislación vigente en Honduras sobre responsabilidades administrativas y civiles en el ámbito de la auditoría pública y su posible impacto en la instalación de <https://bit.ly/3yV7NJA>
- Camacho Silva, I. R. (2011). El contexto ideológico político predominante en la creación de la primera constitución social de 1938. <https://bit.ly/4eh2cgT>
- Castro, L. A. T. (2020). Alcance de los derechos colectivos de los pueblos indígenas en América Latina. Revista de ciencias sociales. <https://bit.ly/3yTOjFr>
- Costa, R. F. (2022). Constitucionalización del derecho civil. Ius et Praxis. <https://bit.ly/4cckOgm>
- Courtis, C., Liguori, G., & Marcela S. Cerrutti. (2010). Migración y salud en zonas fronterizas: el Estado Plurinacional de Bolivia y la Argentina.
- Civil, R. (2020). Registro Civil. Cifras defunciones Registro Civil. [Visit](#)
- Constitución Política de Colombia,. (2020). Leyes desde 1992-Vigencia expresa y control de constitucionalidad. <https://bit.ly/3Rkp1Xd>
- Convenios 97 y 143 de la OIT,. (n.d.). from <https://bit.ly/45nJ112>
- Cruz Patarroyo, Y. A, Gallego Sanchez, L C (2023). El Estado Civil en las Familias Homoparentales. Recuperado de: <https://bit.ly/4cPFtXO>
- Chiguasuque Peña, P. A. (2023). Búsqueda de una justicia propia como la herramienta en contra de la colonización del cabildo MHUYSQA de Bosa.. <https://bit.ly/45ing2w>
- Duque-Cante, N. (2020). Áreas no municipalizadas y autonomía de los pueblos indígenas en Colombia. Ciudad y Territorio Estudios Territoriales. <https://bit.ly/3yUgPXn>
- DIAZ, G. E. A. (2018). Balances y perspectivas de la paz en Colombia: Una mirada a los escenarios de construcción de paz y transformación de conflictos en el territorio colombiano. <https://bit.ly/3RkwhIR>
- DIRECTRICES AKWÉ: KON. Disponible en: <https://bit.ly/3VWnR5R>
- Faundes Peñafiel, J. J. (2020). El derecho fundamental a la identidad cultural de los pueblos indígenas, configuración conforme el derecho internacional y perspectivas de su recepción en Ius et Praxis. <https://bit.ly/3xafsTO>
- Faundez Peñafiel, J. J., Carmona Caldera, C., & Silva Sánchez, P. P. (2020). La Corte Interamericana de Derechos Humanos. Hermenéutica del derecho al medio ambiente sano, a la identidad cultural ya la consulta, a la luz de la sentencia “Lhaka Honhat (nuestra tierra) vs. Argentina”(2020). <https://bit.ly/3yV9kiO>

- FERNÁNDEZ, L. L. A. & MOVILLA, J. R. A. (). ... DE LOS REGISTROS CIVILES VENEZOLANOS RESPECTO A LA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO CIVIL COLOMBIANO CASO BARRANQUILLA AÑO 2018. <https://bit.ly/4bGpkml>
- García, J. H. V. (2010). Ética y derechos humanos en el marco de la Constitución Política de Colombia de 1991. *Jurídicas*, 7(1), 74-92. <https://bit.ly/3yX582g>
- García, J. P. M., Martínez, C. H. B., & Alfonso, J. D. C. C. (2021). Comunidades indígenas en Colombia. Para una comprensión en la historia constitucional. Caso: Constitución de 1991. *Revista Inclusiones*, 470-487. <https://bit.ly/3zsOY0A>
- González, J. (2000) El paradigma interpretativo en la investigación social y educativa. Nuevas respuestas para viejas interrogantes. *Cuestiones Pedagógicas*. 15 (1) Universidad de Sevilla. Disponible en: <https://bit.ly/45TKeNP>
- Figuroa, I. & Franco Novoa, N. M. (2020). El marco jurídico del enfoque diferencial en políticas públicas para mujeres indígenas en Colombia. *Estudios Políticos*. <https://bit.ly/3S02aAz>
- Joiko, S. (2023). Proliferación de fronteras en las políticas educativas en contextos migratorios en Chile. *Estudios fronterizos*. <https://www.scielo.org.mx/pdf/estfro/v24/2395-9134-estfro-24-e112.pdf>
- Gómez Palacio, G. D. (2009). Identidad y sujeto. Formación del vínculo social. *Poiésis*, 9(18). <https://doi.org/10.21501/16920945.143>
- Gómez Garzón, D. P. (2024). Transculturalidad como proceso en la construcción de un hábitat trascendente, visto desde la comunidad Nasa. Estudio de caso: Toribío Cauca. Abordada desde el repositorio.unal.edu.co. <https://bit.ly/3VAiGJK>
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2020). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-hill.
- Quintero Melo, J. V. (2022). La union marital de hecho como estado civil: Reconstrucción y perspectivas del desarrollo. <https://bit.ly/4cabbP6>
- Quiñonez, H. A. S., León, O. Y. B., & Cárdenas, D. M. C. (2022). Territorio y sustentabilidad de los pueblos originarios:: Una mirada jurídica en Colombia. *Questionar: Investigación Específica*, 1-26. <https://bit.ly/3Rkyk9r>
- Ley 734 de 2002 - Gestor Normativo. (n.d.). *Función Pública*. <https://bit.ly/3zvUIMB>
- Ley 89.de Colombia, C. P. (1890). <https://bit.ly/3VAT52j>
- Ley 95.de Colombia, C. P. (1890). <https://bit.ly/3Vel4Vi>

- López, M. (2023). Propiedad privada y disciplina del mercado en el Proyecto de Ley por el derecho a la vivienda. Cuadernos de Derecho Local. <https://bit.ly/4eiXXSe>
- Naciones Unidas (1948). La Declaración Universal de Derechos Humanos|. dirección: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-humanrights>.
- Naciones Unidas (2023). El Acuerdo de París| Naciones Unidas. United Nations <https://bit.ly/4eVUxFe>
- Navarro, B., Mondelli, J. I., & Montañez, L. M. (2024). Avances, desafíos y recomendaciones para garantizar la identidad legal, la nacionalidad y el nombre de la niñez en movimiento en las Américas. <https://bit.ly/3VkMCs3>
- Navarro, P. P. & Silva, L. M. (2020). Un nombre propio: género y políticas de atribución de nombre. Daimon Revista Internacional de Filosofía. <https://bit.ly/45X3kTa>
- Navarrete, A., & Carolina, S. (2018). Jurisdicción indígena y el derecho a la integridad personal.
- Navia Zambrano, L. C. (2022). Minga hacia adentro: una experiencia de resistencia civil y construcción de paz en el Cauca 2021-2022. repositorio.flacsoandes.edu.ec. <https://bit.ly/45WNpnM>
- Márquez, J. M. & Medina-Medina, V. E. (2024). Responsabilidad civil por daños derivados de una infracción penal y la revictimización de las víctimas. MQR Investigar. <https://bit.ly/3KCBTnR>
- Murdock, E. G. (2022). Indigenous governance now: settler colonial injustice is not historically past. Critical Review of International Social and Political Philosophy, 25(3), 411-426. <https://bit.ly/4bVEfua>
- Ochoa Jiménez, M. J. (2021). Las normas de derecho internacional privado: observaciones al Proyecto de Código Civil de la Universidad Nacional de Colombia. Revista de Derecho Privado. <https://bit.ly/3ViwRle>
- Otero, D. E. B. (2021). Reflexiones y desafíos: El caso de la etnoeducación en los territorios ancestrales del pueblo Zenú en Córdoba. Boletín Redipe. <https://bit.ly/4bvesrC>
- Orozco-Álvarez, M. (2020). La relación de los dibujos creados por los indígenas nasa de Colombia con los textos impresos que los acompañan.. <https://bit.ly/4ei6dS6>
- Ospina, J. D. (2020). Ordenamiento territorial interétnico para la construcción de paz en el Catatumbo, Norte de Santander (Colombia). Revista Controversia. <https://bit.ly/3RgQnNx>

- Ospina Osorio, D. A. (2022). Tras las huellas de la educación indígena. El caso de la comunidad indígena Cañamomo-Lomaprieta en el departamento de Caldas-Colombia. <https://bit.ly/3KC6MZr>
- Osorio Arciniegas, K. J., & Riaño Sierra, A. R. (2022). Análisis de la influencia del conflicto armado en la producción del sector rural en el departamento de Arauca. unipa <https://bit.ly/3RiJdIQ>
- Oviedo, A. D., Delgado, I. A. V., & Licona, J. F. M. (2020). Habilidades sociales de comunicación en el cuidado humanizado de enfermería: Un diagnóstico para una intervención socioeducativa. Escola Anna Nery. <https://bit.ly/3WeKyn2>
- Puerto Rincón, J. C. (2022). Apoyo técnico a la supervisión de proyectos del programa “Infraestructura para conectar territorios, gobiernos y poblaciones” del INVIAS– Dirección Territorial Boyacá. <https://bit.ly/3VBSZYf>
- Pulido, W. T. C. (2020). Aportes del proceso transicional de Justicia y Paz en materia de reparación integral de los pueblos indígenas. Reparación integral y diferencial de pueblos indígenas en Colombia: avances y propuestas, 69. <https://bit.ly/3KDXb4k>
- Prado, C. V. (2021). Herramientas jurídicas frente a situaciones de emergencia sanitaria; Hasta dónde se pueden limitar derechos sin recurrir a la excepcionalidad constitucional?. Teoría y realidad constitucional. <https://bit.ly/3RpwTGT>
- Ramírez, C. (2021). La resistencia por el derecho a la tierra en Colombia: entre la especificación y el apartheid constitucional. Estudios de derecho. <https://bit.ly/3RjSlSm>
- Ramírez Pérez, C. (2022). Los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en la jurisprudencia constitucional. <https://bit.ly/3XW8psW>
- Ramirez Lopez, D, Delgado Medina, M P, Mora Ramirez, M J (2023). Límites a la autonomía indígena en Colombia: una visión socio jurídica desde las nuevas interpretaciones constitucionales en Latinoamerica. Universidad libre Repositorio. <https://bit.ly/3S0A4Fc>
- RODRÍGUEZ-VÁZQUEZ, M. Á., ÁVILA-HERNÁNDEZ, F. L. O. R., & de los Santos, I. (2020). Reflexiones sobre nacionalidad, apatridia y Derechos de los niños. Análisis comparado entre Colombia y República Dominicana. *Novum Jus*, 14(2), 197-231. http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S2500-86922020000200197&script=sci_arttext
- Rodríguez, J. A. J. (2019). Revisión didáctica de la educación a distancia aplicada en el entorno personal de aprendizaje. *Educere*, 23(75), 509-520. <https://www.redalyc.org/journal/356/35660262021/>

- Rojas, C. T. (2021). Los derechos de los pueblos indígenas en Colombia. <https://www.jstor.org/stable/27091934>
- Romero Santillán, M. R. (2023). La preferencia del apellido paternal en la inscripción de los niños, niñas y adolescentes y su incidencia en el derecho a la igualdad y no discriminación en el Ecuador. <https://bit.ly/3xhHEnK>
- Ruzzante Gagliardi, A., Miranda Goncalves, R., & Moura do Carmo, V. (2021). El Derecho de Autodeterminación y Registro Civil de las personas intersexuales. Direito Público. <https://bit.ly/4bzP4Rl>
- Suárez Gutiérrez, H. M. (2020). Análisis sobre la sustitución de la Constitución Política de Colombia de 1991 entre los años 2005 a 2008.. <https://bit.ly/4aVFyHS>
- Spradley, J. (1980). Observación participante. Nueva York, Rinehart & Winston.
- Strauss, A. & Corbin, J. (2002). Bases de la investigación cualitativa: técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundada (1. ed.). Medellín: Editorial Universidad de Antioquia
- Taylor y Bogdan. (1992). Introducción a Los Métodos Cualitativos de Investigación. Ediciones Paidós-España.
- Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca. (n.d.). <https://bit.ly/45e3Z2j>
- Trimiño, M. R., Deliz, Y. V., & Parris, M. C. (2023). La educación popular ambiental una experiencia en la comunidad de guayacán. Guantánamo. Revista ECOVIDA. <https://bit.ly/3KBbTZx>
- Vaquero Marcos, T. (2021). Mejoras en la digitalización del registro civil en la región de Ziguinchor (Senegal). <https://bit.ly/3XiTDwc>
- Velásquez, C. & Fabio, E. (1995). Descentralización y modernización del Estado en Colombia: Balance de una experiencia Nómadas (Col), núm. 3, 1995 Universidad Central Bogotá, Colombia. academia.edu. <https://bit.ly/3xa2zZY>
- Vivas, G. B. (2023). Manual de derecho administrativo especial. <https://bit.ly/4aUKg8P>
- Villamarín, S. M. G., Moncayo, J. C. N., & Borbor, A. M. C. (2020). La seguridad jurídica y los paradigmas del estado constitucional de derechos. Universidad y Sociedad, 12(S (1)), 346-355. <https://bit.ly/3xl8Dih>
- Wilhelmi, M. A. (2020). COVID-19 y derechos colectivos de los pueblos indígenas. Resistencias situadas frente a la pandemia. Revista catalana de dret ambiental. <https://bit.ly/4efhZg6>

ANEXOS

ANEXO A

MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS, GESTIÓN DE LA TRANSICIÓN Y EL POSCONFLICTO
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP-
RUTA METODOLÓGICA

NOMBRE DE TRABAJO DE GRADO <i>“PROTOCOLO DE ATENCIÓN Y ASESORÍA SOBRE EL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL EFICAZ EN COLOMBIA COMO APORTE A LA PAZ: UNA MIRADA DESDE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS”</i>				
Pregunta de investigación; ¿Cuáles son los desafíos y obstáculos específicos que enfrentan las comunidades indígenas en Colombia en cuanto al acceso efectivo al registro del estado civil de sus niños, niñas y adolescentes y que se relacionan con el impacto de la identidad, derechos humanos, participación y contribución a la paz?				
Objetivo general: Interpretar los desafíos y obstáculos que enfrentan los niños, niñas y adolescentes para el registro civil, desde el acceso, la eficacia, la protección de los derechos humanos, la construcción de la paz y el reconocimiento de su identidad cultural – legal en las comunidades indígenas de Colombia.				
Paradigma: Interpretativo – Enfoque Cualitativo descriptivo.				
Diseño: Educación en derechos humanos - Diseño de investigación diagnóstica: Protocolo de intervención				
Objetivos Específicos	Categoría de análisis	Subcategorías	Técnica e instrumento	Fuente
Describir las experiencias y percepciones de los niños, niñas y adolescentes indígenas respecto al proceso de registro civil en sus comunidades.	REGISTRO DEL ESTADO CIVIL EFICAZ	1. Problema con el registro civil.	Análisis documental	Libros y artículos científicos.
		2. Discriminación racial.	Matriz documental	Revisión bibliográfica.
		3. Enfoque intercultural.	- Entrevistas semiestructuradas.	- Funcionarios de RNEC. - Líderes de la comunidad. Miembros de resguardo o cabildo indígena.
		4. Enfoque interseccional.		
		5. Derechos de los niños, niñas y adolescentes.		
		6. Barreras de identificación.		
		7. Enfoque en derechos humanos.		
Identificar las barreras administrativas, culturales y sociales que dificultan el acceso al registro civil en las comunidades indígenas.	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN DE SITUACIÓN VULNERABILIDAD	1. Política pública	Análisis documental	
		2. Territorialidad.	Matriz documental	
		3. Reconocimiento legal.	- Entrevista semiestructurada.	- Funcionarios de RNEC. - Líderes de la comunidad.
		4. Cosmovisión.		

				- Miembros de resguardo o cabildo indígena.
<p>Proponer recomendaciones y estrategias eficaces, para el mejoramiento al acceso del registro civil en las comunidades indígenas con finalidades de protección de los derechos humanos y el reconocimiento de la identidad cultural y legal de estos grupos.</p>	<p>JUSTICIA TRANSICIONAL Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acceso efectivo al registro civil. 2. Justicia social. 3. Autonomía y reconocimiento de la cultura. 4. Contexto Colombiano. 5. Protección de los niños, niñas y adolescentes de las comunidades indígenas. 	Análisis documental	Revisión y mapeo general de la información colectada, análisis de políticas públicas y normalidad a nivel nacional e internacional.
			Diseño de propuesta final protocolo de intervención.	<ul style="list-style-type: none"> - Funcionarios de RNEC. - Líderes de la comunidad. - Miembros de resguardo o cabildo indígena.

ANEXO B
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Instrumentos de recolección de datos: Protocolo de entrevista semiestructurada

Investigador	RODRIGO PÉREZ MONROY
Investigación	PROTOCOLO DE ATENCIÓN Y ASESORÍA SOBRE EL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL EFICAZ EN COLOMBIA COMO APOORTE A LA PAZ: UNA MIRADA DESDE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS.
Objetivo de la investigación	Interpretar los desafíos y obstáculos que enfrentan los niños, niñas y adolescentes para el registro civil, desde el acceso, la eficacia, la protección de los derechos humanos, la construcción de la paz y el reconocimiento de su identidad cultural – legal en las comunidades indígenas de Colombia.
Objetivos específicos a los que apunta	1, 2 y 3
Propósito del instrumento	Recoger datos detallados y contextualizados sobre la ATENCIÓN Y ASESORÍA SOBRE EL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL EFICAZ EN COLOMBIA
Fuentes	a. Comunidades indígenas b. Funcionarios Registraduría
Instrucciones	<p>Previas a la aplicación:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se tendrá un primer acercamiento con una de las autoridades de la comunidad para explicar el motivo de la investigación y el alcance del estudio. Igualmente, de los requerimientos que se tienen sobre la participación de sujetos de la comunidad. Se adelantará un acercamiento a las autoridades, y en lo posible, al territorio, a fin de reconocer las características y particularidades de este. Con estas primeras percepciones, se propondrá un conjunto de visitas al escenario con apoyo de la autoridad o las autoridades de la comunidad. Igualmente, se recibirán recomendaciones por parte de la autoridad o las autoridades para la planificación de la actividad de campo. Se procurará una reunión previa con los sujetos o informadores clave a fin de explicar el objetivo y alcance del proyecto de investigación, así como la firma respectiva de los consentimientos informados. El consentimiento informado es importante para expresar a los participantes/informantes asuntos como: alcances de la investigación, uso que se dará a la información proporcionada y formas de devolver los resultados a la comunidad. <p>Durante la aplicación:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se propone de dos a tres visitas de 1 día. La entrevista será aplicada en una sesión o podrán ampliarse según la necesidad con cada participante. Aquellas reuniones que se puedan adelantar con apoyo de las tecnologías de la información se harán de esa manera. Cada sesión de la entrevista tendrá una duración entre 40 y 50 minutos y será grabada Previo deberá diligenciarse el formulario de consentimiento de los participantes.

Guion de preguntas: entrevista semiestructurada

Mujeres firmantes y víctimas

<i>Categoría y dimensión de análisis</i>	<i>Ítems</i>
Información socio-demográfica	Departamento: _____ Municipio: _____ Edad: _____ Género: _____ Grado de escolaridad: _____ Pertenencia grupo étnico: _____ Tipo de discapacidad: _____ Perteneció a algún tipo de organización social- comunitaria- Estatal: _____ Ocupación: _____

Categoría	Subcategoría	Pregunta
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL EFICAZ	Problema con el registro civil	¿Cuáles son los principales problemas que enfrentan las comunidades indígenas en Colombia para obtener su registro civil? ¿Cómo afectan en su acceso a servicios básicos y oportunidades futuras?
	Discriminación racial	¿Qué se puede hacer para evitar la discriminación racial en el registro civil y asegurar que todas las comunidades indígenas tengan el mismo acceso?
	Enfoque intercultural	¿Qué beneficios puede traer un enfoque que respete las diferentes culturas en el registro civil para las comunidades indígenas?
	Enfoque interseccional	¿Cómo podemos manejar las diferencias de género, etnia y otros factores en el registro civil de las comunidades indígenas para asegurar igualdad de acceso?
	Derechos de los niños, niñas y adolescentes	¿Cuáles son los principales derechos de los niños, niñas y adolescentes indígenas que se ven afectados por no tener registro civil y cómo se pueden proteger mejor?
	Barreras de identificación	¿Qué se puede hacer para superar las dificultades de identificación en el registro civil y asegurar que todos, incluidas las comunidades indígenas, tengan acceso a sus derechos?
	Enfoque en derechos humanos	¿Qué medidas se pueden tomar para fortalecer el respeto a los derechos humanos en el registro civil y asegurar que se respeten los derechos de todas las personas, incluidas las comunidades indígenas?
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	Política pública	¿Cómo pueden las políticas públicas específicas ayudar a mejorar la protección y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad en las comunidades indígenas de Colombia?
	Territorialidad	¿Qué se puede hacer para fortalecer la conexión entre el territorio y la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes indígenas en situación de vulnerabilidad?
	Reconocimiento legal	¿Por qué es importante el reconocimiento legal de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad en las comunidades indígenas, y cómo puede influir en su acceso a servicios y protección?

JUSTICIA TRANSICIONAL Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ	Cosmovisión	¿Qué aspectos de la cosmovisión indígena son importantes para comprender las necesidades y derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad?
	Acceso efectivo al registro civil	¿Por qué es crucial garantizar un acceso efectivo al registro civil para los niños, niñas y adolescentes indígenas en el contexto de la justicia transicional y la construcción de paz en Colombia?
	Justicia social	¿Cómo puede la promoción de la justicia social contribuir a la construcción de paz y la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en las comunidades indígenas de Colombia?
	Autonomía y reconocimiento de la cultura	¿Cuáles son los desafíos en el reconocimiento y respeto de la autonomía cultural de las comunidades indígenas y cómo se pueden abordar para promover un ambiente de paz y armonía?
	Contexto Colombiano	¿Cómo influye el contexto colombiano, con su historia de conflicto armado y diversidad cultural, en la implementación de procesos de justicia transicional y construcción de paz en las comunidades indígenas?
	Protección de los niños, niñas y adolescentes de las comunidades indígenas	¿Cuáles son los mecanismos más efectivos para garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes de las comunidades indígenas en el marco de la justicia transicional y la construcción de paz en Colombia?

Nota del Investigador: Las preguntas corresponden a las diversas asociaciones hermenéuticas y de redacción académica, esto quiere decir, que es importante reconocer el nivel de apropiación lingüística que pueden tener los informantes, en este sentido se recomienda hacer una análisis y reflexión profunda de la cultura y las diferentes intenciones de cada pregunta, permitiendo que se entienda lo que se les esta preguntando.

ANEXO C
CONSENTIMIENTO INFORMADO

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO PARA LA APLICACIÓN DE
INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN**

Tipo de instrumento:

Entrevista estructurada: ____ **Entrevista semiestructurada:** ____ **Grupo focal:** _____

Encuesta: ____ **Otro?:** _____ **Cuál?:** _____

(En caso de que la persona CONSIENTA EN ser identificada con sus datos personales, y citado en el cuerpo de los productos de investigación, diligenciar:)

Como persona que informa, manifiesto que me han informado del alcance y limitaciones de la investigación y que me han explicado sus características y objetivos, que sus fines son estrictamente académicos y no tendrá ánimo de lucro, y que, si se publican los resultados de esta investigación, me remitirán un ejemplar del trabajo publicado. En este sentido, manifiesto que a la fecha _____presento (o No presento, según el caso) situación o condición especial _____ (situación o condición: pertenencia étnica, colectivos históricamente discriminados, víctima, entre otros, escoger cuál y ponerla en este campo) la cual determina el tipo de aporte que hago. Acepto voluntariamente la realización de la totalidad de este ejercicio investigativo (entrevista estructurada, entrevistas a profundidad u otro, escoger cuál y ponerla en este campo), además autorizo la grabación de este y su posterior transcripción, citación y/o sistematización.

Que he sido informado/a que el aporte de relatos, u otro tipo de información, así como de objetos u otros materiales (precisar cuál y poner en este campo) se realiza en el marco de la investigación tendiente a (precisar tipo de trabajo de grado o proyecto de investigación que se está realizando)

Que el aporte de la información mencionada es voluntario y no tendrá contraprestación económica ni ningún otro tipo de reconocimiento económico más allá de la retroalimentación sobre los resultados del trabajo de investigación a que este aporte de información contribuye.

Que en los casos en que el aporte de información lo permita, se autoriza su grabación en audio.

Que el uso de mecanismos de grabación de registro audiovisual (grabadoras de voz, cámaras fotográficas y de video, copiado), se realiza con el fin de conservar y preservar la información entregada;

Que la información entregada tiene como único destino el trabajo de investigación dentro del proyecto E1_2023_10.

Que comprendo que el uso o no de los relatos, y la información u objetos aportados, se hará según los requerimientos investigativos; y que, de no usarse los objetos aportados en este instrumento de investigación, me devolverán al cabo del proceso investigativo.

Considerando lo anterior, expreso mi consentimiento informado para que _____ usen la información u objetos entregados en la investigación realizada, según el manejo de datos personales autorice en el apartado anterior.

Además, declaro que la información entregada es veraz y la entrego solo para contribuir al proceso investigativo.

Manifestación de quien aplica el instrumento de investigación:

Yo _____, manifiesto que me he identificado adecuadamente ante la persona a quien se aplica el presente instrumento, igualmente que le he indicado con claridad el alcance del proyecto investigativo, la entidad que lo respalda, el objetivo de la toma de información (o aplicación del instrumento) _____marcar cuál en este campo), y así mismo que la aplicación del presente instrumento se hará bajo los principios de dignidad, confidencialidad (respecto de la información que la persona entrevistada solicite mantener confidencial o solicite en algún momento que se apague la grabadora y no se cite), privacidad y respeto, y que se hará un adecuado uso de la información, la cual tendrá fines estrictamente académicos y destinados específicamente

al desarrollo del presente trabajo, sin que pueda ser usado en trabajos de investigación posteriores, sin autorización expresa de la persona a quien se aplica el presente instrumento.

También se informó a quien brinda la información la alternativa de usar un pseudónimo u otro tipo de expresiones distintas a su nombre de pila, autorización brindada con firma del consentimiento, para el testimonio de la persona o datos que brinde, a nivel de cita textual. Así mismo, una precisión en torno a que dicha información podrá publicarse, como parte del proceso de trabajo de grado (consignación en biblioteca o difusión en redes académicas o plataformas virtuales), y/o como parte de un proceso de publicación distinto. Finalmente, la claridad en torno al hecho de que, cuando se señala algún tipo de responsabilidad penal o de otra naturaleza, que pueda derivar en investigaciones judiciales, disciplinarias o fiscales, debe tomarse especial cuidado en que ni el estudiante ni el investigador, ni la misma Escuela, poseen competencias para atribuir o determinar responsabilidades de dicha naturaleza, por lo que los resultados del proyecto señalarán que se trata de “presuntas” o “señaladas” responsabilidades, o se indicará cualquier otra expresión que deje claro que no se atribuirá ni determinará ese tipo de responsabilidades en el producto final.

También manifiesto que los resultados del proceso de investigación al cual contribuye la aplicación del presente instrumento serán informados a la persona, mediante _____ (la entrega de una copia del producto respectivo, un taller de retroalimentación, una pieza de comunicación, u otra –la que se prevea-), como parte del reconocimiento del aporte de las personas (o comunidades según el caso) con quienes se aplicaron los instrumentos de investigación.

Dado a los _____ días del mes de _____ de _____ (año) en la ciudad de _____

Nombre Persona entrevistada: _____

Firma entrevistada (o): _____

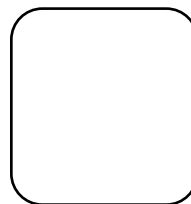
Firma a ruego: SI ___ NO ___

Cédula de ciudadanía: _____

Nombre entrevistador/a: _____

Firma entrevistador (a): _____

Cédula de ciudadanía _____



HUELLA ÍNDICE DERECHO

ANEXO D CONSENTIMIENTOS INFORMADOS



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PROGRAMA: MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS, GESTIÓN DE LA TRANSICIÓN Y EL POS CONFLICTO
GRUPO DE INVESTIGACIÓN (SI APLICA):
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (SI APLICA): NO

CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO PARA LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

Tipo de instrumento:
Entrevista estructurada: ___ Entrevista semiestructurada: X Otro?: ___
Cuál?: ___

(En caso de que la persona CONSENTA EN ser identificada con sus datos personales, y citado en el cuerpo de los productos de investigación, diligenciar:)

Yo Luis Angel Góndra María en mi condición de persona que provee información, manifiesto que he sido informada (o) sobre el alcance y limitaciones del presente ejercicio de investigación y que en tal sentido me han explicado sus características y objetivos, que sus fines son estrictamente académicos y no tendrá ánimo de lucro, y que en el caso de ser publicados los resultados de esta investigación, me será remitido un ejemplar del trabajo que se publique. En este sentido, manifiesto que a la fecha Si presente (o No presente, según el caso) situación o condición especial Embarazada (situación o condición: pertenencia étnica, colectivos históricamente discriminados, víctima, entre otros, escoger cuál y ponerla en este campo) la cual determina el tipo de aporte que hago. Acepto voluntariamente la realización de la totalidad de este ejercicio investigativo (entrevista estructurada, entrevistas a profundidad u otro, escoger cuál y ponerla en este campo), además autorizo la grabación del mismo y su posterior transcripción, citación y/o sistematización.

Que he sido informada/a que el aporte de relatos, u otro tipo de información, así como de objetos u otros materiales (precisar cuál y poner en este campo) se realiza en el marco de la investigación tendiente a (precisar tipo de trabajo de grado o proyecto de investigación que se está realizando)

Que el aporte de la información mencionada es voluntario y no tendrá contraprestación económica ni ningún otro tipo de reconocimiento económico más allá de la retroalimentación sobre los resultados del trabajo de investigación a que este aporte de información contribuye.

Que en los casos en que el aporte de información lo permita, se autoriza su grabación en audio.

Que el uso de mecanismos de grabación de registro audiovisual (grabadoras de voz, cámaras fotográficas y de video, copiado), se realiza con el fin de conservar y preservar la información entregada.

Que la información entregada tiene como único destino el trabajo de investigación dentro de la tesis de Maestría.

Que comprendo que el uso o no de los relatos, y la información u objetos aportados, se hará de acuerdo con los requerimientos investigativos; y que de no usarse los objetos aportados en el marco del presente instrumento de investigación, me serán devueltos al cabo del proceso investigativo.

Tomando en cuenta todo lo anterior, expreso inequívocamente mi consentimiento informado para que Escuela Superior de Administración Pública use la información u objetos entregados en el marco de la investigación realizada, en los términos de manejo de datos personales que autorizó en el apartado anterior.

Adicionalmente declaro que la información entregada es veraz y la entrego exclusivamente con el fin de contribuir al proceso investigativo.

Manifestación de quien aplica el instrumento de investigación:

Bogotá Nacional - Bogotá - Calle 84 No. 33 - 37 CAN
PBX: 2202790 - Fax: (599) 2202790 Ext. 4111
Correo Electrónico: contact@esap.administracion.edu.co



Yo _____, manifiesto que me he identificado adecuadamente ante la persona a quien se aplica el presente instrumento, igualmente que he indicado con claridad el alcance del proyecto investigativo, la entidad que lo respalda, el objetivo de la tarea de la entrevista (semi estructurada, y así mismo que la aplicación del presente instrumento se hará bajo los principios de dignidad, confidencialidad (respecto de la información que la persona entrevistada solicita mantener confidencial o solicite en algún momento que se apague la grabadora y no se cite), privacidad y respeto, y que se hará un adecuado uso de la información, la cual tendrá fines estrictamente académicos y destinados específicamente al desarrollo del presente trabajo, sin que pueda ser usado en trabajos de investigación posteriores, sin autorización expresa de la persona a quien se aplica el presente instrumento.

También se ha informado a la persona que brinda la información la alternativa de usar un pseudónimo u otro tipo de expresiones distintas a su nombre de pila, la autorización que se otorga brindada con la firma del consentimiento, para el uso del testimonio de la persona o dato que brinda, a nivel de esta textual. Así mismo, una precisión puntual en torno al hecho de que dicha información podrá ser publicada, bien sea como parte del proceso de trabajo de grado (investigación en biblioteca o difusión en redes académicas o plataformas virtuales), y/o como parte de un proceso de publicación distinto. Finalmente, la claridad en torno al hecho de que, cuando se señala algún tipo de responsabilidad penal o de otra naturaleza, que pueda derivar en investigaciones judiciales, disciplinarias o fiscales, debe tomarse especial cuidado en que en el testimonio ni el investigador, ni la entidad Exceda, poseen competencias para atribuir o determinar responsabilidades de dicha naturaleza, por lo que los resultados del proyecto señalarán que se trata de "presuntas" o "señaladas" responsabilidades, o se indicará cualquier otra expresión que deje claro que no se atribuirá ni determinará ese tipo de responsabilidades en el producto final.

También manifiesto que los resultados del proceso de investigación al cual contribuya la aplicación del presente instrumento, serán informados a la persona, mediante _____ (la entrega de una copia del producto respectivo, un taller de retroalimentación, una posta de comunicación, u otra -la que se prevea-, como parte del reconocimiento del aporte de las personas (o comunidades según el caso) con quienes se aplicaron los instrumentos de investigación.

Dado a los 25 días del mes de JUNIO de 2024 (año) en la ciudad de Medio Bando

Nombre Persona entrevistada: Luis Angel Gindrama M.

Firma entrevistada (o): Luis Angel Gindrama



Firma a ruego: SI ___ NO ___

Cédula de ciudadanía: 11201790

HUELLA DEDOS DERECHO

Nombre entrevistador/s: _____

Firma entrevistador (s): _____

Cédula de ciudadanía: _____



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PROGRAMA: MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS, GESTIÓN DE LA TRANSICIÓN Y EL POS CONFLICTO
GRUPO DE INVESTIGACIÓN (SI APLICA):
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (SI APLICA): NO

CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO PARA LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

Tipo de instrumento:
Entrevista estructurada: ___ Entrevista semiestructurada: X Otro?: ___
Cual?:

(En caso de que la persona CONSENTA EN ser identificada con sus datos personales, y citada en el cuerpo de los productos de investigación, diligenciar:)

Yo Irabli Ojeda Valencia, en mi condición de persona que posee información, manifiesto que he sido informado (a) sobre el alcance y limitaciones del presente ejercicio de investigación y que en tal sentido me han explicado sus características y objetivos, que sus fines son estrictamente académicos y no tendrá ánimo de lucro, y que en el caso de ser publicados los resultados de esta investigación, me será remitido un ejemplar del trabajo que se publique. En este sentido, manifiesto que a la fecha 11 de 5 de 2011 presento (o No presento, según el caso) situación o condición especial Pueblo Lengua (Ubirritob) (situación o condición: pertenencia étnica, colectivos históricamente discriminados, víctimas, entre otros, escoger cuál y ponerla en este campo) la cual determina el tipo de aporte que hago. Acepto voluntariamente la realización de la totalidad de este ejercicio investigativo (entrevista estructurada, entrevistas a profundidad u otro, escoger cuál y ponerla en este campo), además autorizo la grabación del mismo y su posterior transcripción, citación y/o sistematización.

Que he sido informado(a) que el aporte de relatos, u otro tipo de información, así como de objetos u otros materiales (previamente y poner en este campo) se realiza en el marco de la investigación académica (precisar tipo de trabajo de grado o proyecto de investigación que se está realizando)

Que el aporte de la información mencionada es voluntario y no tendrá compensación económica ni ningún otro tipo de reconocimiento económico más allá de la revalorización sobre los resultados del trabajo de investigación o que este aporte de información contribuya.

Que en los casos en que el aporte de información lo permita, se autoriza su grabación en audio.
Que el uso de mecanismos de grabación de registro audiovisual (grabadoras de voz, cámaras fotográficas y de video, opeado), se realice con el fin de conservar y preservar la información entregada.

Que la información entregada tiene como único destino el trabajo de investigación dentro de la tesis de Maestría.
Que comprendo que el uso o no de los relatos, y la información u objetos aportados, se hará de acuerdo con los requerimientos investigativos; y que de no usarse los objetos aportados en el marco del presente instrumento de investigación, me serán devueltos al cabo del proceso investigativo.

Tomando en cuenta todo lo anterior, expreso inequívocamente mi consentimiento informado para que Escuela Superior de Administración P. use la información u objetos entregados en el marco de la investigación realizada, en los términos de manejo de datos personales que consta en el apartado anterior.

Adicionalmente declaro que la información entregada es veraz y la entrego exclusivamente con el fin de contribuir al proceso investigativo.

Manifestación de quien aplica el instrumento de investigación:

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 51 - 37 CAb
PBR: 2202790 - Fax: (991) 2202790 Ext: 4111
Correo Electrónico: vsm@esap.edu.co
www.esap.edu.co



Yo _____, manifiesto que no he identificado adecuadamente a la persona a quien se aplica el presente instrumento, igualmente que le he indicado con claridad el alcance del proyecto investigativo, la entidad que lo respalda, el objetivo de la toma de la entrevista semi estructurada, y así mismo que la aplicación del presente instrumento se hará bajo los principios de dignidad, confidencialidad (respeto de la información que la persona entrevistada solicita mantener confidencial o solicita en algún momento que se apague la grabadora y no se cite), privacidad y respeto, y que se hará un adecuado uso de la información, la cual tendrá fines estrictamente académicos y desinteresados específicamente al desarrollo del presente trabajo, sin que pueda ser usado en trabajos de investigación posteriores, sin autorización expresa de la persona a quien se aplica el presente instrumento.

También se ha informado a la persona que brinda la información la alternativa de usar un pseudónimo u otro tipo de expresiones distintas a su nombre de pila, la autorización que se entiende brindada con la firma del consentimiento, para el uso del testimonio de la persona o datos que brinda, a nivel de cita textual. Así mismo, una posición puntual en torno al hecho de que dicha información podrá ser publicada, bien sea como parte del proceso de trabajo de grado (consignación en biblioteca o difusión en redes académicas o plataformas virtuales), y/o como parte de un proceso de publicación distinto. Finalmente, la claridad en torno al hecho de que, cuando se señala algún tipo de responsabilidad penal o de otra naturaleza, que pueda derivar en investigaciones judiciales, disciplinarias o fiscales, debe tomarse especial cuidado en que si el estudiante ni el investigador, ni la misma Escuela, poseen competencias para atribuir o determinar responsabilidades de dicha naturaleza, por lo que los resultados del proyecto señalarán que se trata de "presuntas" o "señaladas" responsabilidades, o se indicará cualquier otra especifica que deje claro que no se atribuirá ni determinará ese tipo de responsabilidades en el producto final.

También manifiesto que los resultados del proceso de investigación al cual contribuye la aplicación del presente instrumento, serán informados a la persona, mediante _____ (la entrega de una copia del producto respectivo, un taller de retroalimentación, una pieza de comunicación, u otra -la que se prevea-), como parte del reconocimiento del aporte de las personas (o comunidades según el caso) con quienes se aplicaron los instrumentos de investigación.

Dado a los 20 días del mes de Junio de 2024 (año) en la ciudad de Cajibío Indígena (Quevedo)

Nombre Persona entrevistada: Indio Quevedo

Firma entrevistada (o): [Firma manuscrita]

Firma a ruego: SI NO

Cédula de ciudadanía: 478687703



HUELLA DEDOS DERECHO

Nombre entrevistador(a): _____

Firma entrevistador (a): _____

Cédula de ciudadanía: _____



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PROGRAMA: MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS, GESTIÓN DE LA TRANSICIÓN Y EL POS CONFLICTO
GRUPO DE INVESTIGACIÓN (SI APLICA):
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (SI APLICA): NO

CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO PARA LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

Tipo de instrumento:

Entrevista estructurada: Entrevista semiestructurada: Otro?:

Cuál?:

(En caso de que la persona CONSENTA EN ser identificada con sus datos personales, y citado en el cuerpo de los productos de investigación, diligenciar:)

Yo Julio Huchacho Mayoma, en mi condición de persona que provee información, manifiesto que he sido informada (o) sobre el alcance y limitaciones del presente ejercicio de investigación y que en tal sentido me han explicado sus características y objetivos, que sus fines son estrictamente académicos y no tendrá ánimo de lucro, y que en el caso de ser publicados los resultados de esta investigación, me será remitido un ejemplar del trabajo que se publique. En este sentido, manifiesto que a la fecha si presento (o No presento, según el caso) situación o condición especial Indígena Embera Dobida (situación o condición: pertenencia étnica, colectivos históricamente discriminados, víctima, entre otros, escoger cuál y ponerla en este campo) la cual determina el tipo de aporte que hago. Acepto voluntariamente la realización de la totalidad de este ejercicio investigativo (entrevista estructurada, entrevistas a profundidad u otro, escoger cuál y ponerla en este campo), además autorizo la grabación del mismo y su posterior transcripción, citación y/o sistematización.

Que he sido informado/a que el aporte de relatos, u otro tipo de información, así como de objetos u otros materiales (precisar cuál y poner en este campo) se realiza en el marco de la investigación tendiente a (precisar tipo de trabajo de grado o proyecto de investigación que se está realizando)

Que el aporte de la información mencionada es voluntario y no tendrá contraprestación económica ni ningún otro tipo de reconocimiento económico más allá de la retroalimentación sobre los resultados del trabajo de investigación a que este aporte de información contribuye.

Que en los casos en que el aporte de información lo permita, se autoriza su grabación en audio.

Que el uso de mecanismos de grabación de registro audiovisual (grabadoras de voz, cámaras fotográficas y de video, copiado), se realiza con el fin de conservar y preservar la información entregada;

Que la información entregada tiene como único destino el trabajo de investigación dentro de la tesis de Maestría.

Que comprendo que el uso o no de los relatos, y la información u objetos aportados, se hará de acuerdo con los requerimientos investigativos; y que de no usarse los objetos aportados en el marco del presente instrumento de investigación, me serán devueltos al cabo del proceso investigativo.

Tomando en cuenta todo lo anterior, expreso inequívocamente mi consentimiento informado para que Escuela Especial de Administración Pública usen la información u objetos entregados en el marco de la investigación realizada, en los términos de manejo de datos personales que autoricé en el apartado anterior.

Adicionalmente declaro que la información entregada es veraz y la entrego exclusivamente con el fin de contribuir al proceso investigativo.

Manifestación de quien aplica el instrumento de investigación:

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 4111
Correo Electrónico: ventanilla@esap.edu.co
www.esap.edu.co



Yo _____, manifiesto que me he identificado adecuadamente ante la persona a quien se aplica el presente instrumento, igualmente que le he indicado con claridad el alcance del proyecto investigativo, la entidad que lo respalda, el objetivo de la toma de la entrevista semi estructurada, y así mismo que la aplicación del presente instrumento se hará bajo los principios de dignidad, confidencialidad (respecto de la información que la persona entrevistada solicite mantener confidencial o solicite en algún momento que se apague la grabadora y no se cite), privacidad y respeto, y que se hará un adecuado uso de la información, la cual tendrá fines estrictamente académicos y destinados específicamente al desarrollo del presente trabajo, sin que pueda ser usado en trabajos de investigación posteriores, sin autorización expresa de la persona a quien se aplica el presente instrumento.

También se ha informado a la persona que brinda la información la alternativa de usar un pseudónimo u otro tipo de expresiones distintas a su nombre de pila, la autorización que se entiende brindada con la firma del consentimiento, para el uso del testimonio de la persona o datos que brinde, a nivel de cita textual. Así mismo, una precisión puntual en torno al hecho de que dicha información podrá ser publicada, bien sea como parte del proceso de trabajo de grado (consignación en biblioteca o difusión en redes académicas o plataformas virtuales), y/o como parte de un proceso de publicación distinto. Finalmente, la claridad en torno al hecho de que, cuando se señala algún tipo de responsabilidad penal o de otra naturaleza, que pueda derivar en investigaciones judiciales, disciplinarias o fiscales, debe tomarse especial cuidado en que ni el estudiante ni el investigador, ni la misma Escuela, poseen competencias para atribuir o determinar responsabilidades de dicha naturaleza, por lo que los resultados del proyecto señalarán que se trata de "presuntas" o "señaladas" responsabilidades, o se indicará cualquier otra expresión que deje claro que no se atribuirá ni determinará ese tipo de responsabilidades en el producto final.

También manifiesto que los resultados del proceso de investigación al cual contribuye la aplicación del presente instrumento, serán informados a la persona, mediante _____ (la entrega de una copia del producto respectivo, un taller de retroalimentación, una pieza de comunicación, u otra -la que se prevea-), como parte del reconocimiento del aporte de las personas (o comunidades según el caso) con quienes se aplicaron los instrumentos de investigación.

Dado a los 15 días del mes de Junio de 2024 (año) en la ciudad de Bogotá - UPI Florida

Nombre Persona entrevistada: Julio Meibache Manyoma

Firma entrevistada (o): Julio Meibache Manyoma

Firma a ruego: SI NO

Cédula de ciudadanía: 12 001 215



HUELLA ÍNDICE DERECHO

Nombre entrevistador/a: _____

Firma entrevistador (a): _____

Cédula de ciudadanía _____

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PROGRAMA: MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS, GESTIÓN DE LA TRANSICIÓN Y EL POS CONFLICTO
GRUPO DE INVESTIGACIÓN (SI APLICA):
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (SI APLICA): NO

CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO PARA LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

Tipo de instrumento:

Entrevista estructurada: Entrevista semiestructurada: Otro?:

Cuál?: _____

(En caso de que la persona CONSENTA EN ser identificada con sus datos personales, y citado en el cuerpo de los productos de investigación, diligenciar:)

Yo Jorge Eliécer Solito Guasirucama, en mi condición de persona que provee información, manifiesto que he sido informada (o) sobre el alcance y limitaciones del presente ejercicio de investigación y que en tal sentido me han explicado sus características y objetivos, que sus fines son estrictamente académicos y no tendrá ánimo de lucro, y que en el caso de ser publicados los resultados de esta investigación, me será remitido un ejemplar del trabajo que se publique. En este sentido, manifiesto que a la fecha Si presento (o No presento, según el caso) situación o condición especial pueblo indígena embudo (situación o condición: pertenencia étnica, colectivos históricamente discriminados, víctima, entre otros, escoger cuál y ponerla en este campo) la cual determina el tipo de aporte que hago. Acepto voluntariamente la realización de la totalidad de este ejercicio investigativo (entrevista estructurada, entrevistas a profundidad u otro, escoger cuál y ponerla en este campo), además autorizo la grabación del mismo y su posterior transcripción, citación y/o sistematización.

Que he sido informado/a que el aporte de relatos, u otro tipo de información, así como de objetos u otros materiales (precisar cuál y poner en este campo) se realiza en el marco de la investigación tendiente a (precisar tipo de trabajo de grado o proyecto de investigación que se está realizando)

Que el aporte de la información mencionada es voluntario y no tendrá contraprestación económica ni ningún otro tipo de reconocimiento económico más allá de la retroalimentación sobre los resultados del trabajo de investigación a que este aporte de información contribuye.

Que en los casos en que el aporte de información lo permita, se autoriza su grabación en audio.

Que el uso de mecanismos de grabación de registro audiovisual (grabadoras de voz, cámaras fotográficas y de video, copiado), se realiza con el fin de conservar y preservar la información entregada;

Que la información entregada tiene como único destino el trabajo de investigación dentro de la tesis de Maestría.

Que comprendo que el uso o no de los relatos, y la información u objetos aportados, se hará de acuerdo con los requerimientos investigativos; y que de no usarse los objetos aportados en el marco del presente instrumento de investigación, me serán devueltos al cabo del proceso investigativo.

Tomando en cuenta todo lo anterior, expreso inequívocamente mi consentimiento informado para que _____ usen la información u objetos entregados en el marco de la investigación realizada, en los términos de manejo de datos personales que autoricé en el apartado anterior.

Adicionalmente declaro que la información entregada es veraz y la entrego exclusivamente con el fin de contribuir al proceso investigativo.

Manifestación de quien aplica el instrumento de investigación:

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 4111
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co
www.esap.edu.co



Yo _____, manifiesto que me he identificado adecuadamente ante la persona a quien se aplica el presente instrumento, igualmente que le he indicado con claridad el alcance del proyecto investigativo, la entidad que lo respalda, el objetivo de la toma de la entrevista semi estructurada, y así mismo que la aplicación del presente instrumento se hará bajo los principios de dignidad, confidencialidad (respecto de la información que la persona entrevistada solicite mantener confidencial o solicite en algún momento que se apague la grabadora y no se cite), privacidad y respeto, y que se hará un adecuado uso de la información, la cual tendrá fines estrictamente académicos y destinados específicamente al desarrollo del presente trabajo, sin que pueda ser usado en trabajos de investigación posteriores, sin autorización expresa de la persona a quien se aplica el presente instrumento.

También se ha informado a la persona que brinda la información la alternativa de usar un pseudónimo u otro tipo de expresiones distintas a su nombre de pila, la autorización que se entiende brindada con la firma del consentimiento, para el uso del testimonio de la persona o datos que brinde, a nivel de cita textual. Así mismo, una precisión puntual en torno al hecho de que dicha información podrá ser publicada, bien sea como parte del proceso de trabajo de grado (consignación en biblioteca o difusión en redes académicas o plataformas virtuales), y/o como parte de un proceso de publicación distinto. Finalmente, la claridad en torno al hecho de que, cuando se señala algún tipo de responsabilidad penal o de otra naturaleza, que pueda derivar en investigaciones judiciales, disciplinarias o fiscales, debe tomarse especial cuidado en que ni el estudiante ni el investigador, ni la misma Escuela, poseen competencias para atribuir o determinar responsabilidades de dicha naturaleza, por lo que los resultados del proyecto señalarán que se trata de "presuntas" o "señaladas" responsabilidades, o se indicará cualquier otra expresión que deje claro que no se atribuirá ni determinará ese tipo de responsabilidades en el producto final.

También manifiesto que los resultados del proceso de investigación al cual contribuye la aplicación del presente instrumento, serán informados a la persona, mediante _____ (la entrega de una copia del producto respectivo, un taller de retroalimentación, una pieza de comunicación, u otra -la que se prevea-), como parte del reconocimiento del aporte de las personas (o comunidades según el caso) con quienes se aplicaron los instrumentos de investigación.

Dado a los 25 días del mes de junio de 2024 (año) en la ciudad de Mistrató Risaralda

Nombre Persona entrevistada: Jorge Eliccer Solita S.

Firma entrevistada (o): _____



Firma a ruego: SI ___ NO ___

Cédula de ciudadanía: 1004965537

HUELLA ÍNDICE DERECHO

Nombre entrevistador/a: _____

Firma entrevistador (a): _____

Cédula de ciudadanía _____

ANEXO E
EN CAMPO



Con las comunidades indígenas Wayuu

Programa en búsqueda de la identidad con comunidades indígenas



Socializando



Compartiendo experiencias



Compartiendo y planificando abordajes



Revisando para entrevistar



Integración

Encuentro contextualizado

ANEXO F CATEGORÍAS EMERGENTES

Tabla 2 Emergencia: barreras de identificación.

ID	Contenido de Cita	Análisis Completo
2:5	ha sido un proceso bastante largo y bastante que...	Esta cita destaca la percepción de que el proceso de registro civil es excesivamente largo y burocrático. Para las comunidades indígenas, que a menudo enfrentan barreras adicionales como la distancia a los centros administrativos y la falta de acceso a la información, estos procedimientos complejos pueden resultar prohibitivos. La burocracia no solo retrasa el acceso a derechos básicos, sino que también perpetúa la exclusión social al hacer que los trámites esenciales sean inalcanzables para las personas más vulnerables.
2:8	cabellido también exige que tengamos una cédula...	Esta cita refleja una barrera clave: la exigencia de documentos como la cédula de ciudadanía para acceder a otros servicios o completar procesos legales. En muchas comunidades indígenas, la falta de registro civil inicial impide la obtención de la cédula, lo cual crea un ciclo vicioso donde la falta de un documento impide el acceso a otros. Este problema resalta la necesidad de adaptar los requisitos legales y administrativos para que sean más accesibles y menos restrictivos.
2:13	digamos un bebé, tuvimos un bebé y no pueden...	Las dificultades para registrar a los recién nacidos en las comunidades indígenas son alarmantes, ya que privan a los niños de su derecho a una identidad jurídica desde su nacimiento. Sin un registro civil, estos niños no pueden acceder a servicios esenciales como salud y educación, lo que perpetúa un ciclo de pobreza y exclusión. Esta situación subraya la urgencia de simplificar los procedimientos de registro y garantizar que sean accesibles para todas las familias, independientemente de su ubicación o situación socioeconómica.
2:25	así no generaría como esos aspectos donde much...	La desigualdad en el acceso al registro civil afecta desproporcionadamente a las comunidades indígenas, creando situaciones donde algunos miembros de la comunidad pueden acceder a servicios básicos mientras que otros quedan excluidos. Esta desigualdad puede estar influenciada por factores como la ubicación geográfica, el nivel de educación y la relación con las autoridades locales. Es fundamental que las políticas públicas aborden estas disparidades para garantizar un acceso equitativo a todos los ciudadanos.
2:49	convenio 169 también nos da un marco de ley...	El Convenio 169 de la OIT proporciona un marco legal importante para el reconocimiento y protección de los derechos de las comunidades indígenas, incluyendo el derecho a una identidad jurídica. Sin embargo, a pesar de la existencia de estas normativas, su implementación efectiva sigue siendo un desafío. Las políticas deben no solo reconocer estos derechos, sino también adaptarse a las necesidades y realidades locales para ser efectivas. Esto incluye garantizar que las comunidades indígenas estén plenamente informadas y que los procedimientos sean culturalmente apropiados.
10:2	entonces no lo registran a nuestro niño. Y como...	La falta de registro de recién nacidos es una barrera crítica que perpetúa la vulnerabilidad social. Este tipo de exclusión desde el nacimiento limita gravemente el acceso a derechos y servicios básicos, lo que tiene un impacto de largo plazo en la vida de los individuos y sus comunidades. Abordar este problema requiere un enfoque integral que simplifique el proceso de registro y elimine las barreras administrativas.
11:1	Bueno, por ejemplo, el registro civil para un n...	El desconocimiento generalizado sobre los procedimientos de registro civil representa una barrera significativa. La complejidad del sistema legal y la falta de orientación adecuada dificultan que las personas completen los trámites necesarios. Es imperativo que se implementen campañas de sensibilización y programas educativos dirigidos a las comunidades indígenas para facilitar su acceso a estos servicios esenciales.

12:2	que le explique ahorita, en el hospital si un...	La burocracia y la falta de infraestructura adecuada, como oficinas de registro civil cercanas o personal capacitado, son obstáculos significativos para las comunidades indígenas. La necesidad de desplazarse largas distancias o enfrentarse a trámites complejos sin el apoyo adecuado agrava la situación. Implementar servicios móviles de registro civil y capacitar al personal en competencias interculturales podría ser una solución efectiva.
13:1	Pues para nosotros o para mí más que todo serí...	Las mujeres en las comunidades indígenas pueden enfrentar barreras adicionales para acceder al registro civil debido a normas culturales y expectativas de género. Esta desigualdad es particularmente preocupante porque refuerza la exclusión y limita las oportunidades para las mujeres y sus hijos. Las políticas de registro civil deben ser sensibles al género y promover la igualdad de acceso para todos los miembros de la comunidad.
13:2	que el papá o la mamá que tenga sus hijos pares...	El desconocimiento sobre los derechos relacionados con el registro civil es una barrera importante. Muchas personas en las comunidades indígenas no están al tanto de los pasos necesarios para registrar a sus hijos o incluso de la importancia de hacerlo. Es necesario implementar programas educativos que informen a estas comunidades sobre sus derechos y los procedimientos para ejercerlos.
27:3	comunidades indígenas en Colombia para obtene...	Las brechas tecnológicas limitan la capacidad de las comunidades indígenas para acceder a información y completar procesos de registro civil. La falta de acceso a herramientas tecnológicas, o incluso a la electricidad en algunos casos, dificulta aún más la situación. Adaptar las herramientas tecnológicas a las realidades locales y garantizar que estén disponibles en lenguas y formatos accesibles es fundamental para superar estas barreras.
27:14	de blockchain o identidad digital distribuí...	El uso de tecnologías emergentes como el blockchain para mejorar el acceso al registro civil presenta una oportunidad interesante, pero es esencial que estas soluciones sean accesibles y culturalmente apropiadas. Implementar tecnología sin considerar el contexto local podría generar más exclusión. Es crucial que cualquier innovación tecnológica en este campo sea acompañada de esfuerzos educativos y adaptaciones culturales.

ANEXO G CATEGORÍAS EMERGENTES

Categoría Burocracia

ID	Contenido de Cita	Análisis
10:1	La comunidad nuestra de Zorando más que todo afecta en la parte del registro cuando tiene que ser que pide un certificado del cabildo, si no hay un certificado de un cabildo legalizado...	La cita destaca la barrera burocrática que representa la necesidad de un certificado de un cabildo legalizado para el proceso de registro civil. Esta barrera es significativa para las comunidades que no tienen acceso fácil a un cabildo o que enfrentan dificultades para obtener esta documentación legalizada.
11:1	Bueno, por ejemplo, el registro civil para un niño o una niña es muy importante porque sin registro no lo aceptan a uno en diferentes puestos de salud o hospitales en caso de...	La falta de registro civil impide el acceso a servicios de salud para los niños, lo que tiene consecuencias graves para su bienestar. Este problema es especialmente preocupante en las comunidades indígenas donde ya existen limitaciones de acceso a servicios médicos.
12:2	Que le explique ahorita, en el hospital si un niño no tiene un registro no lo aceptan la atención o no le prestan la atención, entonces para mí sería bueno un gobernador...	Esta cita refuerza la idea de que, sin registro civil, los niños son excluidos del acceso a la atención médica en hospitales, lo que agrava la situación de vulnerabilidad de estas comunidades.
13:1	Pues para nosotros o para mí más que todo sería bueno que el registrador que suba a nuestra comunidad cuando tengamos que registrar varios niños o, sino que a partir del momento...	Se sugiere la necesidad de acercar los servicios de registro civil a las comunidades indígenas mediante la visita de registradores, lo que facilitaría el proceso de registro y reduciría las barreras geográficas y burocráticas.
13:3	El certificado de un cabildo legalizado, sino que sea un certificado de un gobernador de la comunidad...	Se propone que, en lugar de un certificado de cabildo legalizado, se acepte un certificado emitido por un gobernador de la comunidad. Esto sugiere una forma de simplificar y adaptar los requisitos burocráticos para que sean más accesibles y reflejen las estructuras de autoridad locales.
14:1	El gobernador local de la comunidad del base. Entonces, la diferencia entre cabildo mayor es la institucional que tiene que ver, entonces hay la diferencia, entonces hay que mirar...	Esta cita subraya las diferencias en las estructuras de autoridad y cómo estas influyen en el proceso de registro civil. La mención del cabildo mayor e institucional refleja la necesidad de reconocer y adaptar las políticas para incluir las diversas formas de gobierno local en las comunidades indígenas.
15:1	Mayora Lucelena Valencia Río, pues como el caso mi familia, yo tengo 7 hijos vivos levantados con mis propios esfuerzos, primer hijo que yo tengo se llama Yvon, así como lo registró...	Esta cita personal refleja los desafíos y logros individuales en el proceso de registro civil, destacando cómo las experiencias personales están profundamente influenciadas por las barreras burocráticas y la necesidad de apoyo institucional para completar el registro de hijos.
16:1	O madres de familia que no sepan manejar la lengua castellana, para que nos puedan ayudar a hablar frente al registrador y para que ayude a, digamos que, por ejemplo, en caso...	Las barreras lingüísticas son un desafío importante para las madres de familia que no hablan castellano, lo que complica su interacción con las autoridades de registro civil. Esto resalta la necesidad de apoyo lingüístico y de personal capacitado en competencias interculturales para facilitar el proceso.
17:1	Se necesita la coordinación permanente entre las instituciones del estado colombiano con nuestra organización indígena de cada subcomunidad...	Se enfatiza la importancia de una coordinación continua entre las instituciones del Estado y las organizaciones indígenas para garantizar que las políticas de registro civil y otros servicios esenciales se realicen y adapten a las necesidades locales.

<p>21:1 Los pueblos indígenas colombianos somos gente de paz y somos sangre de paz históricamente en el continente América Colombia. Los pueblos indígenas construyendo la armonía de su...</p>	<p>Esta cita refuerza la identidad y los valores de paz de los pueblos indígenas, lo que subraya la importancia de respetar y promover sus derechos dentro de un marco de armonía y respeto mutuo, especialmente en la implementación de políticas que afectan su vida diaria, como el registro civil.</p>
<p>22:1 Los derechos fundamentales de los niños de los pueblos indígenas es lo siguiente. Primero, la seguridad alimentaria y nutricional de nuestros niños en territorios ancestrales...</p>	<p>La cita destaca los derechos fundamentales de los niños indígenas, enfatizando la importancia de la seguridad alimentaria y nutricional. Esto resalta la intersección de derechos básicos con la necesidad de un registro civil que permita el acceso a programas y servicios que aseguren estos derechos.</p>
<p>22:3 Quinto, a fondo, enfocando occidentalmente en la lengua castellana a través de la posesión de nuestra ancestralidad...</p>	<p>Se menciona un enfoque en la lengua castellana y la ancestralidad, lo que podría indicar una tensión entre la preservación de la identidad cultural indígena y las expectativas de integración en un sistema occidental que puede no siempre reflejar ni respetar adecuadamente las tradiciones y lenguas indígenas. Esto subraya la necesidad de políticas inclusivas que respeten la diversidad cultural mientras garantizan el acceso a derechos básicos como el registro civil.</p>

ANEXO H CATEGORÍAS EMERGENTES

Tabla 4 **Derechos de los niños niñas y adolescente**

ID	Contenido de Cita	Análisis
2:10	"Desde nuestra ancestralidad, desde el entender de nuestra cosmovisión, analizamos que un documento de identidad y un número como tal a nosotros no nos da la identidad que nosotros tenemos."	La cita destaca un conflicto entre la cosmovisión indígena y las expectativas estatales de documentación. Para las comunidades indígenas, la identidad está vinculada a la conexión ancestral, no a un documento oficial.
2:11	"Para nosotros es importante y mucho más importante este nombre y apellidos propios porque, como lo dije antes, es la conexión que nos da con nuestra madre."	Refuerza la importancia de los nombres y apellidos propios como una conexión cultural y ancestral, lo que sugiere la necesidad de que las políticas de registro civil reconozcan y respeten estas formas tradicionales de identidad.
2:15	"Lo tuvimos en casa y lo tuvimos por medio de una partera, entonces eso ya está nosotros, ya es un hecho de discriminación para nosotros."	La cita señala cómo las prácticas tradicionales, como el nacimiento en casa asistido por parteras, son vistas como fuera de la norma, lo que lleva a la discriminación en el proceso de registro civil.
2:23	"En el registro civil de que somos originarios de estos territorios y que por ello tenemos unas particularidades que, si bien son complejas, son de mucho respeto."	Se enfatiza la importancia de que el registro civil reconozca las particularidades de las comunidades indígenas, respetando su identidad territorial y cultural.
2:26	"Mucho nuestra identidad como pueblos originarios."	Esta cita refuerza la necesidad de que las políticas públicas respeten y protejan la identidad de los pueblos originarios.
2:35	"Le llegan estos beneficios, así mismo no llegará ningún apoyo ni beneficio del estado colombiano porque todo se registra en SISBEN."	La falta de registro civil impide el acceso a beneficios estatales como los del SISBÉN, lo que agrava las desigualdades sociales en las comunidades indígenas.
2:39	"El registro civil se traslade hasta estos centros de que mínimo exista una comunicación directa."	Sugiere la necesidad de acercar los servicios de registro civil a las comunidades indígenas remotas, para eliminar las barreras geográficas que impiden el acceso a los derechos básicos.
2:42	"Oportunidades y derechos incluso sin que tengan este registro civil."	La cita propone que se consideren los derechos de las personas indígenas independientemente de su situación de registro, reconociendo su identidad y otorgándoles acceso a servicios mientras se regulariza su documentación.
2:84	"El sistema de salud propia, cómo es nuestro sistema educativo propio cómo nos educamos de manera itinerante desde el territorio."	Destaca la importancia de respetar y reconocer los sistemas educativos y de salud propios de las comunidades indígenas, que están intrínsecamente vinculados a su territorio y cosmovisión.
2:85	"El territorio debe conocer esas particularidades."	Reafirma la necesidad de que las políticas públicas respeten las particularidades culturales y territoriales de las comunidades indígenas, adaptándose a sus necesidades específicas.

ANEXO I

CATEGORÍAS EMERGENTES

Tabla 5 Desigualdad

ID	Contenido de Cita	Análisis
2:1	"Cordial saludo, soy comunera del Resguardo Indígena de Males, Pueblo de los Pastos..."	La cita subraya el largo y arduo proceso que las comunidades indígenas han enfrentado para obtener reconocimiento formal y acceso a derechos básicos. La burocracia estatal no siempre se adapta a las realidades de estas comunidades, perpetuando su invisibilidad y exclusión del sistema formal.
2:5	"Ha sido un proceso bastante largo y bastante que ha marcado, digamos, nuestras comunidades."	Se enfatiza cómo las comunidades han sido impactadas por los desafíos burocráticos para obtener reconocimiento y acceso a servicios, lo que ha dejado una marca significativa en su relación con el Estado.
2:8	"El cabellido también exige que tengamos una cédula... es necesario para todo."	La necesidad de tener una cédula para acceder a servicios esenciales refleja la dependencia de la documentación estatal, la cual no siempre considera las realidades culturales de las comunidades indígenas.
2:13	"Tuvimos un bebé y no pueden pasar muchos días para registrarlo... estamos obligados a salir a un registro civil..."	Las prácticas culturales, como los tiempos para registrar nacimientos, a menudo chocan con las expectativas del sistema estatal, lo que genera tensiones y dificultades para cumplir con los requisitos legales sin comprometer las tradiciones culturales.
2:17	"Sol... cuidados que debemos tener con nuestro hijo en casa..."	La cita muestra cómo las prácticas culturales y de cuidado tradicional pueden entrar en conflicto con las exigencias burocráticas del sistema de registro civil, exacerbando las dificultades para las familias indígenas.
2:21	"No mencionan nuestros resguardos, no mencionan nuestros pueblos indígenas..."	La falta de reconocimiento formal de los resguardos y pueblos en los registros oficiales perpetúa la invisibilidad de estas comunidades y subraya la necesidad de reformas en el sistema de registro civil para incluir estas identidades de manera adecuada.
2:25	"Vergüenza en nuestros comuneros porque nos hemos visto discriminados..."	La discriminación experimentada por las comunidades indígenas, tanto en la sociedad como en el sistema de registro civil, refleja una falta de sensibilidad cultural y adaptación en los procesos oficiales, lo que contribuye a la exclusión y marginalización.
2:29	"En los registros civiles esta condición no se respeta..."	La falta de respeto por las condiciones e identidades culturales en los registros civiles refuerza la exclusión de las comunidades indígenas del sistema estatal, perpetuando las desigualdades y el acceso limitado a derechos y servicios.
2:32	"Si no tiene este registro... no lo van a atender..."	La ausencia de registro civil impide el acceso a servicios esenciales, como la atención médica, lo que agrava la vulnerabilidad de las comunidades indígenas y subraya la urgencia de adaptar los sistemas estatales para ser más inclusivos.
2:37	"Garantizar... por las dificultades que a veces hay en los territorios..."	La cita destaca la necesidad de reformar el sistema de registro civil para que sea más accesible y respetuoso con las realidades culturales de las comunidades indígenas, sugiriendo la descentralización de servicios y el fortalecimiento de la capacidad de los líderes locales.

2:40	"presidentes de las juntas de elección comunal... llamar el registro civil..."	Se resalta la importancia de que los líderes comunitarios sean capacitados para manejar asuntos de registro civil, lo que podría mejorar el acceso y la eficiencia de los servicios en las comunidades indígenas remotas.
2:44	"Tomar para fortalecer el respeto a los derechos humanos en el registro civil..."	Esta cita subraya la importancia de integrar un enfoque de derechos humanos en el sistema de registro civil, asegurando que las políticas sean inclusivas y respeten las particularidades culturales de las comunidades indígenas.
2:49	"Convenio 169... marco de leyes y derechos..."	El Convenio 169 de la OIT es crucial para la protección de los derechos de las comunidades indígenas, pero su implementación debe ser efectiva para que las políticas públicas reflejen las verdaderas necesidades y valores de estas comunidades.
2:53	"Con ciertas particularidades... deben hacerse con las particularidades de estos pueblos indígenas..."	La cita enfatiza la necesidad de que las políticas públicas sean adaptadas a las particularidades culturales y territoriales de las comunidades indígenas, reconociendo que no todas las soluciones son universales y que se requiere un enfoque diferenciado.
2:61	"Ellos quienes plasman en esas políticas públicas... realmente esas necesidades..."	Es fundamental que las políticas públicas se cocreen con las comunidades indígenas, asegurando que las decisiones reflejen sus verdaderas necesidades y respeten sus valores culturales, lo cual es clave para su resiliencia y desarrollo sostenible.

ANEXO J CATEGORÍAS EMERGENTES

Servicios públicos

ID	Contenido de Cita	Análisis
5:29	"Indígenas para que de la misma manera pues las personas o los niños adolescentes o jóvenes no tengan que salir a otros lugares y desconectarse con su territorio..."	Se destaca la importancia de mantener a los jóvenes conectados con su territorio para evitar la pérdida de identidad cultural y la desintegración de la cohesión comunitaria. La migración forzada para acceder a servicios puede tener un impacto negativo en la comunidad y en los individuos.
27:3	"Las principales problemáticas que hemos detectado no solo en las comunidades indígenas en Colombia sino en Latinoamérica y el Caribe tienen que ver con la imposibilidad de inscripción en el registro..."	Refleja un desafío crítico en relación con la obtención de un registro civil. La ubicación remota, las barreras tecnológicas y la falta de conectividad limitan el acceso de las comunidades indígenas a servicios estatales esenciales, perpetuando la exclusión social.
27:9	"Precisamente el generar diseños armónicos de tecnologías que no sean rígidas y que estén pensadas en distinciones con enfoque diferencial poblacional..."	Subraya la necesidad de desarrollar tecnologías flexibles y adaptadas a las características y necesidades específicas de las comunidades indígenas y otras poblaciones vulnerables. Las soluciones deben considerar diferencias culturales, de género y étnicas para ser inclusivas.
27:14	"Blockchain o identidad digital distribuida que permitiría la prestación fácil de estos servicios..."	Propone el uso de tecnologías avanzadas como blockchain para facilitar el acceso a servicios y garantizar la identidad de las personas de manera más segura y accesible. Esto representa una solución innovadora para superar las barreras actuales en el acceso a los servicios de registro civil.
27:27	"Datos de valor agregado entre las diferentes autoridades que tienen que prestarles servicios a estas comunidades..."	La interoperabilidad de datos entre diferentes entidades es crucial para proporcionar servicios eficientes y adecuados. La integración de sistemas de información puede mejorar la precisión de los censos y la planificación de políticas públicas, asegurando que las necesidades de las comunidades indígenas se aborden de manera efectiva.

ANEXO K CATEGORÍAS EMERGENTES

Emergencia aspecto legal

ID	Contenido de Cita	Análisis
10:1, 13:3	"La comunidad nuestra de Zorando más que todo afecta en la parte del registro cuando tiene que ser que pide un certificado del cabildo, si no hay un certificado de un cabildo legalizado..." y "El certificado de un cabildo legalizado, sino que sea un certificado de un gobernador de la comunidad."	Estas citas destacan las barreras que las comunidades indígenas enfrentan debido a la necesidad de presentar un certificado de cabildo legalizado para el registro civil. Este requisito puede complicar el acceso y excluir a muchas personas de derechos básicos, lo que subraya la necesidad de procesos más inclusivos.
11:2, 12:1	"Es importante tener su registro civil de nacimiento." y "Poder tener su registro civil, y así si podemos mejorar en la parte del registro de los niños, porque si no tienen ese registro hay dificultades en diferentes instituciones..."	Estas citas subrayan la importancia del registro civil para acceder a servicios esenciales como la educación y la salud. Sin este documento, los individuos enfrentan barreras significativas, perpetuando la exclusión social y limitando las oportunidades de desarrollo de las comunidades indígenas.
15:2	"Escrito y así tiene que registrar el registrador municipal donde aparezca. El tercero se llama Adiyah Domico, todos los 7 están en nombre tradicional indígena."	Esta cita resalta el esfuerzo de las familias por mantener los nombres tradicionales indígenas en los registros oficiales. La aceptación y reconocimiento de estos nombres es crucial para preservar la identidad cultural y garantizar que las tradiciones sean respetadas dentro del sistema legal.
17:1	"Se necesita la coordinación permanente entre las instituciones del estado colombiano con nuestra organización indígena de cada subcomunidad."	Esta cita enfatiza la necesidad de una colaboración efectiva entre las instituciones estatales y las organizaciones indígenas para mejorar el acceso a servicios como el registro civil. La coordinación es clave para asegurar procesos inclusivos y respetuosos de las particularidades culturales de las comunidades.

ANEXO L

CATEGORÍAS EMERGENTES

Derechos de la infancia:

ID	Contenido de Cita	Análisis
2:19	Identificación y evitar la discriminación racial hacia la comunidad indígena en el registro civil	Resalta la necesidad de abordar la discriminación racial en el registro civil, lo que requiere un enfoque más inclusivo y sensible a las particularidades culturales de las comunidades indígenas.
2:24	Respetan su apellido, respetan su origen	Se destaca la importancia de respetar los apellidos y orígenes indígenas en el proceso de registro civil para mantener la identidad cultural de estas comunidades.
2:39	Propuesta de que el registro civil se traslade a estos centros con comunicación directa	Sugiere la descentralización del registro civil y la mejora de la comunicación para facilitar el acceso de las comunidades indígenas a este servicio esencial.
2:52	Crear y fortalecer las políticas públicas para mejorar la protección y bienestar de los niños indígenas	Se subraya la necesidad de políticas públicas específicas que garanticen la protección y bienestar de los niños y adolescentes indígenas, respetando su cultura y derechos.
2:77	Cosmovisiones, identidad, lenguaje, vestimenta y relación con el territorio y la naturaleza	Destaca la interconexión entre la identidad indígena y su entorno natural, subrayando la importancia de que las políticas respeten y protejan estas relaciones.
2:79	Constitución política y el derecho mayor antes del estado colombiano	Se menciona la existencia de derechos y normas indígenas que preceden a la constitución del estado, lo que implica un reconocimiento y respeto por estas leyes ancestrales.
2:119	Afectaciones del conflicto armado en los territorios indígenas	Señala las graves consecuencias del conflicto armado en las comunidades indígenas, afectando su estructura social y su acceso a servicios básicos.
2:127	Refugio en la medicina y espiritualidad para proteger a los niños y adolescentes indígenas	Destaca cómo las comunidades indígenas recurren a su medicina tradicional y espiritualidad para proteger a sus jóvenes, lo que subraya la importancia de estos elementos en la vida comunitaria.
3:2	Psicóloga, grupo étnico Pueblo de los Pastos	Ejemplifica la diversidad profesional y étnica dentro de las comunidades indígenas, lo que refuerza la necesidad de una representación adecuada en políticas públicas.
3:14	Asegurar la igualdad de acceso en las comunidades indígenas	La igualdad de acceso es crucial para que las comunidades indígenas puedan ejercer plenamente sus derechos, especialmente en servicios básicos como el registro civil.
3:20	Derechos de los niños y adolescentes de los pueblos indígenas	Subraya la importancia de asegurar que los derechos de los niños y adolescentes indígenas sean respetados y protegidos, especialmente en contextos de vulnerabilidad.
3:24	Un nombre, una identificación asignada a un territorio	Destaca cómo el nombre y la identificación están intrínsecamente ligados al territorio, lo que refuerza la conexión entre identidad y espacio geográfico en las comunidades indígenas.
3:53	Importancia de la comida como expresión cultural y festividades	La comida se identifica como un elemento clave de la cultura y las festividades indígenas, subrayando la necesidad de preservar y respetar estas prácticas.
3:75	Numerosas afectaciones en las comunidades indígenas	Se señala la magnitud de las afectaciones sufridas por las comunidades indígenas, lo que exige una respuesta integral y sensible por parte del Estado.
3:79	Estabilidad en educación, vivienda y salud para las familias indígenas	La estabilidad en estos servicios es esencial para el bienestar de las comunidades indígenas, que han sido gravemente afectadas por diversas problemáticas.

4:5	Registro de personas mayores en las comunidades indígenas	Señala las dificultades adicionales que enfrentan las personas mayores para obtener su registro civil, lo que refleja una brecha generacional en el acceso a derechos.
4:7	Superar las dificultades de identificación y discriminación racial en el registro civil	Subraya la urgencia de superar las barreras que perpetúan la discriminación y la exclusión en el proceso de registro civil para las comunidades indígenas.
4:10	Discriminación dentro de la comunidad, indígenas vs. blancos	Señala la existencia de discriminación dentro de las mismas comunidades, lo que complica aún más la lucha por la igualdad y el reconocimiento de derechos.
4:22	Capacitación a entidades encargadas del registro civil	Sugiere la necesidad de capacitar a los funcionarios de registro civil en temas de sensibilidad cultural y derechos humanos para mejorar el servicio a las comunidades indígenas.
4:23	Personal de las comunidades para el registro civil	Propone que el personal encargado del registro civil provenga de las mismas comunidades indígenas para garantizar un servicio más inclusivo y efectivo.
4:25	Crear y fortalecer políticas públicas para niños indígenas	Refuerza la necesidad de políticas públicas diseñadas específicamente para mejorar el bienestar de los niños y adolescentes indígenas, respetando su cultura.
4:30	Respeto por el territorio indígena y sus costumbres	Se destaca la importancia del respeto por el territorio indígena y sus costumbres como base para cualquier política pública que afecte a estas comunidades.
5:9	Ciudadanas de segunda clase, sin derechos	Resalta la histórica discriminación hacia las comunidades indígenas, que las ha tratado como ciudadanas de segunda clase, lo que ha afectado su acceso a derechos básicos.
5:11	Beneficios de un enfoque que respete las culturas en el registro civil	Señala cómo un enfoque respetuoso de las diferencias culturales en el registro civil puede beneficiar a las comunidades indígenas, garantizando sus derechos.
5:22	Derechos humanos en el registro civil y la condición de indígena	Aboga por la inclusión explícita de la condición de indígena en el registro civil como una forma de reconocer y proteger los derechos humanos de estas comunidades.
5:42	Justicia social y equidad en derechos	Enfatiza que la justicia social requiere el reconocimiento de que todos tienen los mismos derechos, sin importar su origen étnico o cultural.
5:48	Creación de un ambiente de paz y armonía desde el reconocimiento de derechos	Sugiere que el reconocimiento pleno de los derechos indígenas es clave para crear un ambiente de paz y armonía en estas comunidades.
6:14	Vulneración de usos y costumbres por los registros civiles	Indica cómo el proceso de registro civil puede vulnerar los usos y costumbres indígenas, especialmente en situaciones como el periodo de dieta postparto de las madres.
6:26	Fortalecimiento de la identidad a través de las costumbres	Destaca cómo las costumbres tradicionales juegan un papel crucial en el fortalecimiento de la identidad indígena, lo que debe ser protegido y promovido.
6:42	Control y promoción en zonas rurales alejadas	Señala las dificultades para acceder a servicios de promoción y prevención en zonas rurales alejadas, lo que exacerba las desigualdades en salud para las comunidades indígenas.
7:19	Prácticas y saberes de las costumbres indígenas para comprender las necesidades de los niños	Subraya la importancia de comprender y respetar las prácticas y saberes tradicionales para abordar adecuadamente las necesidades de los niños indígenas.
7:21	Usos y costumbres como cultivar la chagra y tejer	Se mencionan prácticas como la chagra y el tejido como ejemplos de conocimientos milenarios que son esenciales para la identidad y supervivencia cultural de las comunidades indígenas.

7:33	Usos y costumbres para mantener la armonía en la comunidad	Se destaca cómo los usos y costumbres tradicionales son fundamentales para mantener la armonía y el orden dentro de las comunidades indígenas.
-------------	--	--
